

Provincia de santa fe "cuna de la constitucion"

MARZO



LEYES DECRETOS LICITACIONES AVISOS OFICIALES

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 122358

Aparece los días hábiles **EDICION DE 53 PAGINAS**

Precio del ejemplar \$ 3

/ Santa Fe Jueves 03 de Marzo de 2022 /

26974

DECRETOS PROVINCIALES

DECRETO Nº 0298

SANTA FE, "Cuna De la Constitución Nacional" 25 FEB 2022

VISTO

Que el 8 de Marzo se conmemora, a instancias de la Organización de las Naciones Unidas el "Día Internacional de la Mujer", y las diversas actividades que el colectivo de mujeres de la Provincia de Santa Fe lleva

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de su Resolución A/RES/321142, invitó a los Estados miembros a instituir, de acuerdo a sus tradiciones históricas y costumbres nacionales, un día del año corno "Día de las Naciones Unidas para los derechos de la mujer y la paz internacional", lo que fuera hecho por la República Argentina en el año 1983;

Que el Movimiento de Mujeres en el país y, en particular, en la Provincia de Santa Fe, se ha caracterizado por su fuerte crecimiento, impronta, y trabajo en pos de lograr la igualdad, y por la pluralidad democrática, la multiculturalidad, y la multigeneracionalidad que lo atraviesa;

Que tal trascendente ascendencia social y política ha asentado las bases que permiten, corno nunca antes, construir igualdad, concientizar sobre la real igualdad de oportunidades, la erradicación de las violencias, el enfoque de la perspectiva de género para la transversalización de las políticas públicas, entre otras;

Que, en este contexto, el "Día Internacional de la Mujer" se ha institu-cionalizado como una jornada que invita a la reflexión colectiva, visibilizando problemáticas pasadas y actuales de las mujeres, en pos de lograr garantizar la plena efectividad de sus derechos hacia el futuro, pero comenzando en el presente;

Que, desde el movimiento de mujeres se continúa poniendo énfasis en expresar al conjunto de la sociedad las desigualdades históricas que atraviesan a las mujeres e identidades feminizadas, que continúan vigentes en el presente: condiciones laborales desfavorables en relación a los hombres y menor representación en la vida pública y la toma de decisiones; tareas domésticas no remuneradas que recaen sobre las mujeres, generando una doble jornada laboral o impactando negativamente en las posibilidades de estudiar y trabajar haciéndolas encabezar las estadísticas en cuanto a precarización laboral y pobreza;

Que más allá de los aspectos económicos y sociales, las mujeres atraviesan situaciones de violencia de diferentes tipos, llegándose incluso a la más extrema, como son los femicidios, travesticidios y los transfemici-

Que la Provincia de Santa Fe ha decidido, como política Estado, crear el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad mediante la Ley N° 14.038 modificatoria de la Ley de Ministerios Nº 13.920 - para jerarquizar las acciones de gobierno tendientes a dar cumplimiento y plena efectividad a los derechos de las mujeres y diversidades;

Que, asimismo, por Ley Nº 13.348 la Provincia de Santa Fe adhirió a la Ley Nacional Nº 26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales; y por la Ley Nº 13891 a la Ley Nacional N° 27499 de "Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integren los tres Poderes del Estado" ("Ley Micaela"), adhesión reglamentada por éste Poder Ejecutivo mediante Decreto Nº 192/20:

Que para este 8 de marzo de 2022 la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ha propuesto el tema "Igualdad de género hoy para un mañana sostenible":

Que, en concordancia con lo expresado por este organismo a los fines de lograr el desarrollo sostenible y una mayor igualdad de género es esencial seguir explorando las oportunidades, así como las limitaciones, para permitir que las mujeres y las niñas tengan voz y participen en pie de igualdad en la toma de decisiones relacionadas con las diversas problemáticas globales;

Que, conforme a todo lo manifestado, el Poder Ejecutivo estima oportuno y necesario adherir a la conmemoración del "Día Internacional de la Mujer", disponiendo además, la desobligación de las agentes en tanto no se resientan los servicios esenciales del Estado y la seguridad pública, permitiendo de este modo la participación en las actividades programadas desde el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, el movimiento de mujeres y las diversas agrupaciones sociales;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones otorgadas a este Poder Ejecutivo por el artículo 72 inciso 1) de la Constitución Provincial:

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adhiérese a la conmemoración del "Día Internacional de la Mujer" y a las reivindicaciones del movimiento de mujeres en todas sus manifestaciones.

ARTÍCULO 2°: Dispónese que, en atención a las dimensiones y trascendencia pública que han tomado las manifestaciones y acontecimientos que llevará a cabo el referido movimiento de mujeres durante ese día, las agentes de la Administración Pública Provincial quedarán desobligadas el próximo 8 de Marzo de sus tareas habituales para facilitar su participación en las distintas actividades organizadas por el colectivo de mujeres, las organizaciones sociales y sindicales y el Ministerio de igualdad, Género y Diversidad de la Provincia; con excepción de aquellas personas que se encontraren afectadas a garantizar los servicios esenciales y la seguridad pública.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

Abog. María Florencia Marinaro

35629

DECRETO Nº 0295

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 25 FEB 2022

VISTO:

El Expediente N° 00201-02340354 del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.) - Ministerio de Seguridad - en el cual se gestiona la actualización de las denominadas "Ordenes de Servicio Extraordinario de Seguridad y Prevención (OSESP); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de estas actuaciones el Secretario de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe solícita evaluar una actualización de tos valores que percibe el personal policial en retribución a las "Órdenes de Servido Extraordinario de Seguridad y Prevención (OSESP)

Que propone gestionar un aumento del 100 % del valor de la hora establecido en el Decreto N° 979 del 25 de junio de 2021, en todos los incisos mencionados en el ARTÍCULO 16° del Anexo único, de la norma legal referenciada,

Que, para ello, resulta necesaria la modificación del ARTÍCULO 16º del Anexo único del Decreto Nº 0979, siendo los nuevos valores los siguientes: a) Hora base: \$ 360,00 (Pesos Trescientos Sesenta); b) Personal policial del Agrupamiento Supervisión y/o Dirección: \$ 432,08 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Dos Con Ocho Centavos); c) Personal policial del Agrupamiento Coordinación: \$ 395,94 (Pesos Trescientos Noventa y Cinco con Noventa y Cuatro Centavos), d) Personal policial que se desempeñe como chofer en tareas de patrullaje \$ 395,94 (Pesos Trescientos Noventa y Cinco con Noventa y Cuatro Centavos),
Que el presente se dicta conforme a las atribuciones conferidas por el

Artículo 72° incisos 1° y 17° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase el ARTÍCULO 16 del Anexo I del Decreto N° 0979 de fecha 25 de junio de 2021 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 16°: Compensación Extraordinario. Los agentes afectados a Ordenes de Servicio Extraordinario de Seguridad y Prevención recibirán lo siguiente compensación, extraordinaria, por coda hora efectivamente trabajado bojo esta modalidad:

a) Hora base: \$ 360,00 (Pesos Trescientos Sesenta).

b) Personal policial del Agrupamiento. Supervisión y/o Dirección: \$ 432,08 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Dos Con Ocho Centavos).

c) Personal policial del Agrupamiento Coordinación: \$ 395,94 (Pesos Trescientos Noventa y Cinco con Noventa y Cuatro Centavos).

d) Personal policial que se desempeñe como chofer en taréas de patrullaje; \$ 395,94 (Pesos Trescientos Noventa y Cinco con Noventa y Cuatro Centavos).

ARTICULO 2º: Refréndese por los señores Ministros de Seguridad y Economía. ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

Abog. Jorge Lagna C.P.N. Walter Alfredo Agosto

35628

LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA Nº 802

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAJAS COMPLEMENTARIAS PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 18/03/2022-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 18/03/2022-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar S/C 35623 Mar. 3 Mar. 4

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO S. E.

FIDEICOMISO PROGRAMA DE PRODUCCIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS (FPPPM)

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/22

Objeto: Adquisición de principios activos, según especificaciones y pliegos agregados en el legajo Nº 86/22.

Fecha limite de presentación de ofertas y acto de apertura: viernes 18 de marzo de 2022 a las 9 hs.., en la sede del L.I.F. S.E., calle French N° 4950, Santa Fe, Argentina.

Pliego de Bases y Condiciones Generales y consultas: Sin costo (\$0). REQUERIR: Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 o en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina, o al lif@santafe.gov.ar, de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.

Garantía de mantenimiento de oferta y cumplimiento contractual: 10% del monto total de la oferta.

Más información en www.lif-santafe.com.ar S/C 35601 Mar. 03 Mar. 04

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

LICITACION PUBLICA Nº 02/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública Nº 02/22, para la contratación del servicio de desmalezado de espacios verdes en los ingresos de la ciudad.

Presupuesto Oficial: pesos cuatro millones trescientos mil (\$ 4.300.000-

). Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras. Valor: \$ 4.300.-(pesos cuatro mil trescientos).

Apertura de Ofertas: 09 de Marzo de 20225 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 472461 Mar. 2 Mar. 9

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PÚBLICA (DECRETO Nº 5649/2022)

OBJETO: Provisión de 108 neumáticos nuevos para vehículos del parque automotor municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 10.500.000 - (Pesos diez millones guinientos mil).

Apertura Ofertas: 15/03/2022 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 10.500- (Pesos diez mil quinientos).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y hórario administrativo. Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs. a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: setretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 450 472497 Nov. 3 Nov. 16

LICITACION PUBLICA (DECRETO Nº 5666/2022)

OBJETO: Mejoramiento de ingreso del Area Industrial. Presupuesto Oficial: Presupuesto oficial se establece en la suma de \$ 4.620.313,92 - (Pesos cuatro millones seiscientos veinte mil trescientos

trece con noventa y dos).

Apertura Ofertas: 23/03/2022 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 4.700 - (Pesos cuatro mil setecientos).

Consultas: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 horas antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs. a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 5186768 3172641, Mail: setretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 450 472625 Nov. 3 Nov. 16

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA Nº 07/2022

OBJETO: Ejecución Obra Desagües Cloacales - Etapa 1.

Fecha de apertura: Día 11 de Marzo de 2022, a las 10 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipali-

dad de Armstrong.
Valor del pliego: Pesos Ochenta mil (\$ 80.0004-).
Presupuesto Oficial: \$ 76.022.791,574Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Febrero de 2022.

472452 \$ 450 Mar. 3 Mar. 16

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PUBLICA Nº 04/22

OBJETO: Adquisición de materiales y contratación de mano de obra para la remodelación y puesta en valor de la Plaza 9 de Julio.

Apertura de ofertas: 30 de marzo de 2022 a las 10:00 hs, en el Palacio Municipal de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - E-mail:

Consulta y venta de pliegos.: En La Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 25 de marzo de 2022 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 10.000.- (Pesos: diez mil c/00/100)
Presupuesto Oficial: \$20.870.076,73 IVA incluido (Pesos: veinte millones ochocientos setenta mil setenta y seis c/73/100.-)

\$ 450 472469 Mar. 3 Mar. 16

COMITE DE CUENCA DEPARTAMENTO CASTELLANOS ZONA NORTE

LICITACION PÚBLICA

El Comité de Cuenca Departamento Castellanos Zona Norte, Provincia de Santa Fe, invita al Llamado a Licitación Pública para la Provisión de Módulos de Hormigón Armado con cabezales para la colocación de alcantarillas en Canal Norte Sunchales, Canal Norte Sunchales, Canal Garione y Drenaje Oeste RP N° 13 (I Etapa), según ACTA N° 231 de fecha 02 de Febrero 2022, del Comité de Cca. Dpto. Castellanos Zona Norte. Presupuesto Oficial: \$6.800.000,00.

Plazo de Entrega: 45 días corridos requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes - Sellado de Ley: \$540,00.

Garantía de la propuesta: 1% Presupuesto Oficial.

Certificado fiscal para contratar vigente (Resolución General Nº 1814 -13/01/05 - A.F.I.P.). El proponente deberá estar inscripto en debida forma en los impuestos nacionales, provinciales y municipales que le corresponden por su actividad, y estar Inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.

Fecha y lunar de apertura: miércoles 23 de Marzo de 2022, a las 8.30 horas en la sede del Comité de Cuenca Departamento Castellanos Zona Norte, sito en la Avda. Belgrano 479, Colonia Aldao, Provincia de Santa

Venta de legajos y consultas: Comité de Cuenca Departamento Castellanos Zona, sito en la Avda. Belgrano 479, Colonia Aldao (2317), Provincia de Santa Fe.

Precio del Legajo: \$7.500,00 - Tel.: 03493-497229.

\$ 93,90 472443 Mar 3 Mar 4

COMUNA DE JUNCAL

LICITACION PUBLICA Nº 01/2022 (2do. Llamado)

OBJETO: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública segundo llamado para la ejecución de la obra: "Limpieza del canal del desagüe del pueblo", conforme características técnicas que se describen en el pliego de bases y condiciones generales y particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 1.770.000.- (Pesos Un millón setecientos setenta

Forma de pago: dentro de los 20 días hábiles de certificado el avance

Adquisición de pliego: a partir del 03 de febrero de 2022, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano Nº 223 de Juncal. Valor del Pliego: \$ 1700.- (Pesos un mil setecientos).

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal, hasta el día 08 de marzo de 2022 a las 10:30 hs...

Acto de Apertura: el día 08 de marzo de 2022 a las 11:00 hs., en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano Nº 223 de Juncal.

\$ 225

472477

Mar. 3 Mar. 9

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT

LICITACION Nº 01/2022

OBJETO: Contratar la construcción de infraestructura Pública y Equipamiento Comunitario, para el barrio Reyes, ubicado en la Ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 264.466.555,42 (pesos doscientos sesenta y cuatro millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, quinientos cincuenta y cinco con cuarenta y dos centavos). Valores al mes de Junio de 2021. Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: 450 días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 25, 02, 2022 en la Unidad Ejecutora Municipal Municipalidad de San Justo - Independencia N° 2525 y Sitio Web Oficial de la Municipalidad de San Justo (http://sanjusto.gov.ar/)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 0,00 (pesos cero).

CONSULTAS: A partir del 25, 02, 2022 en la Unidad Ejecutora Municipal, Municipalidad de San Justo - Independencia N°2525 y Sitio Web Oficial de la Municipalidad de San Justo (http://sanjusto.gov.ar/)

de Lunes a Viernes de 07:15 a 12:15hs, hasta el día 11/03/2022.

Recepción de ofertas: En la Unidad Ejecutora Municipal, Programa PROMEBA, Municipalidad de San Justo - Independencia N° 2525 y hasta el 18/03/2022 a las 09:30 hs.

Acto de apertura: En la Unidad Ejecutora Municipal, Programa PRO-MEBA, Municipalidad de San Justo - Independencia N° 2525 y el 22/03/2022 a las 10:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3485 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

\$ 450 472041 Feb. 24 Mar. 11

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 21 / 22

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) VEHÍCULOS CON DESTINO AL MINISTERIO DE SALUD

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 15 de Marzo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 16 de Marzo de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: (\$ 15.600), discriminado de la siguiente

Renglón	Descripción	Valor del pliego
1	Vehículo sedan – segmento C	\$ 1.600
2	Vehículo sedan – segmento B	\$ 6.000 -
3	Camioneta	\$ 8.000 -
Valor total del pliego:		\$ 15.600 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 35597 Mar. 2 Mar. 3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2021.

OBJETO: LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) COMPUTADORAS ALL IN ONE PARA LA ADMINISTRARON PROVINCIAL DE IMPUESTOS DE SANTA FE, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS, CONDICIONES DETALLADAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIO-NES GENERALES Y PARTICULARES.

VALOR DEL PLIEGO: \$8.209,50 (Pesos ocho mil doscientos nueve con 50 centavos)

FECHA DE APERTURA: 18 de Marzo de 2022 a las 12:00 hs. INFORMES. ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y LUGAR DE APERTURA: DPTO. DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE A.P.I. - Ituzaingó N° 1258 - 5° piso - ciudad de Santa Fe - Teléfono: 0800-888-3722 int. 30426 en el horario de 07:00 a 14:00 horas.

apicomprasysuministros@santafe.gov.ar www.santafe.gov.ar. S/C 35622 Mar. 02 Mar. 03

HOSPITAL PROVINCIAL SAN CARLOS - CASILDA

Licitación Pública Nº 001/22 EXPEDIENTE Nº: 0000-005016-0 H.S.C.C.

OBJETO: Adquisición de oxígeno medicinal.

APERTURA: 22/03/22 - Hora: 9

DESTINO: Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.400.000.- (Pesos ocho millones cuatro-

LUGAR Á REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de compras del Hospital Prov. "San Carlos" de Casilda - Bv. 9 de Julio Nº 2351 - Casilda - Telefax: (03464) 422382 - 422107, Int. 107 - 113. e-mail: sancarlos@knett.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.360,00.- El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 11492/08 del Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Nº 024 Casilda-

Para acceder al pliego de bases y condiciones; remítase a la página oficial de la provincia: http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras

S/C 35612 Mar. 02 Mar. 03

FE DE ERRATAS

EMPRESA PROVINCIA DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 70600001323

La LP 7060001323 no debió haberse publicado en el Boletín Oficial junto con las LP 7060001324 y 7060001325.

35613 Feb. 25 Mar. 03 S/C

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 7060001330

OBJETO: "SERVICIO DE NORMALIZACIÓN EN VIA PÚBLICA" PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.006.836,15 (Pesos Diez millones seis mil ochocientos treinta y seis con 15 /100), IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/03/2021 HORA: 10.00

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GIA Bv Oroño 1260 - 1º Piso - Tel: (0341) 4207729/31 www.epe.santafe.gov.ar eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

Feb. 25 Mar. 03

LICITACIÓN PUBLICA Nº 001 EXPEDIENTE N° 001/2022

Objeto de la licit. Pbca.:

35595

S/C

Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. Nº 046/2022) la adquisición de cuarenta y cinco (45) campanas de plástico de 1 m3 de capacidad en el marco del programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, con fondos provenientes del Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Pcia. de Santa Fe - Expte. Nº 02101-0024311-9 según el siguiente detalle:

1- 45 (Cuarenta y cinco) Campanas de plástico de 1 M3 (un metro cúbico) de capacidad para la separación de residuos a instalarse en puntos limpios distribuidos en distintos espacios públicos de la localidad.

Forma de pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente. Fecha de apertura: 22 de Marzo de 2.022 - En sede comunal a las 11.00

horas.

Valor del pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000). 471998 Feb. 25 Mar. 14 \$ 450

LICITACION PUBLICA N° 002 EXPEDIENTE N° 002/2022

Objeto de la licit. Pbca.:

Adquisición: la municipalidad de Sauce Viejo (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. Nº 047/2022) la adquisición de Un (1) Tractor usado, en perfecta condiciones de funcionamiento y de conservación, en el marco de la Ley Nº 12.385 - Fondo de Obras Menores - Asignaciones Remanentes correspondientes a los Año 2.019 y 2.020, con fondos provenientes del Ministerio de Gestión Pública de la Pcia. de Santa Fe - Expte. Nº 00103-0059368-5 - según el siguiente detalle:

1- Un (1) Tractor usado, con una potencia superior a los 120 HP.- en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y en aceptables condiciones de uso en general.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de Apertura: 29 de Marzo de 2.022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Diez mil (\$ 10.000). 472000 Feb. 25 Mar. 14 \$ 450

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACION PÚBLICA DECRETO N° 5619/2022

Objeto: Provisión de aceites y lubricantes para el parque automotor municipal.

Presupuesto Oficial: \$4.920.291,70 (pesos cuatro millones novecientos

veinte mil doscientos noventa y uno con 70/00). Apertura Ofertas: 11/03/2022 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas. Costo pliego: 4.900 (Pesos cuatro mil novecientos).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción Oferta: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa

Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1.541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1.541. Tel. 0341 5186768 - 3172641, e-mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

\$ 450 472075 Feb. 24 Mar. 11

> BMR MANDATOS Y
> NEGOCIOS S.A.
> AGENTE FIDUCIARIO
> FIDEICOMISO
> PROGRAMA SOLIDARIO E
> INTEGRADOR DE DESAGUES CLOACALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (ORDENANZA 8539/2010)

LICITACIÓN PÚBLICA

Obra: Desagües Cloacales Loteo Colombres Barrio Los Gráficos Comitente: BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. Agente Fiduciario Fideicomiso "Programa Solidario e Integrador de Desagües Cloacales de la Provincia de Santa Fe" (Ordenanza N° 8539/2010).

Presupuesto Oficial: \$ 30.736.667,35

Costo del Pliego: \$ 2.000
Plazo de Obra: 90 días corridos.
Capacidad de Contratación Anual: \$ 30.736.667,35

Capacidad de Contratación Especialidad: \$ 30.736.667,35 Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial: \$ 307.366,67

Fecha, hora y lugar de apertura: 10 de Marzo de 2022 a las 10 horas en el Edificio Ex Aduana Urquiza 902 Piso 20 Sala Intendencia. Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe) o el día hábil posterior si el indicado no

lo fuera a la misma hora y en el mismo lugar. Consulta y Venta de Pliegos: a partir del 15 de Febrero de 2022, y hasta veinticuatro horas antes de la fecha fijada para la apertura, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13hs. en Avenida Alberdi 315 - entre Gorriti y Vélez Sarsfield - (Rosario, Provincia de Santa Fe - Teléfonos de contactó: 0341-4402824 / 243 0707/2727)

Entrega de Ofertas: hasta el 09 de Marzo de 2022 en Avenida Alberdi 315 (Rosario, Provincia de Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs. y el 10 de Marzo de 2022 hasta las 10 horas en el Edificio Ex Aduana Urquiza 902 Piso 2º Sala Intendencia. Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe).

\$ 450 471534 Feb. 21 Mar. 8

MUNICIPALIDAD DE PEREZ

LICITACION PÚBLICA Nº 03/2.022

Exclusivo a empresas constructoras.

Exclusivo a empresas constructoras.

Carpeta asfáltica, red peatonal y servicios.

Objeto a licitar: Red vial + Sistema de desagües pluviales superficiales.

Barrio Villa América - ID ReNaBaP 1911.

Presupuesto Oficial: \$ 104.079.945,85

Recepción de ofertas: Hasta el día lunes 21/03/2022 a las 12:00 hs.

Apertura de ofertas: Martes 22/03/2022 a las 10.30 hs.

Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez

Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$ 52.039,97

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento N° 1198. Tel.: 0341-4950010. E-mail: uemperez@gmail.com

\$ 135 472309 Mar. 02 Mar. 04

LICITACION PÚBLICA Nº 04/2.022

Exclusivo a empresas constructoras.

Carpeta asfáltica, red peatonal y servicios.

Objeto a licitar: Alumbrado + Veredas y equipamiento urbano. Barrio Villa América - ID ReNaBaP 1911 Presupuesto Oficial: \$ 73.528.555,91

Recepción de ofertas: Hasta el día martes 22/03/2022 a las 12:00 hs.

Apertura de ofertas: Miércoles 23/03/2022 a las 10.30 hs. Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez

Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipa-

lidad. Valor del pliego: \$ 36.764,28

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez. Sarmiento N'

uemperez@gmail.com

0341-4950010. 1198. Te: F-mail:

\$ 135 472308

Mar. 02 Mar. 04

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA EXPTE Nº 6220/2021

Fecha de solicitud: 11 de Febrero de 2022.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Publica. Nro. de Expediente: N° 6220/2021

Objeto: Compra y colocación de lona para cobertura del natatorio del Complejo Polideportivo Emilio A. Lotuf, colocación de lona existente en el mismo predio, colocación de lona, existente para cobertura de natatorio del Polideportivo 9 de Julio y retiro de lonas para cobertura de ambos predios a la finalización de la temporada invernal, de la Dirección General del Deporte Comunitario dependiente de la Subsecretaría de Deporte, de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (incl. I.V.A.): \$ 4.689.855,53 (pesos cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con 53/100)

Valor del sellado: \$ 1.000,00.

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731 (Tel: 4805643/4 int 106/113) de lunes a viernes 08 a 14 hs. o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y lugar de pago del sellado: Via web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o timbrado tradicional: abonar en cajas habilitadas del banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri

hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 15 de Marzo del 2022 a las 12:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 450 471567 Feb. 21 Mar. 8

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA Nº 03/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 03/2022 para la adquisición de una retroexcavadora, nueva o usada.

La apertura se efectuará el día 18 de marzo de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos plie-

VALOR DEL PLIEGO: \$1.000-.

\$ 225 471989 Feb. 24 Mar. 4

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA Nº 07/2022

Objeto: Ejecución Obra Desagües Cloacales - Etapa 1.

Fecha de apertura: Día 11 de Marzo de 2022, a las 10 horas. Venta de Pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipali-

dad de Armstrong.

Valor del Pliego: Pesos Ochenta mil (\$80.0009-).

Recepción de Ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, Febrero de 2022.

\$ 450

471505

Feb. 18 Mar. 7

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 02/22

Objeto: Provisión de 50.000 lts nafta súper y 10.000 MT3 GNC. Apertura de ofertas: viernes 4 de Marzo de 2.022 a las 10:00 hs., en la sala Posta de San Martín de la Municipalidad de Arroyo Seco. Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) -

Arroyo Tel/Fax: 03402-426103/269/242 e-mail: Seco

licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 25 de Febrero de 2.022 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 1 de Marzo de 2.022 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 30.000 (pesos treinta mil)

Presupuesto oficial: \$ 6.440.000 (seis millones cuatrocientos cuarenta mil).

\$ 450 471753 Feb. 22 Mar. 09

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/22

Objeto: Provisión de ropa de trabajo y elementos de protección personal - Segundo llamado.

Apertura oferta: miércoles 9 de Marzo de 2.022 alas 10:00 hs., en la sala Posta de San Martín de la Municipalidad De Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) -Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mai Arrovo licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 02 de Marzo de 2.022 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 04 de Marzo de 2.022 inclusive.

Valor de pliegos: 1 % del presupuesto oficial del lote a ofertar.

Presupuesto oficial: Lote 1 Ropa \$ 2.200.000, Lote 2 Calzado \$ 1.200.000, Lote 3 Elementos de protección \$ 600.000.

\$ 450 471754 Feb. 22 Mar. 09

COMUNA DE VILLA MUGUETA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022

La Comuna de Villa Mugueta llama a Licitación Pública N° 01/2022 para la recepción de ofertas para la contratación de provisión de materiales y mano de obra para la construcción de 1323 metros lineales de Cerco Perimetral del Parque Industrial Área Industrial Villa Mugueta, de conformidad a las condiciones y especificaciones que se detallan en los Anexos I (Memoria Descriptiva de las tareas), II (Plano de Distribución de Postes) III (Plano de Distancia Entre Postes), IV (Plano Postes de Refuerzo), V (Plano Poste Esquinero), y VI (Memoria Descriptiva Materiales) que deberán ser requeridos. Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000. Recepción Ofertas: hasta 18/03/2022, 10.30 horas. Fecha Apertura: 18/03/2022, 11.00 horas. Venta de Pliegos: Hasta 17/03/2022. Valor Pliego: \$ 5.000. Informes Tel: (03464) 497125 - Santa Fe 252 - Villa Mugueta - (CP 2175) -Mail: comunavillamugueta@gmail.com

\$ 135 472246 Mar. 02 Mar. 04

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2021

Objeto: Concesión de la explotación económica, turística y cultural de la parada Km. 0.

Fecha de apertura: 22/03/2022 a las 10 hs. Lugar: Comuna de Pueblo Andino

Recepción de oferta: hasta el 21/03/2022 a las 12:00 hs. Lugar: Comuna de Pueblo Andino.

Pliego de condiciones: Retirar en secretaria de comuna de Pueblo An-

Valor del pliego: sin costo.

Pueblo Andino, 09 de Febrero de 2.022.

\$ 90 472314 Mar 02 Mar 03

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACION PUBLICA Nº 01/2022

OBJETO: Concesión local N°3 (ex-bar) de la Terminal de Ómnibus José Nazareno Mattiacci"

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-548129, desde el día 18 de febrero de 2.022 en el horario de atención al público de 7 a 12 h. hasta el día 11 de marzo de 2.022 a las 9 hs.-

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 11 de marzo de 2022

Feb. 21 Mar. 8

Valor de cada pliego: pesos trescientos (\$ 300).-

\$ 450 471610

COMUNA DE LOS MOLINOS

LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/2022

OBJETO: Adquisición de bienes: Lote N° 1: 100 luminarias led; Lote N°

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, por E-mail a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 02 de marzo de 2022 a las

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada empresa participante que desee asistir, el 02 de marzo de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos - Av. Nuestra Señora del Rosario Nº 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

Los Molinos, 16 de febrero de 2021.

\$ 240,24 471827

Feb. 23 Mar. 4

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022

OBJETO: Lote N° 1: 35 m3 de hormigón elaborado H21. Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, por E-mail a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 02 de marzo de 2022 a las

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 02 de marzo de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos - Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

Los Molinos, 16 de febrero de 2022.

\$ 194,04 471830

Feb. 23 Mar. 4

LEY 11.867 DEL DIA

Escribano Luciano Petrini (Reg. 240 - Rosario), anuncia que Francisco Alberto Bustamante (DNI 6.054.198) vende a Cristian Javier Bustamente (DNI 23.501.313) el negocio denominado "PLAZA FERRETERA", rubro Ferretería, sito en la calle Ayacucho N° 5475, Rosario. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina: Córdoba 1253, piso 3, oficina 32, Rosarió.

\$ 225

472462

Mar. 3 Mar. 9

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MANZANARE CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45

472417

Mar. 3 Mar. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Alvarez Juan Víctor para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entra-

\$ 45

\$ 45

472415

472187

Mar. 3 Mar. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ACERO SERGIO ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/12/2021. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

Mar. 02 Mar. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MATEO MARIA TERESA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/02/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

472329

Mar. 02 Mar. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BOGGIO RAUL LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17 de Febrero de 2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45

471950

Feb. 24 Mar. 11

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GONZALEZ PEDRO RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11 de Febrero de 2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 471478 Feb. 21 Mar. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. COMIN ELBIÓ JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45

471476

Feb. 21 Mar. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MANDINGORRA AMELIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/12/2021. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45

471500

Feb. 21 Mar. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. PEREZ CASCELLA BEATRIZ L, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de esta aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/01/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45

471405

Feb. 17 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. STRICKLER ROBERTO RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 471391 Feb. 17 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FERNANDEZ JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45

471375

Feb. 17 Mar. 4

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN N.º 163/22

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

VISTO:

El expediente Nº 16101-0173273-4 y la Resolución n.º 0068 del 07/02/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se dispuso el llamado a una Licitación Pública, tendiente a contratar los "estudios de auscultación del estado superficial de los pavimentos de la red vial provincial de Santa Fe" en un total de 3.809,331 km de longitud, cómo así también se aprobó la documentación marco que regiría la gestión;

Que el presupuesto oficial fue previsto en la suma total de \$17.900.000,00 (pesos diecisiete millones novecientos mil) y el plazo para la ejecución y presentación de los trabajos fue fijado en 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir del acta de iniciación de los trabajos;

Que en referencia a ello, por nota iniciadora de autos, la Jefatura Técnica de la Repartición entiende que es necesario actualizar los tramos de las rutas a evaluar, priorizando aquellos en los cuales los estudios realizados por administración han indicado la necesidad de intervención a corto plazo;

Que toma intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos indicando que la gestión encuadra en el artículo 2.7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el cual se establece la "REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO", en los siguientes términos: "La Jurisdicción o Entidad contratante podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito..."; así también, responde normativamente al Decreto 1104/16, reglamentario de la Ley 12.510 y artículo 11 inciso p) de la Ley

Que toma intervención la División Tesorería de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto informando que "...al día de la fecha no se han detectado depósitos en la cta. cte. Nº9716/07 por el importe de venta del pliego \$7.160, ni efectuado registros de ingresos en vuestra cta. cte. en concepto de adquisición del pliego aprobado por resolución Nº68/22."; Que compartiendo el criterio vertido por el área técnica competente, se

estima oportuno y conveniente dejar sin efecto la n.º 0068 del 07/02/2022, procediendo el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Vialidad Nº 4.908 y Decretos N° 0102/2019 y N° 0249/2019; EL ADMINISTRADOR GENERAL

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL **DE VIALIDAD**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto la Resolución n.º 0068 del 07/02/2022 atento a los Considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a la Dirección General de Finanzas y Presupuesto a dar de baja el PCP N.º 21, realizado en fecha 20/01/2022. ARTÍCULO 3º.- Registrese, comuníquese y archívese

OSCAR CESCHI ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

S/C 35624 Mar. 3 Mar. 7

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N.º 0007

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 13 ENE 2022

El expediente N° 00501-0187235-4 del S.I.E., mediante el cual se propicia la adhesión a las normas contenidas en la Resolución N° 28 emitida en fecha 10/01/2022 por el Ministerio de Salud de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se aprobó el Procedimiento para el Reporte del Uso y la Notificación del Resultado de los Test Individuales de Autoevaluación para la Detección de SARS-CoV-2 (COVID-19), adoptándose además otras decisiones complementarias a ello;

Que, recientemente, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó el uso de las denominadas pruebas rápidas de antígeno para la detección de COVID-19 o test inmunocromatográficos para antígenos de SARS-CoV-2 para uso profesional y los diseñados para autoevaluación; estos últimos mediante DI-2022-120-APN-ANMAT#MS, DI-2022-121-APN-ANMAT#MS, DI-2022-122-APN-ANMAT#MS, y DI-2022-123-APN-ANMAT#MS;

Que resulta importante destacar que esta herramienta fue implementada desde el año 2021 por países como Portugal, Francia, Países Bajos, Bélgica, Reino Unido, Italia, Alemania, España, Austria, Bulgaria y Estados Unidos;

Que, asimismo, los productos aprobados son de orientación diagnóstica y los usuarios deben recoger la muestra por sí mismos en base a las instrucciones de los fabricantes;

Que los referidos autotest para la detección de SARS-CoV-2 (COVID-19) podrán adquirirse de modo individual, por instituciones públicas o privadas, siempre que se garantice el correspondiente reporte de resultados, por ser el coronavirus una enfermedad de denuncia obligato-

Que, además, la aprobación de los autotest por ANMAT, tuvo su origen en la documentación presentada y a partir del consenso surgido en las reuniones del Consejo Federal de Salud (COFESA);

Que en las últimas semanas se registró un aumento exponencial tanto en los contagios de las diferentes variantes del SARS-CoV-2 como en la positividad, siendo consecuencia de ello que los centros de testeos trabajen al límite de sus posibilidades en las principales ciudades del territorio provincial, por lo que resulta de vital importancia la adopción de medidas excepcionales, conforme la normativa y/o recomendaciones establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación y la ANMAT;

Que, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19, el Poder Ejecutivo Naciola Salud (OMS) en relación con el COVID-19, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 867/21 prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/20 hasta el día 31 de diciembre de 2022, adhiriendo la Provincia de Santa Fe mediante Decreto N° 3254/21 en cuanto fuere materia de su competencia;

Que por la citada normativa y otras complementarias, se adoptaron diversas disposiciones preventivas para hacer frente a dicha problemática; a nivel Provincial se encomendó a esta Jurisdicción, como autoridad sanitaria, el seguimiento y monitoreo constante de la evolución de la Pandemia, siendo la detección inmediata de personas que están cursando la infección, el aislamiento oportuno ante el caso sospechoso, la investigación epidemiológica, el rastreo de contactos y el seguimiento según corresponda, herramientas fundamentales para el resguardo de la salud pública:

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, sin formular objeciones;

Que este Ministerio puede decidir en las presentes actuaciones, en uso de las facultades conferidas por los artículos 5º y 16º de la Ley de Ministerios N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD **RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Adhiérese a la Resolución N° 28 emitida en fecha 10/01/2022 por el Ministerio de Salud de la Nación, sobre Procedimiento para el Reporte del Uso y la Notificación del Resultado de los Test Individuales de Autoevaluación para la Detección de SARS-CoV-2 (COVID-19) y demás normativa complementaria, cuyo texto se adjunta e integra la presente

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Dra. Sonia F. Martorano Ministra de Salud

> Resolución 28/2022 RES0L-2022-28-APN-M8

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2022 VISTO el Expediente EX-2022-02093038-APN.DD#MS, las Leyes Nº 15.485 y 27.541, el Decreto N° 2771 del 1 de Noviembre de 1.979, el Decreto Nº 260 del 12 de Marzo de 2.020, el Decreto N° 167 del 11 de Marzo de 2.020, el Decreto N° 867 del 23 de Diciembre de 2.021, sus modificatorios y complementarios; la Resolución N° 680 del 30 de Marzo de 2.020

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Marzo de 2.020 la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del virus SARS-CoV-2 como una pan-

Que en el marco de la declarada Emergencia Sanitaria, establecida por la Ley N° 27.541, la cual facultó al MINISTERIO DE SALUD a instrumentar (as políticas referidas a dicha emergencia y lo establecido por la Ley N° 15.465, se dictó la Resolución N° 080 do este Ministerio do 30 do Marzo de 2.020.

Que, en dicho marco, mediante el Decreto N° 260/20 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, por el plazo do UN (1) año a partir do la entrada en vigencia de dicha norma, habiendo sido prorrogado dicho decreto hasta el 31 de diciembre do 2021 por el Decreto N° 167/21, en los términos del mismo, y por el Decreto N° 867/2021 hasta el 31 de Diciembre de 2.022.

Que por el citado Decreto N° 260/2020 prorrogado por el Decreto N°

Por ello.

867/2021 se facultó al MINISTERIO DE SALUD a adoptar las medidas que resulten oportunas y necesarias para la prevención do la propagación del SARS-CoV-2, con el objeto do minimizar sus efectos e impacto sanitario.

Que la Salud no es una competencia delegada por las provincias en el Estado Nacional, no obstante, la función de rectoría del MINISTERIO DE SALUD permite establecer recomendaciones.

SALUD permite establecer recomendaciones. Que, por su parte, la Ley N° 15.465, establece como obligatoria la notificación de los casos do enfermedades infecciosas y, en su artículo segundo, prevé la posibilidad de incorporar otras enfermedades, suprimir alguna de las especificadas, o en su caso, modificar su agrupamiento.

Que la Resolución N° 680 del 30 de Marzo de 2.020, incorporó en su primer artículo, al régimen legal do las enfermedades de notificación obligatoria, establecido por Ley N° 15.465, sus modificatorias y complementarias, a la enfermedad COVID-19 en todas sus etapas, desde la sospecha de caso hasta el seguimiento de su evolución.

Que, asimismo, se instituyó todo lo referente a las estrategias de vigilancia, los mecanismos y la periodicidad de la notificación, comunicación y reporte de los casos, así como su evolución e investigación epidemiológica.

Que la mencionada Resolución, en su artículo tercero, fijó el alcance de las personas obligadas a notificar los casos de COVID-19, su evolución e investigación epidemiológica. Éstos son: a) Los médicos que asisten pacientes en establecimientos de. salud de gestión pública o privada; b) Los profesionales do los laboratorios do gestión pública o privada que estudien muestras de casos sospechosos, probables, confirmados y descartados; o) Las respectivas autoridades de los laboratorios y establecimientos de salud de gestión pública o privada; d) Las respectivas autoridades sanitarias provinciales y municipales; y por último, estableció que los epidemiólogos en colaboración o asistencia a las instituciones sanitarias en las que desempeñan su actividad, realicen tareas de investigación epidemiológica en relación a los casos de COVID 19 deberán asimismo efectuar las notificaciones.

Que por su parte, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), autorizó el uso de las denominadas pruebas rápidas de antígeno para la detección de COVID 19 o test inmunocromatográficos para antígenos de SARS-CoV-2 para uso profesional y los diseñados para autoevaluación. Los últimos mediante las DI-2022-120-APN-ANMAT#MS, DI-2022-121-APN-ANMAT#MS, DI-2022-123-APN-ANMAT#MS.

Que esta herramienta fue implementada como test de autoevaluación desde el año pasado por países como Portugal, Francia, Países Bajos, Bélgica, Reino Unido, Italia, Alemania, España, Austria, Bulgaria y Estados Unidos.

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requiere la adopción de medidas novedosas para hacer frente a la emergencia, para que, oportunamente, se adopten decisiones rápidas, eficaces y urgentes.

Que la situación exige una evaluación constante respecto de la evolución de los casos y de la transmisión en las distintas regiones, y una gestión coordinada que permita maximizar el resultado de las medidas que se implementan.

Que, de acuerdo al reporte de la Sala de Situación Coronavirus online del MINISTERIO DE SALUD se informa que, en Argentina, hasta el 5 de Enero de 2.02, se han reportado un total de 5.915.695 casos confirmados y un total de 117.346 fallecidos por COVID-19. Que, a pesar de la vacunación sostenida, la inequidad en el acceso a las vacunas a nivel mundial predispone a la aparición de nuevas variantes virales, por lo cual la pandemia de COVID-19 sigue en curso.

Que actualmente se experimenta un cambio de la dinámica de la pandemia, referida al nivel de contagio, aparición de nuevas variantes, y aspectos inherentes a la gestión sanitaria.

Que el acceso al diagnóstico oportuno es un factor determinante para disminuir la probabilidad de contagio, mejorar las medidas de aislamiento de casos positivos y el rastreo de contactos estrechos, y por consiguiente, un pilar fundamental de las medidas de contención ante una pandemia.

Que es necesario evaluar alternativas para la ampliación del acceso al diagnóstico en concordancia con los principios de universalidad, equidad e integridad en el acceso a la salud integral de las personas.

Que la implementación del test de autoavaluación de COVID-19 colabora en el proceso de descentralización necesario para brindar una mejor respuesta ante una situación que afecto la salud pública, ya que no requieren de equipamiento o tecnología de alta complejidad.

Que por ello se estima conveniente el uso de dichos test de autoevaluación de OOVID-19 como una herramienta complementaría para la gestión do la pandemia, toda vez que facilita el acceso al diagnóstico de COVID-19, y amplía la oferta en estrategias de testeo y su accesibilidad. Que, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALI-

Que, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALI-MENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT) aprobó el uso individual do test do autoevaluación en base a la detección del virus SARS-CoV-2 do venta exclusiva en farmacias.

Que los test de autoevaluación proporcionan resultados orientativos, sin valor diagnóstico concluyente, a excepción de que las jurisdicciones, en acuerdo con el MINISTERIO DE SALUD y en base a la situación epide-

miológica, consideren el resultado positivo como caso confirmado de COVID-19.

Que conforme el marco jurídico vigente, la farmacia es un canal de comercialización autorizado para la venta de test do autoevaluación, que asegura la trazabilidad y legitimidad de los productos.

Que, en atención a todo ello, resulta conveniente establecer un procedimiento para hacer el correcto reporte y notificación de los resultados que arrojen los test de autoevaluación para la detección da SARS-CoV2.

Que para el adecuado reporte de resultados, resulta necesario establecer las condicionas de identificación individual da cada kit diagnóstico a fin de asegurar la notificación da casos.

Que la DÎRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA, la DIRECCIÓN NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA, la SUBSECRETARÍA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA, la SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS y la SECRETARÍA DE ACCESO LA SALUD han tomado la intervención do sus respectivas competencias.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención do su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Ley de Ministerios N° 22.520 T.O 1992, sus modificatorias y complementarias, la Ley N°27.541,10 dispuesto en el Decreto N° 50 de fecha 20 de Diciembre de 2019, el Decreto N° 260 del 12 de Marzo de 2020 y sus modificatorios, el Decreto N° 167 del 11 de Marzo de 2021 y el Decreto N° 867 del 23 de Diciembre de 2021.

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE DEL USO Y LA NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LOS TEST INDIVIDUALES DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE SARS-CoV-2 (COVID-19), de acuerdo al ANEXO I (IF-2022-02112154-APN.DE#MS) que forma parte integrante do la presento resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse las CONDICIONES DE EMPAQUE Y PRO-DUCTO do acuerdo al ANEXO II (IF-2022-02112564.APN.DE#MS) que forma parte Integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Establécese, que, dado el contexto epidemiológico, las jurisdicciones, en acuerdo con la autoridad sanitaria nacional, podrán considerar como casos confirmados de COVID-19 a aquéllos cuyo test de autoevaluación para la detección del SARS-CoV-2 (COVID-19) hayan resultado positivo.

ARTÍCULO 4°. - Establécese que la totalidad de los resultados de los test de autoevaluaciórt deberán sor notificados al Sistema Nacional da Vigilancia de la Salud (SNVS), de acuerdo a lo dispuesto en el ANEXO I. PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE DEL USO Y LA NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LOS TEST INDIVIDUALES DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE SARS-CoV-2 (COVID-19)- que se aprueba por el artículo 1 de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que la dispense do los tosido autoevaluación para la detección do SARS-CoV-2 (COVID-19) a individuos particulares será exclusiva en las farmacias que deberán cumplimentar el procedimiento establecido en el ANEXO I. El usuario del test de autoevaluación para la detección del SARS-CoV-2 (COVID-19), deberá efectuar ante la misma farmacia el reporto del uso, conforme el ANEXÓ I de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Dispónese que las droguerías, distribuidoras y laboratorios que abastezcan el canal minorista, solo podrán vender los test de autoevaluación para la detección de SARS-CoV-2 (COVID.19) únicamente a la farmacias que cumplan con el procedimiento dispuesto por la presente resolución.

ARTÍCULO 7º.- Toda institución pública o privada podrá adquirir y/o utilizar los test de autoevaluación para la detección de SARS-CoV-2 (COVID-19) conforme las condiciones que establezca la autoridad sanitaria jurisdiccional. Cualquier institución pública o privada, que utilice dichos leal deberá designar un profesional de la salud responsable de informar el destino, uso y reporte de los resultados a las autoridades sanitarias de su jurisdicción para su correspondiente notificación en el Sistema Nacional de Vigilancia Sanitaria (SNVS).

ARTÍCULO 8°.- La autoridad sanitaria nacional y la jurisdiccional que adhiera a la presento, podrá inhabilitar el punto de venta para la dispensa de test de autoevaluación de SARS-CoV-2 (COVID-19) en caso de que no se haya efectivizado el reporte da tos resultados conforme lo establecido en el ANEXO 1 do la presente resolución.

ARTÍCULO 9°.- Invitase a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente resolución.

ARTÍCULO 10°.- Notifíquese a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T.). ARTÍCULO 11°.- La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 12º.- Comuníquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y archívese.

Carla Vizzotti

NOTA: El/los Anexo/a que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 11/01/2022 N° 989/22 y 11/01/2022 Fecha de publicación 11/01/2022

ANEXO I PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE DEL USO Y LA NOTIFICA-CIÓN DEL RESULTADO DE LOS TEST INDIVIDUALES DE AUTOEVA-LUACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE SARS-CoV-2 (COVID-19)

I.-Reporte de uso

- a) Los resultados del test deben ser reportados de forma individualizada (atento al código de barra de cada empaque) una vez abierto dentro de las 24 hs. de realizado el mismo, y dentro de los 7 (siete) días de adquiridos cuando no hubieran sido utilizados, ya sea por el usuario individual o por un responsable de reporte en caso de gran volumen de test.
- b) 1. En el caso de que el producto sea adquirido por un usuario en una farmacia adherida, el reporte de uso siempre se hace a la farmacia en la que se adquirió el producto para lo cual el usuario dispondrá de los siguientes canales alternativos: directamente en el punto de venta (farmacia) de forma presencial o telefónica, una página web y otros que puedan desarrollarse.
- 2. En caso de que el producto sea adquirido y/o utilizado por institución pública o privada, deberán designar una referente de la salud responsable del reporte de uso, e informar el destino y los resultados al lugar de adquisición o en su defecto a las autoridades sanitarias de su jurisdicción.
- II.- Notificación de resultados:
- a) Las farmacias notificarán los resultados de los test dispensados al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS) a través de los usuarios habilitados, para lo cual se otorgarán los accesos al SISA pertinen-
- b) Las instituciones públicas o privadas que adquieran o utilicen el test de autoevaluación para la detección de SARS-CoV-2 (COVID-19) notificarán los resultados al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS) a través de los usuarios habilitados, o en su defecto cuando el reporte de uso fuera realizado ante las autoridades sanitarias de su jurisdicción, éstas deberán notificar los resultados al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS).
- III.- Datos:
- a) Los datos a recabar para el adecuado reporte serán los siguientes Nombre:

Apellido:

Sexo legal:

Fecha de nacimiento:

Tipo de documento: Número de documento

Domicilio completo:

Teléfono de contacto:

Resultado del test: positivo/ negativo

Adicionalmente deberán enviarse los parámetros de configuración que aportará la Dirección de Epidemiología.

b) Sobre la base de datos:

b.1) Estos datos se alojarán en la base Informática farmacéutica y serán informados al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS) por las agrupaciones farmacéuticas habilitadas, en el caso de reporte de test de usuarios particulares o por instituciones públicas o privadas.

Si el farmacéutico no recibe el reporte del usuario una vez abierto el empaque dentro de las 24 hs de realizado el mismo, y dentro de los 7 (SIETE) días de adquiridos cuando no hubieran sido utilizados, debe informar de esa situación a la autoridad sanitaria jurisdiccional. Dicha autoridad, en el marco de sus competencias podrá Inhabilitar el punto de venta para la dispensa de test de autoevaluación COVID-19 si se advierte que la carga en el SNVS no se ha efectivizado.

- b.2) En el ámbito jurisdiccional, en el caso de efectores de salud, los datos se registrarán de forma directa al SNVS a través de los usuarios habilitados.
- c) Responsabilidades:
- c.1) Los usuarios serán responsables de reportar los resultados a la farmacia que realizó la dispensa a través de alguno de los canales habilitados para ello.
- c.2) Los farmacéuticos serán responsables del registro de los test dispensados, sus resultados y la identificación de usuarios en el sistema de información de las farmacias. Las agrupaciones farmacéuticas serán responsables de la notificación al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud.
- c.3) Las jurisdicciones que adhieran serán responsables de la notificación de los casos de forma directa al SNVS a través de los usuarios habilitados.
- d) Clasificación de los resultados: Los casos positivos serán integrados a la notificación de casos de COVID-19 en el SNVS y se clasificarán como casos probables, los negativos serán clasificados como "negativo, sin clasificar". Los casos de test inválido deberán repetirse para definir el resultado. Un caso clasificado como "probable" deberá cumplimentar. con las recomendaciones emitidas por la autoridad sanitaria de la jurisdicción vigentes al momento de realizar el test.

ANEXO II CONDICIONES DE EMPAQUE Y PRODUCTO

- Los test de autoevaluación para la detección de SARS-CoV-2 (COVID-19):
- a) Deben ser aprobados por ANMAT previo a su comercialización, dado que son considerados "productos médicos para diagnóstico in vitro" de acuerdo a lo establecido en la Disposición ANMAT N° 2674/99 y modificatorias.
- b) El producto comercializable debe contener solo un test por empaque de venta, con un número identificatorio, código de barras o código QR adicional que facilite posteriormente el reporte del resultado y la carga del mismo.

En caso que el empaque tenga más de un test, debe tener la identificación individual de cada uno de ellos.

c) El manual de instrucciones o "instrucciones de uso" deberá establecer indicaciones simples y claras para la realización de la prueba y la interpretación de los resultados, incluyendo figuras explicativas o diagramas para usuarios que ayuden al correcto uso.

Además, deben incluir las indicaciones para el descarte del producto, los cuidados especiales y aclaraciones sobre los riesgos del uso del producto. Puede ser muy útil incluir material web o basado en aplicaciones móviles, como videos, etc.

S/C 35625 Mar. 03 Mar. 07

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN Nº 0021 - TCP

SANTA FE, 24 de febrero de 2022

VISTO:

El expediente n.º 00901-0109594-6 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, iniciado por la Dirección General de Presidencia del Órgano de Control Externo con motivo de la declaración por parte del Gobierno Provincial al año 2022, como "Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe", y "Año de homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranos de Malvinas" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 0086, de fecha 27 de enero de 2022, el Poder Ejecutivo Provincial declara al presente año como: "2022- Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe", disponiendo en su artículo 2º que toda documentación oficial de la Administración Pública Provincial comprendida en los alcances del artículo 4º inciso A) apartado 1. Subapartados I y II e inciso B) de la Ley Nº 12510 deberá llevar impresa al pié la Leyenda: "2022 – BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE":

Que además, por Decreto Nº 17 de fecha 13 de enero de 2022 emanado del Poder Ejecutivo Nacional se declara el año 2022 como "Año de homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranos de Malvinas";

Que con el dictado del Decreto Nº 0087 el Gobernador de la Provincia de Santa Fe, adhiere al Decreto Nacional Nº 17/22, y dispone en su artículo 2º que durante el presente año, toda la documentación oficial de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, así como los Entes Autárquicos dependientes de esta, deberá llevar al pié la leyenda "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"; Que en el corriente año se cumplen 200 años de la creación de la Ban-

dera Provincial diseñada por el entonces gobernador Estanislao López y aprobada por Resolución de la Honorable Junta de Representantes, y asimismo, el cuadragésimo aniversario del conflicto del Atlántico Sur, suscitado entre nuestro país y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por la disputa de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares corres-

Que por las razones expuestas, el Tribunal de Cuentas entiende procedente y trascendente adherir a las disposiciones del Decreto Nº 17/22 del Poder Ejecutivo Nacional y de los Decretos Nº 0086/22 y 0087/22 del Gobernador de la Provincia de Santa Fe.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en los artículo 192º, segundo párrafo ab initio y 200° inciso j), de la Ley Nº 12510 modificada por Ley Nº 13985 y lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 24-2-2022, registrada en Acta Nº 1771;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA **RESUELVE:**

Artículo 1º: Adherir a las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 17/22 del Poder Ejecutivo Nacional y en los Decretos Nº 0086/22 y 0087/22 suscriptos por el Gobernador de la Provincia de Santa Fe, por los cuales se declara el año 2022 como " 2022-Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe" y "Año de homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranos de Malvinas".

Artículo 2º: Disponer durante el año 2022, en el ámbito de este Órgano

de Control Externo, la adecuación de todos los formularios vigentes y en uso, folletería, publicaciones web y toda otra documentación, a los que se deberá agregar al pié las leyendas: "2022 – BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE" y "LAS MALVINAS SON AR-GENTINAS", conforme modelo que se agrega en "ANEXO" y forma parte integrante de la presente.

Integrante de la presente.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web de este Tribunal de Cuentas; comuníquese a los estamentos internos mediante Novedades Intranet TCP, y; luego, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal
CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario

S/C 35620 Mar. 02 Mar. 04

PILAY S.A.

AVISO

Por a presente comunica e informa a os efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 017 suscripto en fecha 21/08/2013 entre 21/08/2013 entre BAUEN ARQUI-TECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sra. Débora Beatriz Matozo, DNI 3.273.390, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 471805 Feb. 23 Mar. 3

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN Nº 0022 - TCP

SANTA FE, 24 de febrero de 2022

La Resolución Nº 0263/21 TCP relacionada con la constitución de las Salas y las competencias jurisdiccionales de las Vocalías, como así lo dispuesto por el Memorando SAP Nº 0569/21; y, CONSIDERANDO: Que el Artículo 201º de la Ley Nº 12510 modificada por Ley Nº 13985,

establece que "El Tribunal de Cuentas de la Provincia, funciona ordinariamente dividido en Salas, integrada cada una de ellas por el Presidente y dos Vocales..." ; Que la Ley Nº 12510, en su artículo 4º, estructura la organización insti-

tucional del Estado Provincial, definiendo las actividades sujetas al control externo del Tribunal de Cuentas sobre el Sector Público Provincial No

Que el artículo 2º del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución Nº 0054/18 TCP, dispone que la integración de las Salas será conforme a la designación de Vocales y a la identificación por las letras "A" y "B" que realice el Plenario; lo que implica que cada Vocal Jurisdiccional, es el responsable de las decisiones que adopte respecto de los asuntos que competan a cada una de las áreas institucionales que le fueran asignadas;

Que a la fecha continúa vacante la Vocalía Jurisdiccional "B" de Sala I; Que conforme la nueva integración del Cuerpo continúa la misma consconstitución de las Salas, no obstante en virtud de nueva asignación de las competencias de las Jurisdicciones que comprenden el Sector Público Provincial No Financiero y a los fines de brindar autosuficiencia a la norma se procede a constituirlas en la presente;

Que la nueva distribución de competencias, tiende a lograr el adecuado equilibrio del ámbito de control en cada una de las Salas y Vocalías Jurisdiccionales que las integran, acorde a la naturaleza y complejidad que deviene de la composición, competencia, atribuciones y deberes del Tribunal de Cuentas;

Que corresponde ratificar la asignación de las Jurisdicciones residuales, con vigencia anterior a las Leyes Nº 12817, 13509 y 13920, como así también de los Establecimientos SAMCO, que aún se encuentran con trámites pendientes, a la Sala en la que oportunamente se encontraban y atribuir su competencia a las Vocalías Jurisdiccionales que originariamente se encontraban asignadas;

Por ello, en virtud de lo establecido por los artículos 200º inciso e) y 201º de la Ley Nº 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Éstado -modificado por la Ley 13985-; y, de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 24-2-2022 y registrada en Acta Nº 1771; EL TRIBUNAL DE CÚENTAS

DE LA PROVINCIA RESUELVE

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 0263/21 TCP y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 2º: Constituir las Salas del Tribunal de Cuentas de la Provincia,

según la siguiente conformación:

SALA I:

PRESIDENTE: CPN Sergio Orlando Beccari
VOCAL JURISDICCIONAL "A": CPN Oscar Marcos Biagioni
VOCAL JURISDICCIONAL "B": Vacante

SALA II:

VOCAL JURISDICCIONAL "A": Dr Lisandro Mariano Villar
VOCAL JURISDICCIONAL "A": CPN María del Carmen Crescimanno

Artículo 3º: Asignar a cada una de las Salas en que se divide el Tribunal de Cuentas de la Provincia, las Jurisdicciones que comprenden el Sector Público Provincial No Financiero, atribuyendo su competencia a las Vocalías Jurisdiccionales que integran dichas Salas TCP, como sigue:

SALA I

Vocalía Jurisdiccional "A": Titular Vocal CPN Oscar Marcos Biagioni

- Cámara de Diputados
- Cámara de Senadores
- Defensoría del Pueblo
- Tribunal de Cuentas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad
- Empresa Provincial de la Energía (EPE) Santa Fe y Rafaela
- Empresa Provincial de la Energía (EPE) Rosario
- Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M.-Ley Nº 13527
- Poder Judicial
- Ministerio Público de la Acusación
- Servicio Público Provincial de Defensa Penal
- Ministerio de Ambiente y Cambio Climático
- Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Raúl Uranga Carlos Sylvestre Begnis"
- Secretaría de Estado de Igualdad y Género Residual Vocalía Jurisdiccional "B": Vacante -Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores-Lev Nº 13049 (PROAS)

Fondo de Kuwait para el Desarrollo Económico Árabe - Decreto Nº 4400/15

-Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología Control Fitosanitario

Fondo para la Actividad Portuaria Fondo para la Actividad Productiva Ente Zona Franca Santafesina

Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural Dirección Provincial de Vialidad (DPV)

Fondo de Infraestructura Vial – Ley Nº 13525

Unidad Ejecutora Especial Autopista AP - 01 "Brigadier General Esta-

nislao López'

Fideicomiso de Administración de la Autopista AP - 01 "Brigadier General Estanislao López"-Residual

- Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS)
- Aeropuerto Internacional de Rosario
- -Aeropuerto Metropolitano Santa Fe

SALAII

Vocalía Jurisdiccional "A": Titular Vocal Dr Lisandro Mariano Villar

- Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
 Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVyU)
- Ministerio de Economía

Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)

Puerto de Santa Fe - Proyecto de Preinversión

Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa de Saneamiento Financiero y (PSFyDEPA) Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas

Proyecto Protección contra Inundaciones (PPI-SUPCE) y Programa de Inundaciones y Drenaje Urbano (PIDU-SUPCE)
Programa de Infraestructura Vial – Ley N° 12653

Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR-Ley Nº 13176 (FOCEM)

- Tesorería General de la Provincia
- Caja de Asistencia Social de la Provincia Lotería (CASL)
 Administración Provincial de Impuestos (API) Santa Fe
- Administración Provincial de Impuestos (API) Rosario
- Administración Provincial de Impuestos (API) Cuenta Recaudadora
- Servicio de Catastro e Información Territorial
- Banco de Santa Fe SAPEM (En Liquidación)
- Ministerio de Educación

Fondo Provincial Escolar - Decreto Nº 1526/14

Ley Federal de Educación Nº 26026

Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) - Ley Nº 12591

- Ministerio de Cultura

Fondo de Asistencia Cultural

- Ministerio de Salud
- Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia (CJyPP)
 Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS)
 Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (ASSA)
 Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI)

- Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado
- Fideicomiso Programa Provincial de Producción Pública de Medicamentos Ley Nº 13174 Decreto Nº 607/11
 Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado Ley Nº 13394
- Hospital Central de Reconquista "Olga Stucky de Rizzi"
- Hospital de Vera
- Hospital de Helvecia
- -Hospital "Julio César Villanueva" de San Cristóbal
- -Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad Re-

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Residual Vocalía Jurisdiccional "B": Titular Vocal CPN María del Carmen Crescimanno

- -Poder Ejecutivo Gobernación
- Ministerio de Gestión Pública
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
- Ministerio de Seguridad

Fondo de Seguridad Provincial Ley Nº 12969 - Anterior a Decreto Nº

Fondo de Seguridad Vial Ley Nº 13133

Fondo para la Asistencia a la Seguridad Pública y Prevención Ciudadana - Ley Nº 13297-

- Fondo Equipamiento Policial Ley № 13847 Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (IAPIP)
- Caja de Pensiones Sociales Ley 5110
- Fiscalía de Estado
- Sindicatura General de la Provincia (SIGEP)Colonia Psiquiátrica Oliveros "Dr Abelardo Irigoyen Freyre"

- Colorna Esiquiatrica Onveros El Abolado Ingego.
 Hospital "Dr J. B. Iturraspe"
 Hospital "Dr Gumersindo Sayago"
 Hospital de Niños "Dr Orlando Alassia" de Santa Fe
 Hospital de Rehabilitación "Dr Carlos M. Vera Candioti"
- Hospital "Dr José María Cullen"
 Hospital Psiquiátrico "Dr Emilio Mira y López"
- -Hospital Protomédico "Dr Manuel Rodríguez" de Recreo
- Hospital de Niños "Zona Norte" de Rosario
 Hospital Escuela "Eva Perón" de Granadero Baigorria
- Hospital Geriátrico de Rosario
- Hospital Provincial del Centenario de Rosario
- Hospital Provincial de Rosario
- Hospital "San Carlos" de Casilda
- Hospital "San José" de Cañada de Gómez
 Centro Regional de Salud Mental "Dr Agudo Ávila" de Rosario
- Hospital "Dr Alejandro Gutiérrez" de Venado Tuerto
- Hospital de Ceres
- Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Santa Fe (CE-MAFE) "Héroes de Malvinas"

Artículo 4º: Disponer que, hasta tanto se cubra la vacante de Vocal titular de este Órgano de Control Externo, las Jurisdicciones de competencia de la Vocalía Jurisdiccional "B" de Sala I quedarán asignadas de la siguiente manera:

CPN Oscar Marcos Biagioni

- Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores-Ley № 13049 (PROAS) Fondo de Kuwait para el Desarrollo Económico Árabe - Decreto №

4400/15

 - Dirección Provincial de Vialidad (DPV)
 Fondo de Infraestructura Vial – Ley Nº 13525
 Unidad Ejecutora Especial Autopista AP - 01 "Brigadier General Estanislao López'

Fideicomiso de Administración de la Autopista AP - 01 "Brigadier General Estanislao López"-Residual

- Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS)
- CPN Sergio Orlando Beccari
- Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

Control Fitosanitario

Fondo para la Actividad Portuaria

Fondo para la Actividad Productiva

Ente Zona Franca Santafesina

- Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural
- Aeropuerto Internacional de Rosario
- Aeropuerto Metropolitano Santa Fe

Artículo 5º: Las Salas se integrarán de conformidad con lo establecido en el "Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe" aprobado por Resolución Nº 0054/18 TCP, artículo 2º del Anexo (modificado parcialmente por la Resolución Nº 0103/20 TCP), atento a la vacancia de la Vocalía Jurisdiccional según el artículo 2° de la presente. Artículo 6º: Las Jurisdicciones residuales, con vigencia anterior a las Leyes N.º 12817, 13509 y 13920, que aún se encuentran con trámites pendientes continúan asignadas a la Sala y atribuida su competencia a la Vocalía Jurisdiccional que se encontraban durante su existencia.

Artículo 7º: Las Jurisdicciones -Establecimientos SAMCO- que aún se encuentran con trámites pendientes anteriores a la aplicación de la Resolución R № 0008 – TCP, continúan asignadas a la Sala II y atribuida su competencia a la Vocalía Jurisdiccional, que se encontraban oportunamente.

Artículo 8º: La presente comenzará a regir a partir del 1º-3 -2022. Artículo 9º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gob.ar; notifíquese a las Honorables Cámaras Legislativas, a la Corte Suprema de Justicia y al Gobernador de la Provincia; por las Delegaciones Fiscales respectivas se les hará saber a las Jurisdicciones que integran los Poderes Constitucionales, que tomen conocimiento del presente acto en la página web institucional, y; luego, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario

S/C 35616 Mar. 03 Mar. 07

SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN Nº 014-22

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 24 FEB 2022.

VISTO:

El Expediente Nº 13401-1329628-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la Ley Nº 14.069 en materia del Régimen de Regularización Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que es procedente y necesaria la reglamentación de la Ley Nº 14.069 mediante el dictado de las normas complementarias para la aplicación del régimen conforme la facultad asignada por su artículo 32º a la Administración Provincial de Impuestos y el Servicio de Catastro e Informa-

Que conforme Leyes 2.406, 2.996 y 10.921 el Servicio de Catastro e Información Territorial es la Autoridad de Aplicación sobre el tributo de Contribución de Mejoras;

Que se encuentran en trámite juicios de Ejecución Fiscal por deudas de Contribución de Mejoras de Rutas y Canales, los que se suspenden durante el lapso de vigencia de la Ley Nº 14.069 y/o de los Convenios de Pago en Cuotas que tuvieren origen en su aplicación;

Que ha tomado intervención la Dirección Legal y Técnica del Organismo no encontrado objeciones de índole legal que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DEL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°: PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE OBLI-GACIONES TRIBUTARIAS EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS (CANALES).
El Contribuyanto de la contrib

El Contribuyente y/o responsable deberá solicitar a la dirección de correo electrónico scit_arr_cmejoras@santafe.gov.ar (Regional Rosario), información sobre la deuda a regularizar y posibles formas de cancelación, sea mediante el pago contado o planes de pago, conforme las condiciones establecidas en la Ley N° 14.069.

a) En caso de ser elegida la opción de Pago Contado, el Contribuyente y/o responsable solicitará que se remita el monto de la deuda y la liquidación de pago correspondiente, que deberá abonar a través de bocas de pago de Santa Fe servicios /Plus Pagos habilitadas.

b) El contribuyente y/o responsable que opte por un Plan de Pago deberá presentarse en el Servicio de Catastro e Información Territorial, sito en calle Tucumán 1853 P.A. de la ciudad de Rosario, donde se liquidarán y emitirán la/s boleta/s de pago correspondientes, las cuales deberá abonar a través de bocas de pago de Santa Fe servicios/Plus Pagos habili-

En caso de existir deuda en gestión judicial no podrá emitirse la boleta hasta regularizar su situación en la Dirección Legal y Técnica del Servicio de Catastro e Información Territorial, comunicándose a los teléfonos 0342-4573757/72 -4574777/87/88 Internos 34726/27.

ARTÍCULO 2º: PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS EN RUTAS PROVINCIALES.

El Contribuyente y/o responsable deberá solicitar a las direcciones de correo electrónico scit_arr_cmejoras@santafe.gov.ar (Regional Rosario) o scit_cdemejoras@santafe.gov.ar (Regional Santa Fe), información sobre la deuda a regularizar, y posibles formas de cancelación, sea mediante el pago contado o planes de pago, conforme las condiciones establecidas en la Ley N° 14.069.

- a) En caso de ser elegida la opción de Pago Contado, el Contribuyente y/o responsable solicitará que se remita el monto de la deuda y la liquidación de pago correspondiente, que deberá abonar a través de bocas de pago de Santa Fe servicios/Plus Pagos habilitadas.
- b) El Contribuyente y/o responsable que hubiera optado por un Plan de Pago, deberá solicitar la/s liquidación/es de la/s deuda/s que pretenda regularizar, las que se le remitirán y deberá abonar a través de bocas de pago de Santa Fe servicios/Plus Pagos habilitadas.

En caso de existir deuda en gestión judicial no podrá emitirse la boleta hasta regularizar su situación en la Dirección Legal y Técnica del Servicio de Catastro e Información Territorial, comunicándose a los teléfonos 0342-4573757/72 -4574777/87/88 Internos 34726/27.

ARTÍCULO 3°: PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE DEUDAS EN GESTIÓN JUDICIAL.

- a) El contribuyente y/o responsable solicitará la/s liquidación/es de la/s deuda/s por cada uno de los Apremios Judiciales, consignando el pertinente número de expediente, carátula y juzgado donde tramita el Juicio de Apremio en la Dirección Legal y Técnica del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe.-
- b) El contribuyente y/o responsable que adhiera a los beneficios de la Ley 14.069 por deudas sometidas a juicio de Apremio Fiscal, a fin de cumplimentar con los requisitos establecidos en el Artículo 30º de la misma, deberá presentar la Nota denominada "Allanamiento para Deudas en Gestión Judicial" cuyo modelo se adjunta en el Anexo que forma parte de la presente resolución.-

En el caso que el contribuyente hubiera comparecido oportuna y formalmente en el juicio pertinente, el allanamiento a la demanda lo efectivizará en el pleito y ante el Juzgado donde esté radicada la causa, presentando copia de dicho escrito, con el cargo respectivo, ante la Dirección Legal y Técnica del S.C.I.T.-

Cuando el contribuyente no se hubiera presentado a estar a derecho en la causa respectiva, el allanamiento de rigor lo suscribirá y formalizará directamente ante la Dirección Legal y Técnica del Organismo.-

- c) Opción de Pago Contado: el contribuyente y/o responsable deberá cancelar, la/s liquidación/es generada/s, previo pago de los gastos causídicos y honorarios profesionales correspondientes.
- d) La formalización de planes de facilidades de pago en los términos de la presente resolución, en casos de procesos de Apremio Fiscal, llevará implícita la orden al representante o apoderado legal del S.C.I.T. para suspender o paralizar el trámite del juicio durante la vigencia del plan de facilidades, conforme a lo establecido en el Artículo 147º del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias).
- e) La/s liquidación/es de la/s deuda/s generadas de acuerdo a las posibles formas de cancelación, sea mediante el pago contado o planes de pago deberán ser abonadas a través de bocas de pago de Santa Fe servicios/Plus Pagos habilitadas.

ARTÍCULO 4⁸: Las disposiciones de la presente resolución entrarán en vigencia a partir del 1 de marzo del 2022 y regirán hasta el 31 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 5°: Registrese, publiquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.-

ANEXO – MODELO DE ALLANAMIENTO EN SEDE JUDICIAL MODELO DE PRESENTACION Y ALLANAMIENTO POR DERECHO PROPIO

Señor Juez:

I) Que vengo por este acto a allanarme en forma expresa y material a la demanda de autos conforme al art. 230° y cc. del C.P.C. y C., reconociendo adeudar las sumas reclamadas y las costas devengadas, desistendo de todo recurso, acción y/o derecho, conforme a lo normado en la Ley 14.025 y Resolución N° de "Régimen de Regularización Tributaria", y a lo dispuesto por el artículo 146° del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.).

II) Que en caso de formalizarse convenio acuerdo a la citada resolución se deja constancia que el mismo no significa novación, quita y/o espera. En caso de operar la caducidad del convenio, la causa judicial proseguirá según su estado hasta que la actora perciba la totalidad del crédito reclamado.

POR TODO ELLO DE V.S. SOLICITO:

- a).- Tenerme por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, otorgándoseme la participación que por derecho corresponda.
- b).- Tenerme por allanado a la demanda de autos, todo como se expresa en los puntos I y II del presente.

- c). Se agregue en autos la documental acompañada.
- d).- Que atento al estado del proceso judicial se dicte resolución sin más trámite.

Proveer de conformidad, SERA JUSTICIA.

MODELO DE PRESENTACION Y ALLANAMIENTO EN REPRESENTACION DE TERCEROS

Señor Juez:

argentino/a, nacido/a el de apellido materno
de profesión de estado civil
titular del/de la DNI/CI/LC/LE N° CUIT N° con do-
micilio real eny constituyendo domicilio a los efectos le-
gales en calleProvincia de
Santa Fe, con el patrocinio letrado del/de la Dr./Dra com-
parece en los autos caratulados "S.C.I.T. C/ S/ Apremio Fiscal"
(Expte. Nº Año) tramitado ante este Juzgado de y a
V.S. respetuosamente dice:

- I) Que como se acredita con el contrato social en copia autenticada adjunto soy de la firma inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe/Rosario, al Nº F....... L
- II) Que en tal carácter vengo por este acto a allanarme en forma expresa y material a la demanda de autos conforme al art. 230° y cc. del C.P.C. y C., reconociendo adeudar las sumas reclamadas y las costas devengadas, desistiendo de todo recurso, acción y/o derecho, conforme a lo normado en la Ley 14.025 y Resolución N° de "Régimen de Regularización Tributaria", y a lo dispuesto por el artículo 146° del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.).
- III) Que en caso de formalizarse convenio acuerdo a la citada resolución se deja constancia que el mismo no significa novación, quita y/o espera. En caso de operar la caducidad del convenio, la causa judicial proseguirá según su estado hasta que la actora perciba la totalidad del crédito reclamado.

POR TODO ELLO DE V.S. SOLICITO:

- a).- Tenerme por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, otorgándoseme la participación que por derecho corresponda.
- b).-Tenerme por allanado a la demanda de autos, todo como se expresa en los puntos I y II del presente.
- c).- Se agregue en autos la documental acompañada.
- d).- que atento al estado del proceso judicial se dicte resolución sin más trámite.

Proveer de conformidad, SERA JUSTICIA.

S/C 35617 Mar. 03 Mar. 07

MUNICIPALIDAD DE RECREO DEPARTAMENTO CEMENTERIO

NOTIFICACION

La municipalidad de Recreo en virtud de lo normado en los puntos 5.3.2 y 6.1.4 M Reglamento de Cementerio comunica a titulares, familiares y/o personas interesadas que, dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la fecha de ésta publicación, quienes resulten responsables de los alquileres de los nichos ocupados por los extintos cuya nómina se transcribe deberán proceder a regularizar la situación de los mismos, caso contrario se procederá al traslado de los restos según lo contemplado en la Normativa vigente: SILVA DORA fallecida el +30.08.1991 inhumada en Nicho 681; RICHTER Albina Lucía María fallecida el +15.08.1997 inhumada en Nicho 686; LOBOS Esmeralda Irma fallecida el +02.08.2013 inhumada en Nicho 977; ARGAÑARAZ NN fallecido el +31.07.2011 inhumado en Nicho 985; OROÑO Lucas Andrés fallecido el 23.08.1999 y OROÑO Brian Emanuel fallecido el +23.08.1999 ambos inhumados en Nicho 724; MONTENEGRO Carmen Ester fallecida el +17.08.2017 inhumada en Nicho 1342; CARBALLO Tiziano Maximiliano Luis fallecido el +20.07.2007 inhumado en Nicho 1307; CARNEVALE Abel Hércoles fallecido el +01.08.1981 inhumado en Nicho 1099; MARTINEZ Diamela Brenda fallecida el +18.08.2014 inhumada en Nicho 1097; ADROVE Lucía Carmen fallecida el +23.08.1995 y VERA Nicolás Vicente, fallecido el 12.08.2002 ambos inhumados en Nicho 631; MARTINEZ Victorio Rene fallecido el +29.08.2005 inhumado en Nicho 389; MONTENEGRO Germán fallecido el +29.08.2007 inhumado en Nicho 499; MORAGUEZ Abel Santos fallecido el +17.07.1998 inhumado en Nicho 414; GIUPPONI Pedro Miguel fallecido el +18.08.2001 inhumado en Nicho 346; GALLI Carlos Daniel fallecida el +03.08.2008 inhumado en Nicho 284; VEGA NN fallecido inhumado en Nicho 745; AZNAREZ María Ramona fallecida el +10.04.1980 y FORNI Juan Enrique inhumados ambos en Nicho 197; AGUIRRE Amalia fallecida el +03.09.2006 inhumada en Nicho 141: v MOTTIER Irma Cecilia fallecida el +12.09.2008 inhumada en Nicho 50. Recreo, 21 de Febrero de 2022.

\$·165 472460 Mar. 3 Mar. 7

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

RESOLUCIÓN Nº 69

SANTA FE, 23 de Febrero de 2022

VISTO:

El Expte. Nº 1-2022-1.036.361-EPE., a través del cual se gestiona la adecuación de los montos máximos para compras y contrataciones; y

CONSIDERANDO

Que el Régimen de Abastecimiento y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras para la Explotación del Servicio Público de Venta de Electricidad, aprobado por Resolución N° 527/19 establece, que tanto los montos de contratación, como la determinación de los funcionarios competentes para la disposición y adjudicación de las contrataciones, de acuerdo a los montos de las mismas, debe hacerse por Resolución dictada a tales efectos;

Que la norma vigente es la Resolución N° 177/21;

Que se verificó la evolución de los precios de materiales y equipos que adquiere esta Empresa en torno al 43,39% promedio simple y para los costos logísticos se constató una evolución del 47,25% promedio simple;

Que a tenor de ello, se considera conveniente adecuar los montos de contratación, en aras de conceder agilidad y celeridad a las gestiones para el logro de la mayor eficiencia en la prestación del servicio público de electricidad, sin menoscabo de los principios rectores establecidos (de libre competencia, de igualdad, de razonabilidad, de responsabilidad, de publicidad y difusión, de flexibilidad y transparencia, de eficiencia y eficacia, y de economía);

Que la Gerencia de Administración eleva a fs. 12 los nuevos cuadros para la modalidad de contratación y de fs. 05 a 10 los índices generales de precios y los cuadros evolutivos de los mismos;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 197/22 (fs. 13 a 15) encuadra la gestión en el Art. 1° de la Resolución N° 527/19 y 7° de la Ley Orgánica, informando que el Directorio cuenta con facultades suficientes para la presente gestión;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6º, 7° y 17º de la Ley Orgánica Nº 10.014;

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los montos máximos para cada modalidad de contratación, bajo el Régimen de Abastecimiento y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras para la Explotación del Servicio Público de Venta de Electricidad, según el siguiente detalle:

Procedimiento de Selección:Monto (I.V.A. Incluido)Concurso de PreciosHasta \$ 4.500.000.-Licitaciones PrivadasHasta \$ 12.900.000.-Licitaciones PúblicasMás de \$ 12.900.000.-

ARTICULO 2°.- Aprobar los montos máximos para cada funcionario autorizado a disponer y adjudicar contrataciones, según el objeto de contratación, conforme al siguiente detalle:

Objeto de la Contratación	Funcionario Autorizado	Monto (I.V.A. Incluido)
Materiales y equipos	Jefe Área Abastecimiento	Hasta \$ 12.900.000
Servicios	Jefe Área Logística	Hasta \$ 12.900.000
Obras menores, mano de obra, materiales y equipos para obras menores	Gerencia de Explotación	Hasta \$ 12.900.000
Materiales, equipos y servicios	Gerente Ejecutivo de Desarrollo Organizacional	Hasta \$ 19.400.000
Obras, mano de obra, materiales y equipos para obras menores.	Gerente Ejecutivo de Gestión Técnica	Hasta \$ 19.400.000
Obras, mano de obra, materiales y equipos para obras (Ley 5.188).	Gerente Ejecutivo de Gestión Técnica	Hasta \$ 19.400.000
Materiales, equipos, servicios, obras y obras menores	Directorio	Más de \$ 19.400.000

ARTÍCULO 3°.- Las licitaciones públicas y privadas delegadas en razón de su monto que se encuentren radicadas en el sector informes del Área Contaduría, y previa adjudicación, serán oportunamente comunicadas a la máxima autoridad por medio de un listado informático de elaboración semanal a efectos de eventuales avocaciones. --

ARTICULO 4°.- El Directorio y las Gerencias Ejecutivas, según las Misiones y Funciones de cada una, tendrán a su cargo la aprobación de todas las gestiones que requieran autorizaciones por parte del Comité TIC'S de la Provincia de Santa Fe, con independencia de su monto.

ARTICULO 5°.- Abrogar la Resolución N° 177/2021.-

ARTICULO 6°.- Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.-

UNION PROVINCIAL ASOCIACIÓN MUTUAL

NOTIFICACIÓN

Se hace saber que mediante el Contrato de Mutuo Cesión de Derechos, de fecha 26 de Enero de 2022, UNION PROVINCIAL ASOCIACIÓN MUTUAL, CUIT 30-55269939-0, con domicilio en calle Sarmiento 1031 Piso 2do. Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, (el "CEDENTE"), ha cedido a SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA INSTITUCIÓN MUTUALISTA, CUIT Nro. 30-52751673-7, (el "CESIONARIO"), los créditos detallados en dicho contrato. La nómina de créditos y deudores cedidos se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la cedente. El presente importa notificación a los deudores cedidos en los términos de los artículos 1620 y concordantes del Cod. Civ y Com.

\$ 45 472487 Mar. 3

SECRETARIA DE TECNOLOGIA PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN Nº 0007

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

VISTO:

El Expediente N° 00301-0072272-8 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección de Crédito Público, del Ministerio de Economía gestiona autorización para utilizar software propietario;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º.

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de fa Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas:

y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas; Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173115, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos la Secretaria de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto Nº 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía

con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial:

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante Lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que atento a un error involuntario en la Resolución N° 0002 de fecha 27/01/22, se autorizarán siete (licencias cuando lo correcto era autorizar once (11) licencias.

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Di-

rección de Crédito Público, del Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución 0002122 del Sr. Secretario de Tecnologías para la Gestión y autorizar a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Economía a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

 - 11 (once) Licencias del Sistema Operativo MS Windows 10 Professional SNGL OLP NL legalization y MS-OFFICE Professional Plus 2019 OLP NL Gov en español.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 35614 Mar. 02 Mar. 04

MUNICIPALIDAD DE RECREO

AVISO

Departamento Cementerio

La municipalidad de Recreo en virtud de lo normado en los puntos 5.3.2 y 6.1.4 del Reglamento de Cementerio comunica a titulares, familiares y/o personas interesadas que, dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la fecha de ésta publicación, quienes resulten responsables de los alquileres de los nichos ocupados por los extintos cuya nómina se transcribe deberán proceder a regularizar la situación de los mismos, caso contrario se procederá al traslado de los restos según lo contemplado en la Normativa vigente: MOLINA ELDA MABEL (+30.08.1991) Nicho 424; COIANIZ MANUEL ANGEL (+21.02.1981) Nicho 566; BALCARSE CLEMENTINO (+27.07.2002) Nicho 905; y RAMOS GUADALUPE MERCEDES (+10.07.2010) Nicho 149.

Recreo, 17 de Febrero de 2.022.

\$ 135 472237 Mar. 02 Mar. 04

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. PILAY S.A. -PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 Nº 1885 suscripto en fecha 25-08-2006 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. — Pilay S.A. -Pilares y el Sr. Marcelo Flavio Ruiz Tomáis, DNI: 21889473, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 472306 Mar. 2 Mar. 8

AVISO

Por la presente se comunica e informa .a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 03 N° 0072 suscripto en fecha 15/05/2006 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L - PILAY SA - PILARES y la Sra. Caballero Zuñiga, Soledad de las Manas, DNI: 92.804.841, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 472262 Mar. 2 Mar. 8

COMUNA DE EUSTOLIA

AVISO

Al Sr. LEGUIZAMON OSCAR con DNI: 17.854.190 se lo íntima a que cumpla, en un plazo de 15 días hábiles desde la fecha de envío de la presente, con el inicio de los tramites de escrituración del LOTE N° 7 plano de mensura N° 180835 adjudicado según Ordenanza N° 227/2021 de la Comuna de Eustolia so pena de desadjudicación del bien inmueble. Eustolia, 13 de Febrero de 2022.

Feb. 25 Mar. 21

\$ 189 471616

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGU-LARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta Nº 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN Nº1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha miércoles 02 y jueves 03 de marzo de 2022, a las siguientes per-

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE 1.-MARCELINA MACIEL de SOSA, Matrícula individual DESCONO-CIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PEDRO FERRE Nº3361 de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote "A" (POLIGONO HBLKH) y 1/3 Parte indivisa pasillo (POLIGONO FKLCEF) manzana 4433 Plano N°57.008/1970, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-129215/0001-6, inscripto el dominio al T°128 P Fº 157vto. N.º2.646 Año 1943, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de , Expte. 01501-0026226-5, iniciador: CICUTTINI ADOLFO.

2.-DELIA PAEZ y HERMINIO CABRAL, Matrícula individual DESCO-NOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MARCIAL CANDIOTI Nº6065 de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 1(POLIGONO ABCDA) manzana 12 Plano N.º 243.956/2021, Partida inmobiliaria N°10-11-04-116795/0000-0, inscripto el dominio al T° 155 P Fº 699 N.º15.360 AÑO 1949, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0055858-6, iniciador: ROJAS ANIBAL.

3.VILA SANCHEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD COLECTIVA, Matrícula

individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JOSE CIBILS Nº5215 (BARRIO LICEO NORTE) de la localidad de:SANTA FE, identificado como lote 14 manzana 8552B Plano Nº 52.444/1968, Partida inmobiliaria Nº10-11-06-133730/0149-6, inscripto el dominio al T°268 I F° 1.137 N.º 9.335 AÑO 1967; T° 268 I F° 1138 N° 9.336 AÑO1967, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0103443-6, iniciador: FIRMADAZ NORMA BEATRIZ.

4.-ASCENCIÓN C.o ASCENCIÓN CIRILA PARMA PINASCO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ROQUE SAENZ PEÑA Nº5975 (BARRIO CIUDADELA NORTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 13 manzana 5940 Plano N.º1.718MU/1952, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-131279/0052-9, inscripto el dominio al T°59 F°313 N.º7.883 AÑO 1915, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0097179-8, iniciador: BUDINO LIDIA RAMONA

5.-MANUEL ELLEMBERGER, Matrícula individual LE: 4.834.221, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CENTENERA N°4265 (BARRIO VILLA DEL PARQUE) de la localidad de:SANTA FE, identificado como lote 9 manzana 3539 C plano N.°65.482/1972, Partida inmobiliaria N°10-11-06-128210/0245-0, inscripto el dominio al T° 327 I Fº 4.373 N.º 32.636 AÑO 1974, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096634-9, iniciador: GOROSTIDI BETIANA AZUCENA.

6.- ALBERTO ARGENTINO GOROSITO, Matrícula individual DNI: 10.062.678, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LARREA Nº1280 (BARRIO GUADALUPE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 14 manzana s/n Plano N.º4153, Partida inmobiliaria Nº10-11-04-133315/0041-4, inscripto FOLIO REAL Matrícula N°2855786 AÑO 2013, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0082720-2, iniciador: ROJAS BLANCA ESTHER

7.- URBANA SALVA viuda de SILVA(1/2 PARTE INDIVISA) ROSENDO RENE OCAMPO(1/2 PARTE INDIVISA), Matrícula individual DESCO-NOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALMONACID N°5204 (Barrio Liceo Norte) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 12 manzana 8552A Plano N.º 52.444/1968, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133730/0460-8, inscripto el dominio al T° 355 I F°3.026 N.° 23.689 AÑO 1977; T°355I F°3026 N°84.944/45 AÑO 2018, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0075475-5, iniciador: FÉRRER JUAN EDUARDO.

LOCALIDAD DE SANTO TOME

08.- ANTOGNAZZI ALEJANDRO, Matrícula individual DNI:16.879.991, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 DE SEP-TIEMBRE N.º 3458 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 5 manzana 10 Plano N.º47.705/1967, Partida inmobiliaria Nº10-12-00-143281/0442-1, inscripto el dominio al T° 674 P F° 4.854 N°100.890 AÑO 2004, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0082359-4, iniciador: CORTES NOELIA SOLEDAD.

9- IGNACIO MIGUEL COSTA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CENTENARIO N.º 4750 (Barrio Adelina Centro) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 8 manzana 7220 Plano N.º74.057/1974, Partida inmobiliaria Nº 10-12-00-742384/1318-3, inscripto el dominio al T° 218 I Fº 1943 N.º 7.406 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0094759-5, iniciador: CEJAS DANTE DARIO.

10- JOSE RODOLFO GARCIA, Matrícula individual DNI: 6.203.631, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: REPÚBLICA DE CHILE Nº4169 (BARRIO LIBERTAD) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 5 manzana 6 Plano N.º 10.469/1951, Partida inmobiliaria N.º 10-12-00-142591/0028-4, inscripto el dominio al T° 250 I F° 2949 N.º 26.943 AÑO 1964, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098849-9, iniciador: AGUIRRE RAMONA ZULMA.

35578 Feb. 25 Mar. 03

TRIBUNAL DE CUENTAS

FDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores de la Ex Presidente de la Comisión Ejecutiva en el SAMCo Los Cardos, María Ángela Argüello , que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0098556-5 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1112/21 de fecha 03/09/2021, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SALUD, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2019, la cuál en su parte pertinente establece: "Artículo 1º: Formular cargo al SAMCo. de LOS CARDOS, y a los integrantes de la Comisión Ejecutiva del mismo -Presidente: Sra. María Ángela Argüello, Tesorera: Sra. Marianella Linares y Secretaria: Sra. Victoria Druetta-, por la suma total de \$14.588,91 (pesos catorce mil quinientos ochenta y ocho con 91/100) según lo establecido en la Resolución N° 048/03 TCP, modificada por Resolución R 10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del Anexo que forma parte de la presente resolución. Artículo 2º: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial Nº 599-0009001/04 -Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 -CUIT 30-67461985-1 - Superior Gobierno de Santa Fe - Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley Nº 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238º de la Ley Nº 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución Nº 006/06 y su modificatoria Resolución R Nº 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado.". FDO.: CPN SERGIO O. BECCARI – Vocal a cargo de la Presidencia; Dr. Lisandro Mariano Villar Vocal CPN Maria del Carmen Crescimanno – Vocal; CPN Claudia E. Aragno - Sec. Sala II ."

35626 Mar. 3 Mar. 7

DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 28/22 de fecha 14 de febrero de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajos Administrativos Nº 15123, 15122, 15121, 08973 referenciado administrativamente como "MEZA, T.S y Ots s/ ME-DIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL de URGENCIA Art 58 bis" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. CLAUDIA MACARENA VERÓNICA DOMÍNGUEZ CA-BRERA DNI 39122391 y al Sr RÓMULO SALVADOR MEZA DNI 36891802, ambos con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 14 de febrero de 2022, DISPOSICIÓN Nº 28/22 VISTO... CONSIDE-RANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños M. T.S F/N 20/5/2021 DNI 58565114, M.O.A F/N 28/12/2013 DNI 53616195, MYC F/N 20/72018 DNI 57396672, M.E.N F/N 28/5/2016 DNI 55655742, M.O.A DNI 5361619, hijos de la Sra. CLAUDIA MACARENA VERÓNICA DO-MÍNGUEZ CÁBRERA DNI 39122391 y del Sr RÓMULO SALVADOR MEZA DNI 36891802, ambos con domicilios desconocidos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario.-.2.- Notificar dicha Medida Excepcional de Derechos a la progenitora de la joven.3- Notificar la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art.62 de la Ley N°12.967.4.- 4.- Tenga Presente el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes..- Fdo. Dra. Patricia Virgilio - Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social

- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLU-CIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RE-CURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 35610 Feb. 25 Mar.03

AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y **DERECHOS PATRIMONIALES**

RESOLUCION Nº 001

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 23/02/2022

VISTO:

El Expediente Nº 02004-0006254-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DE-RECHOS HUMANOS- en virtud del cual se revoca la resolución que establece las bases y condiciones, y la fecha, horario y lugar de la subasta pública de diversos bienes a realizar por la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD); y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Agencia -en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 13.579- tiene a su cargo, entre otras funciones, la de decidir la disposición o destino de los bienes pasados bajo su órbita (de conformidad al art. 2 -segundo párrafo- de la referida norma);

Que asimismo, dentro de las atribuciones conferidas a la Agencia, el art. 2°, inciso h), de la Reglamentación aprobada por Decreto Nº 0276/2018 estatuye la de proceder a la implementación de los destinos de cada bien; en tanto su art. 6º -apartado 2)- (modificado por Decreto Nº 2.822/2018), expresa -en lo pertinente- que "...la Agencia identificará ... los bienes que serán incluidos en los procedimientos de subasta...

Que en virtud de ello, se procedió a identificar y elaborar una nómina de bienes susceptibles de ser subastados, con la particularidad que respecto de todos ellos se ha resuelto el decomiso; y que, dada las características de estos bienes, al resultar algunos de ellos de carácter suntuario y/o de muy alto costo de mantenimiento, se ha descartados la posibilidad entregarlos en comodato a otra autoridad y/u organización no gubernamental, o bien designar un administrador o arrendarse o destinarse a producción agropecuaria en el caso de los inmuebles:

Que conforme el artículo 2°, segundo párrafo, de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 0276/2018, el Titular de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, procedió a fijar fecha y condiciones de Subasta mediante Resolución 1/2022:

Que en razón de haber surgido cuestiones de distinto orden que motivaron que deba posponerse la subasta que se había fijado por resolución ut-supra referida para el día 21/3/22, y que deben modificarse parcialmente las bases y condiciones establecidas en la misma, en aras de la celeridad y practicidad, el titular de APRAD considera conveniente revocar la resolución mencionada, para así iniciar nuevo trámite administrativo y emitir nueva resolución de bases y condiciones; POR ELLO:

EL TITULAR DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Revóquese y déjese sin efecto la Resolución N° 1/22.-ARTÍCULO 2°. Regístrese, comuníquese y archívese.-35609 Feb. 25 Mar. 03

CONVOCATORIAS DEL DIA

SUCATA SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 22 de marzo de 2022 a las 10.00 hs., en la sede social, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 11.00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente redacten y firmen el Acta de Asamblea.
- 2. Consideración de las razones de la celebración de la asamblea fuera del plazo legal.
- 3. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Resultados, cuadros anexos y notas complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020
- 4. Análisis del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020
- 5. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020

- 6. Consideración de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, incluso en exceso al límite prévisto por el art. 261 de la Ley 19.550.
- 7. Elección de directores por el término de tres ejercicios.
- 8. Designación de autorizados para realizar las pertinentes inscripciones registrales.

EL DIRECTORIO

Nota:

- a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley Nº 19.550.
- b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley Nº 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 325

472614

Mar. 3 Mar. 9

ASOCIACION MARCHIGIANA SAN JORGE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Miércoles 30 de marzo de 2022 a las 22.00hs. En la sede de Tucumán esquina calle 25 de mayo de esta ciudad de San Jorge a los fines de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta de la última Asamblea General ordinaria.
- 2) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.
- 3) Consideración de la memoria cuadros, de resultados, balance General Inventario é Informe del órgano de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre 2019/2020/2021. (Demora por pandemia)
- 4) Cuota Societaria 2022.
- 5) Renovación Comisión Directiva 2022/2024.

SAN JORGE. SF. 21 de febrero de 2022.

ADELQUI A. BERTOTTO Presidente

FRANCO MONINI Secretario

NOTA: Art. 51 Estatuto Social: Las Asambleas se constituirán o la hora indicada en la convocatoria con la presencia de por lo menos lo mitad más uno de los asociados con derecho a voto y una hora más tarde con los socios presentes, cualquiera sea el número siempre que no sea menor al del Organo directivo y Organo de Fiscalización - Salvo disposición expresa en contrario de estos Estatutos, las resoluciones de las Asamblea se adoptarán por simple mayoría de votos. El voto será secreto indelegable y sólo podrá ser ejercido por los miembros presentes.

\$ 46,53 472344 Mar. 3

CEPREME S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Marzo de 2022, a las 9,00 horas en primera convocatoria, y 2 (dos) horas después, es decir a las 11,00 horas en segunda convocatoria, en el local de la sede social, calle Mendoza 4967 de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de la situación económica y financiera de la Sociedad.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/03/2020 y el 31/03/2021
- 4) Consideración de la retribución del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

Rosario, Febrero de 2022.

NOTA: Se recuerda lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, sobre el depósito anticipado de las acciones.

\$ 225 472455 Mar. 3 Mar. 9

ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA AL PROJIMO CASA **DE LUXEMBURGO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la "Asociación Mutual de Ayuda al Prójimo Casa de Luxemburgo", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará con modalidad presencial en calle Pasco 4624 de la ciudad de Rosario, el día 31 de Marzo de 2022 a las 18.00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con el

Presidente y Secretario.

- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de noviembre
- 3) Consideración del valor de la cuota social y autorización al Consejo Directivo para aumentar la cuota societaria.

FERRER JUAN CARLOS Presidente

CERSO ROSALÍA

Secretario

NOTAS: Art. 35°: El quórum para cualquier tipo de asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá se menor del órgano directivo y de fiscalización.

Consideraciones Especiales: se observará el estricto cumplimiento de las medidas y condiciones establecidas para asambleas presenciales por los protocolos y/o normas locales provinciales y/o nacionales, vigentes o futuras, que rijan en lo relativo a la realización de las mismas.

Mar. 3

\$ 50 472457

ASOCIACION CIVIL FIJANDO MIRADAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo establecido en el art. 39 de los estatutos de nuestra Asociación, invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en nuestras instalaciones de calle Avenida de los trabajadores 981, el día 22 de marzo de 2022 a las 10:00hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuentas de Gastos y Recursos Informe de Auditoria e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 12/12/2021.
- 3) Elegir los miembros de la Comisión Directiva y al Revisor de Cuentas y a las demás autoridades que los reemplacen.

ROSARIO, 23 de febrero de 2022. 472399 \$ 50 Mar. 3

CIRCULO DE CAZADORES DE ROSARIO DE SANTA FE "GUILLERMO TELL"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Visto las restricciones sanitarias dictadas por el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial motivadas por la Pandemia de COVID 19 decrétadas por la OMS, que impedían la realización de actos institucionales (Asambleas, elecciones, etc) y considerando el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe N° 1374 (del 06/08/2021) que autoriza en su artículo 15 la realización de tales eventos a partir del día 01/09/2021, se convoca a los asociados del Círculo de Cazadores de Rosario de Santa Fe "Guillermo Tell", a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 17 de Marzo de 2022, a las 19.30 Hs. en la Sede Social de la Institución, sita en calle Hilarión de la Quintana N° 551 de la Ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación por asamblea de dos socios para firmar el acta en representación de los asistentes al acto (Art. 55), si hubiera elecciones la asamblea elegirá dos escrutadores, para reglamentar y llevar a cabo el acto eleccionario.
- 3) Consideración y aprobación del inventario, balance y memoria; y cuentas de ganancias y pérdidas que presenta la Comisión Directiva; y el informe del Síndico y Revisador de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2019 (art. 47), que no pudo ser considerado ni aprobado

oportunamente en la Asamblea convocada para el 28 de abril del 2020 por las restricciones dispuestas por el Gobierno Nacional con motivo de la pandemia del Covid-19.

- 4) Consideración y aprobación del inventario, balance y memoria, y cuentas de ganancias y pérdidas que presenta la Comisión Directiva, y el informe del Síndico y Revisador de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2020 (art. 47), que no pudo ser considerado ni aprobado oportunamente en la Asamblea convocada para el 29 de abril del 2021 por las restricciones dispuestas por el Gobierno Nacional con motivo de la pandemia del Covid-19.
- 5) Renovación de Comisión Directiva, elección por el termino de dos años de: Presidente, Secretario, Tesorero y cinco Vocales Titulares: primero, tercero, quinto, séptimo y noveno (art. 57), que no pudo realizarse oportunamente en Asamblea convocada para el 28 de abril del 2020 por las restricciones dispuestas por el Gobierno Nacional y Provincial con motivo de la pandemia del Covid-19.
- 6) Renovación de Comisión Directiva, elección para completar el término restante de un año del mandato de dos años de: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero y cinco Vocales Titulares: segundo, cuarto, sexto, octavo y décimo (art.57), que no pudo realizarse oportunamente en Asamblea convocada para el 29 de abril del 2021 por las restricciones dispuestas por el Gobierno Nacional y Provincial con motivo de la pandemia del Covid-19.
- 7) Elección por el término de un año de los cinco vocales suplentes (art. 30 inc b). Elección para completar el término restante de un año del mandato de dos años del Revisador de Cuentas Titular y Suplente; Síndico Titular y Suplente que no pudo realizarse oportunamente en Asamblea convocada para el 29 de abril del 2021 por las restricciones dispuestas por el Gobierno Nacional y Provincial con motivo de la pandemia del Covid-19. Elección por el término de un año de tres miembros titulares y tres suplentes para la constitución del Tribunal de Honor (art.22).

RODRIGO R. CASTAGNO Presidente

LUCIANO DARÍO GIANETTI

Prosecretario

NOTA: se fija como plazo indefectible para la presentación de lista de candidatos el día 16 de marzo de 2022 hasta las 20,00 horas.

...Artículo 48 (de los estatutos): Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar por lo menos una vez por año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social que terminará el 31 de diciembre de cada año. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se considerarán constituidas con la asistencia física o delegada de la mitad más uno de los asociados de la entidad. No lográndose reunir el quórum establecido, la Asamblea funcionará legalmente treinta minutos después de la hora fijada en la convocatoria con cualquier número de asociados presentes. Las resoluciones de las asambleas en uno como en otro caso, se tomarán por mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, teniendo cada asociado derecho a un voto..." (sic.)

\$ 390 472520 Mar. 3 Mar. 7

EL CENTRO DE JUBILADOS Y JUBILADOS EMPALME GRANEROS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva El Centro de Jubilados y Jubilados Empalme Graneros, convoca a sus asociados A la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo de 2022, en la sede social del mismo, sito en calle Barra N° 668 Bis de Rosario, a las 09 horas en 1 convocatoria y 10 horas en 2° convocatoria para tratar el tema el siguiente orden del día: 1) Elección de dos Asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario, 2) Lectura del Acta Anterior, 3) Puesta a consideración de la Memoria, Inventario, Balance e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los años 2019, 2020 y 2021, 3) Elección de los miembros de la nueva Comisión Directiva, 4) Elección de un miembro de Comisión Directiva para la realización de las presentaciones a efectuar por ante la Inspección General de Personas Jurídicas.

\$ 90 472513

ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA CRISTIANA EVANGEUCA PENTECOSTAL UNIDOS VENCEREMOS

Mar. 3 Mar. 4

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Iglesia Evangélica Pentecostal Unidos Venceremos, con domicilio en la calle Temporelli 2414 de Villa. Gdor. Gálvez, convoca a Asamblea Ordinaria Anual para el día 9 de Marzo a las 19:30 hs. donde se tratará el siguiente tema:

ORDEN DEL DIA

Considerar y la memoria y balance general inventario y cuentas de gastos y registros de informes y balances general Inventario y cuenta de gastos y recursos. El Informe del sindico ejercicio 2021.

MÁRIA CRISTINA DELGADO

Presidente.

472526 \$ 45 Mar. 3

LA ASOCIACIÓN SANTAFESINA DE ESCRITORES (A.S.D.E.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Santafesina de Escritores (A.S.D.E.) de conformidad a lo que establece el Art. 39 del estatuto social vigente, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 30 de marzo de 2022, a la hora 16.00 primer llamado y 17.00 segundo llamado (conforme art. 42), en su sede de calle Entre Ríos 2703 Primer piso, departamento A, de esta ciudad. Y ello, a fin de tratar el siquiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior;
- 2) Lectura y consideración del Balance General, Inventarios, Memoria e Informe del Síndico por el ejercicio cenado al 31 de diciembre de 2021.
 - 3) Aumento de la cuota societaria para el presente año.
- 5) Nombramiento de dos socios para suscribir el Acta, junto con el Presidente y Secretario.

GERTRUDIS POCOVÍ Presidente

LEONEL ALVAREZ ESCOBAR

Secretario.

472367

LA ASOCIACIÓN CIVIL CORO POLIFÓNICO "LA MERCED"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Coro Polifónico "La Merced" de conformidad a lo que establece el art. 35 del estatuto social vigente, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 27 de marzo de 2022 a la hora 20.00 (primer llamado) y 20.30 (segundo llamado) en el Salón San José de la Parroquia "Nuestra Señora de la Merced" sito en Avenida Freyre 1826 de la ciudad de Santa Fe. Y ello, a fin de tratar el siauiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
 Lectura y consideración del Balance General, Inventarios, Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas.
- 3) Aumento de la cuota societaria para el presente año.
- 6) Nombramiento de dos socios para suscribir el Acta, junto con el Presidente y Secretario.

RODRIGO NAFFA Presidente

GERTRUDIS POCOVÍ

Secretaria.

\$ 50 472368 Mar. 3

ASOCIACION SANTAFESINA "RAMÓN CARRILLO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio: La Asociación Santafesina "Ramón Carrillo" Tiene el agrado de invitarlo a participar de la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede, Presidente Perón 3238, de la ciudad de Santa Fe, el viernes 11 de marzo a las 18hs, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1) Designación del Presidente de la Asamblea.

- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3) Aprobación de los Balances Generales correspondiente a los ejerciciós cerrados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021.

JAIME KESSLER Presidente

LEONARDO LOWENSTEIN

Secretario

NOTA: Art. 9º: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

\$ 45 472387 Mar. 3

MUTUAL DE RESIDENTES DEL BARRIO TAIS DE LA CIUDAD DE "EL TREBOL"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Abril de 2022, a las 20:00 hs., en las instalaciones de la misma, sita en Avda, Libertad N° 125 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Apertura del Acto. Lectura y Consideración del Orden del Día.
- Elección de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Contador Certificante y Proyecto de Distribución de Excedentes; todo ello correspondiente al Ejercicio cerrado el 31-12-2021.
- 4) Consideración de la cuota societaria y montos de los respectivos subsidios.
- 5) Consideración de las donaciones efectuados durante el ejercicio compréndido entre 01-01-2021 al 31-12-2021.
- 6) Autorización para la compra venta de automotor.
- 7) Autorización para la compra- venta de inmueble.
- 8) Conformación de la Junta Electoral (Art. 46º del Estatuto Social).
- 9) Renovación parcial de los miembros de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, por culminación de sus mandatos y para cubrir los siguientes cargos por el término de tres ejercicios de la Fracción "C": VicePresidente; Tesorero; Vocal Titular 3°; Vocal Suplente 2°; Fiscalizador Titular 3° y Fiscalizador Suplente 2º

EL TREBOL, Febrero de 2022

GERARDO N. BURGA Presidente

OMAR EMILIO NATALI

Secretario

NOTA: La Asamblea se celebrará en el día, lugar y hora fijados, con el quórum necesario para sesionar, el que será de la mitad más uno del número total de socios con derecho a voto, transcurrida media hora después de la fijada para la reunión sin conseguir dicho quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. (Según reza en el Art. 40° del Estatuto Social). Mar. 3 Mar. 7

472496 \$ 198

EL TALA CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores socios de El Tala Club a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2021 a celebrarse en las instalaciones de la institución en calle Cochabamba 570 de Rosario, para el día 13 de marzo de 2022 a las 11 horas a efecto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta Presente.
- 3) Lectura y consideración de la memoria, balance, estado de recursos y gastos, cuadros y anexos, flujo de efectivo, estado de evolución del patrimonio neto e informe del sindico por el ejercicio cerrado al 30/11/2021
- 4) Renovación de toda la Comisión Directiva por culminación de mandato
- 5) Validación de los valores actuales de cuotas societarias y deportivas. JOSE MALDONADO

Presidente

IGARETA NORA Tesorera

\$ 50 472474

Mar. 3

CENTRO GALLEGO DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Gallego de Santa Fe, en su reunión de fecha 19/02/2022 convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de calle Av. Galicia 1357 el día 10 de Abril de 2022 a las 11,00 hs. en primera convocatoria y a las 11,30 hs. en segunda convocatoria con la cantidad de socios presentes, con el siauiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Informe de la Comisión Directiva sobre lo actuado durante su gestión.
- 2) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance periodo 01/03/2021 al 28/02/2022.
- 4) Tratamiento de la situación económica financiera del Centro.

Mar. 3

- 5) Aumento de la cuota societaria.
- 6) Designación de 2 (Dos) asambleístas para firmar el libro de Actas respectivo, 19/02/2022.

ALBERTO LOPEZ GRAS Presidente

MANUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ Secretario

\$ 45

472475

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SERVICIOS MEDICOS SM S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Marzo de 2022 a las 11:00 hs., en la 1ra. Convocatoria y 12:00 hs. en la 2da. Convocatoria, en el local de Av. 7 de Marzo 1905, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos Complementarios correspondientes al Ejercicio cerrado el 30/06/2021.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio cerrado el 30/06/2021.
- 5) Retribución de los honorarios al Directorio (Según Art. 261/Ley
- 6) Designación de dos (2) accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.

Dr. EDUARDO YESURON

Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán cumplir con las disposiciones estatutarias y legales pertinentes. Mar. 2 Mar. 8

\$ 230 472272

ASOCIACION MEDICOS NEUROCIRUJANOS DE LA 1ª CIRCUNSCRIPCION DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Honorable Comisión Directiva de Asociación de Médicos Neurocirujanos de la primera circunscripción de la Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de Marzo de 2.022, en el local sito en calle San Jerónimo N° 2.637 de la ciudad de Santa Fe a las 20:00 horas, para tratar el siguiente:

ORĎEN DEL DIA

- 1. Designación de dos miembros para que junto con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.
- 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros Anexos del Ejercicio Económico Nº 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021.
- 3. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y Tribunal de Disciplina.
- 4. Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Tribunal de Disciplina por el término de dos ejercicios por culminación de mandato. \$ 225 472549 Mar. 02 Mar. 08

SANTA FE MATERIALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 2.022, a las doce horas en la entidad Santa Fe Materiales S.A. con sede en calle Blas Parera 7.730 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a efectos de considerar y resolverlos siguientes puntos del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los Estados Contables y Cuadros Anexos del Ejercicio Cerrado el 31/10/2021.
- 3) Asignación de Honorarios a los directores y distribución de utilidades del ejercicio.
- 4) Áprobación gestión del Directorio.
- 5) Situación actual de la Empresa.

NOTA: El quórum para sesionar en 1ª y 2ª convocatoria será el previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Comerciales.

\$ 150 472438 Mar. 02 Mar. 04

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN Y BENEVOLENCIA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente se invita a los asociados de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el salón de la institución sito en calle Alberdi N° 855 de San José de la Esquina, Santa Fe, el día 27 de Abril de 2.022, a las 20:00 horas para el tratamiento de los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 31/03/2021.
- 2° Designación de dos Asociados para la suscripción del Acta, junto con el Presidente y Secretaria.
- 3° Puesta a consideración de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2021.
- 4° Renovación total de la Comisión Directiva.5° Tratamiento del ajuste de la cuota societaria.
- \$ 450 472061 Feb. 25 Mar. 14

ROBERTO AMSLER SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL ROLDÁN

ASAMBLEA ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Marzo de 2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en su sede social de calle Gálvez 248 Bis en Roldán, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación del síndico titular y suplente por el término de dos ejercicios.

Roldan, Febrero de 2.022.

NOTA: Para asistir a la reunión se recuerda a los señores accionistas el debido cumplimiento de las disposiciones del art. 238 de la Ley N° 19.550. 472200 \$ 225 Feb. 25 Mar. 07

CENTRO COMERCIAL DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los socios del Centro Comercial de Santa Fe a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Marzo de 2022 a las 20 hs. en nuestra sede de calle San Martín 2819 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 88° Ejercicio.
- 3. Elección por voto secreto de: Un Presidente por dos años, Un Vicepresidente 2do. por dos años. Ocho Vocales Titulares por dos años, Tres . Vocales Suplentes por dos años y dos Revisores de Cuentas por dos
- 4. Proclamación de los electos.
- 5. Venta del inmueble ubicado en Sauce Viejo, inscripto el 19/06/1984 bajo el No.048248 Folio 3520 Tomo 493 Par o 403 Par. Inscripto en Catastro bajo el No. 100456 denominado como Lote Nro 28
- Autorización al Consejo Directivo y al Presidente.
- 6. Designación de dos socios presentes para que firmen el Acta de Asamblea Rogamos puntual asistencia y le saludamos con la mayor consideración.

Disposición de los Estatutos: Previniéndose a los Asociados que si a la hora señalada en la convocatoria no hubiera quórum, la Asamblea se realizará una hora después con los socios presentes y sus resoluciones serán válidas

Art.62: "Cuando no fuera posible reunir el número de socios necesarios para formar quórum, en la forma indicada en el art. anterior; hasta una hora después de la fijada en la convocatoria, la Asamblea General quedará automáticamente en quórum con el número de socios que hubiere presentes y sus resoluciones serán válidas".

Art. 67: "Para la elección de autoridades, las listas de candidatos deberán ser presentadas y oficializadas ante el Consejo Directivo con una anticipación de por lo menos cinco días corridos antes de la fecha de la Asamblea. Con la presentación de las listas se acompañarán las boletas para su oficialización.

RAÚL HAMUD MARTÍN SALEMI Secretario Presidente \$ 189 472210 Feb. 25 Mar. 03

SUAVEG S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de la empresa SUAVEG S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de marzo de 2022 en el domicilio de calle San Martín 1660 - Pta. Baja Dep. B, de la ciudad de Santa Fe (SF), en Primera convocatoria a las 10:00 hs. y en Segunda convocatoria a las 11:00, a los fines de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- Designación de accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
 Consideración de las razones por las cuales se realiza la convocatoria a esta Asamblea fuera de los plazos legales;
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos Contables, Inventarios y Notas a los Estados Contables, correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2021
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30/06/2021.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30/06/2021.
- 6) Consideración de la retribución al Directorio por su desempeño durante el ejercicio finalizado el 30/06/2021 por encima de los límites previstos en el artículo 261 de la Ley 19550.

\$ 225 472029 Feb. 24 Mar. 04

SUAVEG S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de la empresa SUAVEG S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de marzo de 2022 en el domicilio de calle San Martín 1660 - Pta. Baja Dep. B, de la ciudad de Santa Fe (SF), en Primera convocatoria a las 12:00 hs. y en Segunda convocatoria a las 13:00, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
 Ratificación de las reformas estatutarias decididas en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2013, y su continuadora de fecha 30 de diciembre de 2013;
- 3) Ratificación de la integración del aumento de capital dispuesto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2013 y su continuadora de fecha 30 de diciembre de 2013, en la forma dispuesta en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2015:
- 4) Ratificación del domicilio de la Sede Social aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2013, continuadora de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2013;
- 5) Redacción de Texto Ordenado del Estatuto Social y renumeración de su articulado;
- 6) Autorización para la inscripción de las reformas al Estatuto Social y su texto ordenado
- \$ 225 472030 Feb. 24 Mar. 04

RECONQUISTA INMOBILIARIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo prevé el art. 17 del Estatuto Social, convocase en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Accionistas de Reconquista Inmobiliaria Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de dos mil veintidos, a las 16 horas, a celebrarse en calle Iriondo N° 501 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término legal para la consideración de los Balances Generales finalizados el 31/07/2018-31/07/2019 y 31/07/2020.-
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/07/2018 — 31/07/2019 y 31/07/2020.
- 3) Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio y Síndicos por los ejercicios finalizados al 31/07/2018-31/07/2019 y 31/07/2020.
- 4) Consideración y destino del resultado correspondiente a los ejercicios finalizados al 31/07/2018 - 31/07/2019 y 31/07/2020.
- 5) Tratamiento de la gestión realizada por el Directorio por los ejercicios finalizados al 31/07/2018 - 31/07/2019 y 31/07/2020.
- 6) Determinación del número de Directores que integrará el órgano de administración y elección de los mismos por un nuevo período estatutario de tres ejercicios, según lo establece el Estatuto.
- 7) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término estatutario de tres ejercicios, por finalización de su mandato.
- 8) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea junto con las autoridades.
- 9) Designación de las personas a autorizar para la inscripción del trámite ante el Registro Público.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19550 y sus modificaciones, los señores Accionistas para participar en la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Dichas comunicaciones deberán realizarse en la calle Iriondo N° 501 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 16 horas. De no lograrse el quórum legal en primera Convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda Convocatoria a las 20 horas del mismo día y en el mismo lugar.

\$ 300 471957 Feb. 24 Mar. 4

ALTOS ALLUR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 12 de Marzo de 2022, alas 10:00 hs., en primera convocatoria ya las 11.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, sita en calle San Juan 1880 de la ciudad de Rosario, para tratar lo siguiente: ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de resultados y proyecto de distribución de utilidades correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020.
- 2) Justificación de las razones del llamado a consideración del balance fuera de los plazos legales.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Designación de director titular y suplente por el término de 3 ejercicios, y presidencia. S. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

Rosario, Marzo de 2022.

\$ 225

471914

Feb. 23 Mar. 3

PUERTO SAN MARTÍN CEREALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el estatuto social y por la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, el Directorio de Puerto San Martín Cereales S.A. convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de marzo de 2022, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Juan Domingo Perón 2.700 de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, redacten y suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente.

 2) Consideración de los Estados Contables y demás documentación pre-
- vista en el Art. 234 Inc. 10 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 22 finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Destino del Resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de

2021.

5) Fijación del numero y designación del Directorio para los próximos dos ejercicios

CARLOS A. CANDINI Presidente

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo N° 238 de la Ley 19550 y sus modificador se la Ley 19550 y su catorias.

471923 Feb. 23 Mar. 3 \$ 225

SENTIR CARRUAJE S.A.C.I.F.I.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir Carruajes S.A.C.I.F.I.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha N° 2488, 2do. Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 05 de Abril de 2022 a las 09:00 horas en primer convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Consideración del acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) Accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás documentos preparados conforme el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración de la gestión del directorio por el periodo del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 5) Destino del resultado.
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio.
 7) Determinar el número de Directores titulares y Suplentes. Elección de Directores titulares y Suplentes por terminación del mandato. 8) Designación de un Síndico titular y un Sindico Suplente por el período
- de un (1) año.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma.

\$ 200 471808 Feb. 23 Mar. 3

SALINA LAS BARRANCAS SACel

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

En la ciudad de Santa Fe, a los 14 días del mes de febrero de 2022, se reúne en la sede social el directorio de Salina Las Barrancas SACel. Siendo las diez horas el presidente del directorio C.P.N. José Haidar inicia la sesión y expresa, en primer lugar, que habiéndose preparado el balance general del ejercicio N° 77 cerrado el treinta de septiembre de 2021 corresponde su tratamiento y la redacción de la respectiva convocatoria a asamblea de accionistas. Acto seguido se analizan los estados contables en tratamiento y se resuelve su aprobación, al igual que a la memoria del septuagésimo séptimo ejercicio económico de la sociedad. En segundo término, el presidente, junto al directorio se abocan a la redacción de la convocatoria a asamblea para tratar los estados contables correspondientes y ordenan su publicación de ley acorde al texto que se transcribe en los renglones siguientes.

SALINA LAS BARRANCAS SACel ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1° y 2° Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de marzo de 2022 a las nueve horas en primera convocatoria y a las catorce horas en segunda convocatoria en la sede social de calle Berutti 6001 de la ciudad de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea
- 2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso primero de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2021
- 3) Destino de los resultados del ejercicio
- Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.
 SANTA FE, Febrero 2022.

Sin otros temas a tratar se levanta la sesión siendo las doce horas.

\$ 300 471922 Feb. 23 Mar. 3

BERANDEBI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convóquese a los Sres. accionistas de BERANDEBI S.A. en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de marzo de 2022, siendo la primera a las 18 hs. y la segunda convocatoria a las 19 hs., en la sede de la Sociedad, ubicada en el Parque Industrial Ing. Monti, ruta 34, Km. 224 de Rafaela, Pcia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del presente acta de Asamblea conjuntamente con el presidente;
- 2) Consideración razones de nueva convocatoria para realización de Asamblea General Ordinaria de Accionistas suspendida el día de su celebración fecha 02 de diciembre de 2020 y exposición de los hechos acaecidos que llevaron a sus suspensión y sus conclusiones y dar tratamiento a los siguientes puntos del Orden del Día correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 2020 y 31 de octubre de 2021;
- 3) Ratificación de las decisiones adoptadas y aprobadas según Asamblea General ordinaria de Accionistas de fecha 20 de marzo de 2020;
- 4) Consideración del balance general, estados contables, notas, cuadro y anexos y demás documentación s/art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2020;
- 5) Consideración de la gestión del directorio en el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2020;
- 6) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de octubre de
- 7) Consideración de celebración de contratos de gerenciamiento y/o cesión de producción y/o similar con terceros. Nulidad y/o rescisión. Responsabilidad de los directores. Responsabilidad del tércero contratante. Ínicio de acciones legales;
- 8) Consideración del balance general, estados contables, notas, cuadros y anexos y demás documentación s/art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2021;
- 9) Consideración gestión del directorio en el ejercicio cerrado el 31 de
- octubre de 2021 y remuneración al directorio;
 10) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2021 y su destino; 11) Designación del directorio período 2022/2023.

OSCAR F. ANDORNO

Presidente

NOTA: Conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones se efectúan en la sede social, sita en Parque Industrial Ing. Monti, ruta 34, km. 224 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario comercial.

\$ 720

471926

Feb. 23 Mar. 3

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

LA ESCONDIDA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados LA ESCONDIDA S.R.L. s/Modificación a contrato social, Expte. Nº 2840 Año 2021, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que: Por instrumento de fecha 26/11/2021, el Señor Clucellas Esteban Juan, DNI Nº 25.781.710 vende, cede y transfiere el 100 % (cien por cien) de su participación societaria al señor Lucca Victor Anibal Dario, DNI Nº 34.618.002, con domicilio en la calle Teodora Gonzalez y Victor Lucca S/N La Guardia de la ciudad de la Santa Fe, Provincia de Santa Fe quedando la cláusula Cuarta del contrato Social de la sociedad La Escondida S.R.L. redactada de la siguiente manera: Cuarta: Capital: el capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), dividido en QUINCE MIL (15.000) cuotas partes de capital de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El señor Lucca Victor Anibal Dario, suscribe DIEZ MIL CINCO (10.005) cuotas partes de capital, las que hacen un total de Pesos Cien Mil Cincuenta (\$ 100.050). El señor Mucchiutti Raúl Alberto, suscribe CUATRO MIL NOVECIENTOS NO-VENTA Y CINCO (4995) cuotas partes de capital, las que hacen un total de Pesos Cuarenta y Núeve Mil Novecientos Cincuenta (\$49.950). La integración se efectúa de la siguiente manera: 25 % en dinero en efectivo y el saldo dentro de dos años computados a partir de la fecha de inscrip-ción de la sociedad en el Registro Público.- Se designa por unanimidad de los nuevos socios designar como Socio Gerente Señores Lucca Victor Anibal Dario, DNI Nº 34.618.002, nro de CUIT 20-34618002-2, Por

todo lo expuesto la clausula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: QUINTA: Administración, dirección y representación: La gerencia será ejercida en forma individual por el señor Lucca Victor Anibal Dario como socio gerente, que durara en su cargo por el plazo de 5 años pudiendo ser reelegido por igual plazo indefinidamente. Luego de cada período se redactará un acta a los fines de la elección del nuevo gerente. Tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines, el gerente podrá comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles; operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresa del Estado. A tal fin, el gerente usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Podrá otorgar poderes administrativos y o judiciales para gestiones en que la sociedad sea parte autora o demandada - Se decide por unanimidad de los nuevos socios modificar el domicilio social de esta, quedando redactado la cláusula Primera de la siguiente manera: PRIMERA: Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de "La Escondida S.R.L." y tiene su domicilio legal en la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. -Se fija como nuevo domicilio social en la calle Teodora Gonzalez y Victor Lucca S/N de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe

472548 Mar. 3 \$ 155

ADMINISTRACIONES FIDUCIARIAS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ADMINISTRACIONES FIDUCIARIAS S.R.L. s/Constitución de sociedad, Expediente nº 2832, año 2021, se hace saber que: Los integrantes de la sociedad Administraciones Fiduciarias S.R.L., Cristian Manuel Leal, nacido el 22 de Junio de 2003, de nacionalidad argentina. DNI 44.865.794, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Ruperto Godoy 1281 de la Ciudad de Santa Fe; y Mónica Patricia Ardito, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, DNI 20.889.885, de estado civil casada, nacida el 31 de Julio de 1969, domiciliada en Brigadier López 587 de la localidad de Santo Domingo, Provincia de Santa Fe, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las siguientes cláusulas. Primera: Denominación: La Sociedad girará bajo el nombre "ADMINISTRACIONES FIDUCIARIAS Sociedad de Responsabilidad Limitada". Segunda: Domicilio: La sociedad tiene domicilio legal en la Ciudad de Sama Fe, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. Tercera: Objeto: El objeto de la sociedad es Constituirse en fiduciaria y tener la administración de bienes transmitidos en dominio fiduciario y sujeto a las directivas que se le impongan en los contratos de fideicomiso respectivos y/o en las obligaciones inderogables que surgen de la Ley y a las órdenes que pudieran impartir los fiduciantes durante la vigencia del contrato de fideicomiso. La sociedad deberá destinar los bienes transmitidos al único y exclusivo fin de que sean administrados de la forma y modo más conveniente para la conservación, preservación e incremento de los mismos. En cumplimiento del objeto social podrá realizar las siguientes actividades, siempre actuando como Fiduciaria: Inmobiliarias: adquisición, venta y/o permuta de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, la Compra-Venta de terrenos baldíos y subdivisiones, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal y otros sistemas que permitan las leyes en vigencia o las que en adelante se dicten, exceptuándose las actividades que incorporen a la sociedad a las corporaciones de control permanente. Compra de materiales de construcción y contratación de Empresas constructoras para lograr el fin del fideicomiso cuya administración le fuera encomendada Agropecuarias. Explotación en todas sus formas de establecimienagrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales explotaciones granjeras. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. CUARTA: Plazo: El plazo de duración será de VEINTE (20) años a contar desde la inscripción del presente. Quinta: Capital social: El capital social asciende a la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.—.), dividido en 1200 (un mil doscientas) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) de valor nominal cada cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Novecientas sesenta (960) cuotas corresponden al socio Cristian Manuel Leal y doscientas cuarenta (240) cuotas corresponden a la socia Mónica Patricia Ardito. El capital se integra en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento en este acto, y el setenta y cinco por ciento restantes, dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato. SEXTA: Cuotas suplementarias: Será obligatoria la integración de cuotas suplementarias de existir acuerdo de socios que representen más de la mitad del capital social. Las mismas deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento que se acuerde hacerlas efectivas. La integración será obligatoria una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. SEPTIMA: Administración y Representación social: La administración y representación social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Durarán en su cargo el lapso que fije la asamblea. En dicho acto se designarán suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de vacancia. Si se designara una administración plural los gerentes desempeñaran sus funciones en forma conjunta. OCTAVA: En el ejercicio de la administración los gerentes podrán realizar todos aquellos actos que posibiliten cumplir adecuadamente con el objeto social. En particular podrán otorgar poderes generales y especiales, celebrar todo tipo de contratos, incluso de locación de servicios, administrar bienes de terceros, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o privados, de capital nacional o extranjero, sus agencias y sucursales, presentarse en licitaciones publicas o privadas, representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, sean nacionales, provinciales, municipales o de cualquier naturaleza, estar en juicio como actora, demandada, querellante o denunciante, y en general realizar todos los actos y contratos que se relacionan directamente con el objeto social incluso los previstos en el articulo 375 del Código Civil y Comercial Nacional el que se da por reproducido. Los gerentes prestarán una garantía de pesos veinte mil (\$ 20.000.-) cada uno, en efectivo o títulos públicos y/o títulos privados con cotización en mercado. NOVENA: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios excepto en caso en que el capital social alcance el importe fijado por el art. 299, inc. 2 de la Ley 19550. En dicho supuesto la fiscalización será ejercida por una sindicatura colegiada de número impar. DECIMA: Gobierno: Convocatoria La Asamblea de socios será convocada por el órgano de administración o, por su intermedio a pedido de cualquiera de los socios, con una antelación no menor a diez días, salvo el caso de asambleas unánimes. Orden del día: Se indicarán los puntos del orden del día a tratar resultando aplicable lo normado por el art. 246 de la LEY GENERAL DE SOCIEDADES Nº 19.550. Lugar de reunión La Asamblea tendrá lugar en la sede social o en el sitio que se fije en la convocatoria dentro de la jurisdicción correspondiente al domicilio social. Notificación. La gerencia comunicará en forma fehaciente y simultánea a todos los socios, al domicilio que hubieran constituido en la sociedad el día lugar y hora de celebración de la Asamblea. Asamblea anual: Anualmente, dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, los socios serán convocados para el tratamiento de los estados contables y el análisis de la marcha de tos negocios sociales. En particular analizarán lo actuado por el órgano de administración, su responsabilidad, remuneración, y de corresponder, la designación de sus integrantes o su remoción. Mayorías. Voto. Las resoluciones sociales se adoptaran conforme a las mayorías establecidas por el artículo 160 de la LEY GENE-RAL DE SOCIEDADES Nº 19.550. Cada cuota da derecho a un voto. Los socios pueden expresar su voto en la forma señalada por el art. 159 de la LEY GENERAL DE SOCIEDADES Nº 19.550. Actas Las resoluciones se asentarán en el libio de actas a que se refiere el artículo 162 de la LEY GENERAL DE SOCIEDADES N° 19.550. Las Asambleas podrán ser realizadas a distancia, utilizando medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta labrada con motivo de cada reunión del órgano de gobierno será suscripta por todos los socios, indicándose la modalidad adoptada. El representante legal de la sociedad conservara copia en soporte digital de la asamblea, de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Ello, en los términos del artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación. DECIMOPRIMERA. Cesión de cuotas. Limitaciones. Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales a favor de terceros extraños a la sociedad, sin la previa conformidad unánime de los demás socios. La cesión de cuotas entre socios es libre. La intención de ceder las cuotas a terceros deberá ponerse en conocimiento de la sociedad en forma fehaciente, indicando el nombre del interesado y el precio de las cuotas. Los socios se reservan el derecho a denegarla mediando justa causa o de ejercer éstos o la sociedad, en las condiciones establecidas en el artículo 153 de la LEY GE-NERAL DE SOCIEDADES Nº 19.550, su derecho de preferencia para adquirirlas al valor que resulte del balance que se practicará a dicha fecha. Este derecho caduca a los 30 días corridos a partir de la fecha de recibida por la gerencia la comunicación efectuada por los socios cedentes. Si se impugnare el precio de las cuotas, deberá expresarse el ajustado a la realidad, rigiendo al respecto las reglas establecidas por el artículo 154 de la LEY GENERAL DE SOCIEDADES Nº 19.550. DECI-MOSEGUNDA: En caso de fallecimiento de un socio los herederos del mismo, una vez acreditada legalmente la calidad de tales, se incorporarán a la sociedad. En caso que los mismos decidan transferir sus cuotas a terceros, la sociedad o los socios podrán ejercer opción de compra por el mismo precio dentro de los quince días de haber sido notificada la sociedad de dicho acuerdo. A tal efecto se practicará un balance especial a la fecha del fallecimiento. La sociedad podía adquirir las cuotas con utilidades, reservas disponibles o mediante reducción del capital. DECIMO-TERCERA: Estados contables. Utilidades. Pérdidas. Se fija como fecha de cierre del ejercicio el 30 de ABRIL de cada año. Las ganancias liquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal que establece el artículo 70 de la Ley 19.550 y reservas facultativas que los socios estimen convenientes, se distribuirán entre los socios en proporción a su capital social. Las perdidas serán soportadas en igual proporción. DECIMOCUARTA. La disolución de la sociedad se producirá por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la LEY GENERAL DE SOCIEDADES Nº 19.550. La liquidación de la sociedad será efectuada por la gerencia en carácter de liquidador. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes sociales. DECIMOQUINTA: En este estado los socios acuerdan: 1) Establecer la sede social de la sociedad en Ruperto Godoy 1281 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Designar como gerente al socio señor Cristian Manuel Leal, acepta expresamente, en este acto la designación, y como socio gerente suplente a Mónica Patricia Ardite, quien acepta expresamente tal designación. y 3) Designar al Sr. CPN Edgardo Fabián Bordas, DNI 16.948.083, Matrícula del CPCE. Santa Fe 9.460, domiciliado en Junín 3316 de la ciudad de Santa Fe; y/o a Eduardo Javier Roa, DNI 24.541.996, domiciliado en San Jerónimo 4819 de Santa Fe en forma indistinta, a fin de que realicen todos los trámites conducentes a la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, pudiendo presentar escritos, efectuar desgloses, efectuar los depósitos de ley acreditando el aporte a que se refiere el artículo 149 de la LEY GE-NERAL DE SOCIEDADES Nº 19.550 y retirar los mismos una vez inscripta la sociedad, así como también efectuar todo tipo e modificaciones al presente contrato, firmando para ello todo tipo de instrumentos públicos o privados, que fueren menester. Fecha del instrumento: 29 de Diciembre de 2021. Santa Fe, 1 de Febrero de 2022. Dr. Freyre, Secretario. \$310 470953 Mar. 03

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR ALBERTO M. BIRCHER

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 19 en Ocivil. Comercial y Laboral de Esperanza, se ha ordenado en autos caratulados: "COMUNA de FELÍCIA c/ Otros s/ APREMIO" Expte. CUIJ Nº 21-26292002-7 (Nº 880, Año 2014); que el Martillero y Corredor Publico ALBERTO M. BIRCHER, Mat. Nº 848, proceda a vender en pública subasta el día 11 de Marzo de 2022 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado, la que se realizará en las puertas del Juzgado Comunitario de Felicia; el bien saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal de \$ 241,77, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de § 181,32; y. de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor, un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno, con sus adherencias, designada con el número siete del plano respectivo, comprensión de la esquina nor-este de la manzana número treinta y siete del pueblo de Felicia, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, que mide veintiún metros con senticienco centímetros de frente al Norte por cuarentitres metros con treinta centímetros de fondo, lindando: al Norte con calle pública; al Sud lote uno; al Este lote seis y al Oeste lote nueve, todos del mismo plano y manzana citados". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al Nº 54063, F° 785, T° 124 Impar, Dpto. Las Colonias y que subsiste a nombre de la demandada. Hipoteca: No Registra. Inhibiciones: No Registra. Embargos: de fecha 17/06/15 Aforo 067008, por \$ 1.311,237,09, el de estos autos. Según Oficio N° 199817 del 02/110/2020 se reinscribe la medida. La API Informa: Que la partida impuesto inmobiliario N° 09-12-00-083611/0000-1, registra un total de deuda por \$ 1.615,80 al 13-01-22. La Comuna de Felicia Informa: Que registra deuda por Tasa General de Inmuebles y Contribución de Mejoras de \$ 160.106,94, al 22-12-21. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T., Informa: No existe estado parcelario vigente. Esto imp

pondiere. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado de Distrito n° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Mayores informes en Secretaria del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Esperanza, 25 de Febrero de 2022.

S/C 472640 Mar. 3 Mar. 7

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR CLAUDIO ALVAREZ

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: AL-BARRACIN ROMULO y otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-01993992-5), se ha dispuesto que el Martillero Claudio Alvarez (Mat. N° 1.013) venda en pública subasta el inmueble Inscripto en el Registro General bajo el N° 11168, F° 1301 T° 275 P del Dpto. La Capital, el día 16 de Marzo 2.022 a las 17.30 horas, o a de Marzo 2.022 a las 17.30 indes, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare feriado, en el Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito calle 9 de Julio 1426 de esta Ciudad de Santa Fe,. El bien saldrá a la venta con la base del valor del avalúo fiscal \$ 24.818,72 de no haber postores, con la retasa del 25%, y de persistir la ausencia de oferentes, sin base y postores, con la retasa del 25%, y de persistir la ausencia de oferentes, sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta y en efectivo el 10% a cuenta del precio, más la comisión del martillero 3%, y el saldo del precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de quedar firme el auto que aprueba la subasta , mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés igual a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales a 30 días, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. El adquirente deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C.y C. y En el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto de remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado por escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo persona para la que se adquiere el bien (comiente) debiendo ser fatilicado poi escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimientos de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente planteare la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las quinten planteate la indiada de la subasta, debera linegrar el satuo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio. De corresponder el pago de IVA será que no se encuentra incluido en el precio, será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este juzgado. Aprobado el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del CPC y C. Serán a cargo del adquirente los impuestos y tacas a partir de la apropación de (pesos), bajo apercibimientos establecidos en el art. 497, primer parrato del CPC y C. Serán a cargo del adquirente los impuestos y tasas a partir de la aprobación de la subasta y deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre. Se hace saber que el immueble carece de estado parcelario vigente, por lo que será a su cargo la regulación pertinente, previo a la inscripción del dominio. El bien a subastar es: "Una fracción de terreno sin edificaciones , ubicada al Norte de esta ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital de esta Provincia, designado como loe número ocho de la manzana letra D, ubicado con frente a calle signado como loe número ocho de la manzana letra D, ubicado con frente a calle Pedro Diaz Colodrero, mide nueve metros de frente al Norte, por igual contrafrente al Sud, por un fondo de veintidós metros en sus lados Este y Oeste, lo que hace una superficie igual a ciento noventa y ocho metros cuadrados; lindando al Norte Calle P. Díaz Colodrero; al sud parte del lote cuatro; al Oeste el lote nueve y al Este el lote siete, todos los lotes citados de la misma manzana. Partida Imp. Inmob. N° 10-11-06-129398/0003 Deudas: API (Imp. Inmob.) \$ 462,02; Según constatación se trata de un inmueble cityo terreno mide aproximadamente 9 metros de frente x 20 metros de fonde. Este setta del nutro del misma citata una construcción contributo neue de fondo. En la parte delantera del mismo existe una construcción repartida en cua-tro ambientes, la cual se encuentra desocupada y deshabitada, siendo su estado muy precario, paredes caídas, techos de chapa con tirantes de madera, manifestando la atendiente que hay sectores que se pueden derrumbar en cualquier momento. En la parte trasera otra construcción donde vive la atendiente, también en estado precario, donde existen dos habitaciones con techos de chapa, paredes con estado precario, donde existen dos habitaciones con techos de chapa, paredes con desprendimiento de revoques, humedades, pisos de cemento, ventanas sin vidrios, una cocina y comedor con techos de chapa sin cielorrasos, piso de cemento y paredes sin revocar, un pequeño baño en el exterior con inodoro y una ducha, un patio con piso de cemento y de tierra., con un sector de galería con techo de chapa sostenido con un parante, todo en estado muy precario. Esta habitada por la Sra. Yamila Mani manifestando que lo hace en calidad de préstamo desde hace 3 años. Los títulos se encuentran agregados en copia simple a los autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL, y ley 11.287. Firmado: Dr. José I. Lizasoain, Juez; Dra. Lorena B. Gómez, Prosecretaria. Más informes en Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)156142463 Santa Fe. Santa Fe, Febrero de 2.022. Dra. Lorena B. Gómez, Prosecretaria. Néstor Tosolini, secretario.

POR AMELIA BEATRIZ GRANZOTTO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 10 Inst. de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, se ha ordenado que la Martillera Amelia Beatriz Granzotto (CUIT N° 27-22.155.711-0), designada en los autos caratulados: RAMIREZ, LUIS A. c/Otros y otros s/Laboral; Expte. N° 198/2012 – CUIJ N° 21-26312826-2, proceda a: vender en publica subasta el día 19 de Abril de 2.022, a las 9:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, pasará al día siguiente hábil en el mismo horario por ante este Juzgado.- Los bienes a subastar saldrán a la venta sin base y al mejor postor, los siguientes bienes Inmuebles que se detallan a continuación: LOTES.- 23 - 24) El lote 23 mide: 30 metros de frente al Sur a igual medida de contrafrente al Norte; por 40 metros de fondo, m sus lados Este y Oeste encerrando una superficie de mil doscientos metros cuadrados, lindando al Sur y al Este calle s/ pavimentar; al Norte, parte del lote 22 y al Oeste lote 24. B9 Lote 24 mide 30 mts de frente al Sur e igual medida de contrafrente al norte; por 40 mts de

fondo en sus lados Este y oeste. Encerrando una superficie de mil doscientos metros cuadrados. Lindando: al Sur, calle s/jav., al Oeste, parte del lote 25, al Norte, parte del lote 22 y al Oeste, lote 23 todos del mismo plano y manzana. Dominio: Inscripto bajo el tenor siguiente: Santa Fe 26/01/2009, T° 256 Par F° 189 N° 6140 Sección Propiedades del Departamento General Obligado del Registro General. Según Constatación realizada el día 21 de Junio de 2.019, nos constituimos en el lugar, y se procedió a constatar: se trata de dos lotes que a continuación se describe un primer Lote NO24, que según el ateniente manifiesta pertenece al Sr. Ciam, se trata de un Lote sin Construcción in delimitación según medidas 30mts de frente Sur y Norte y 40 mts. en sus lados Este y Oeste. - LOTE N° 23- posee un galpón tipo tinglado de aproximadamente 15 mts. por 25mts aproximadamente, totalmente cubierto y en su lado Oeste se observa un tinglado semicubierto que mide aproximadamente unos 5 mts. por 12mts, calle del frente totalmente asfaltada posee iluminación. Se tomaron fotografías para mayor ilustración; las que son agregadas. API Delegación Villa Ocampo informa: liquidación a la fecha 12/11/2021 sobre PII 03-08-00-01452810032-4 registra deuda en concepto de impuesto Inmobiliario, la misma asciende a \$ 4.775,37 se adjunta liquidación. Cotelvo Servicios, informa: la mencionada Textil Ciatex Rosario S.R.L. no cuenta con ningún servicio activo a su nombre, al día de la fecha 17/05/21. Registro General Santa Fe-Nodo Reconquista informa la fecha 18/02/2021. Hipotecas no registra, Constan 5 medidas cautelares. Se informa conforme DTR2/20 y sus prorrogas en virtud de la pandemia COVID-19. 1) Fecha:01/06/11 Aforo: 0542/03 Expte: 317/2011. Embargo. Profesional: Diego Brancatto Monto: \$ 0,00 Carátula: Procopio Néstor A. c/Textil Ciatex Rosario S/Julcio Ejecutivo. Tramitado ante: Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Pacimorocuarta nominación Rosario. Osbervaciones de Dominio: cortas que la dominio corresponde al d

ley al Martillero. Hágase saber que el adquirente tomará a su cargo todos los gastos que demanden la inscripción del dominio a su nombre, que los impuestos adeudados serán a su cargo desde la aprobación de la subasta y que deberá conformarse con la documentación obrante en autos. Los pagos deberán efectuarse en dinero en efectivo. El saldo una vez aprobada la subasta. Los bienes se venden en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamo alguno después de bajado el martillo. El adquirente, deberá fijar domicilio en jurisdicción del Juzgado actuante. Interesados revisar el bien, en horarios a convenir. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. (art. 67 y 492 del CPCC. de Sta. Fe.). Sin Cargo alguno y conforme a lo normado por la ley 4090. Autorizase la confección de ciento cincuenta volantes de propaganda como se solicita, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese a todas las partes. Mayores informes en secretaría del Juzgado 03482466727 y/o a la martillera al T.E 3482-535315 y/o a la Dr.: Víctor f. Musin al tel. 03482-466704. Villa Ocampo, 2021. Fdo. Dra. Marta Migueletto - Secretaria.

\$ 45 471312 Feb. 25 Mar. 07

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito Judicial № 1, en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, y Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marcó, se hace saber que en autos caratulados: TOURN, GERMÁN GABRIEL s/Quiebra; (Expte. C. U.I.J. № 21-02017632-3), la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos y que se han regulado los honorarios de la Sindica actuante, en la suma de \$ 198.813,88 y los del abogado peticionante en la suma de \$ 85.205,95, lo que se publica a sus efectos, por dos días, conforme lo ordenado por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras № 24.522 y sus modificatorias. Santa Fe, 22 de Febrero de 2.022. Fdo.: Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 472524 Mar. 03 Mar. 04

Autos: GALLO DAVID ALEJANDRO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02021344-9); Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Tercera Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de

referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$198.813,88; Honorarios de los abogados de la fallida -en conjunto y proporción de ley: \$85.205,95. Santa Fe, 21 de Febrero de 2.021. Dra. Viviana E. Naveda Marcó, secretaria. S/C 472481

Mar. 03 Mar. 04

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, JORGELINA LETICIA s/Solicitud propia quiebra; CUJJ Nº 21-02018563-2, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: ... Santa Fe 17 de Febrero de 2.022. ... Por reformulado proyecto de distribución acompañado a fs. 106 vta./107. De manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Santa Fe, Febrero de 2.022.

Por disposición del Señor Juez del juzgado de Primera instancia de Distrito Nº 1 Por disposicion del Senor Juez del juzgado de Primera instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos ARMUA CLAUDIA DANIELA s/Solicitud propia quiebra; Expte. N°: C.U.I.J. N° 21-02026909-7, se a dispuesto señalar el día 12 de Abril de 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 27 de Mayo de 2.022 para la presentación del informe individual y 26 de Julio de 2.022 para la presentación del informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Ariel Raúl Pierella, con domicilio en calle Saavedra 2.015 de la ciudad de Santa Fe, y attende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: pierellasindico@gmail.com. Santa. Fe, Febrero de 2.022. S/C 472426 Mar. 03 Mar. 09

Por disposición del Señor Juez del juzgado de Primera instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos LEIVA MARIA ROSA s/Solicitud propia quiebra; Expte: C.U.I.J. N° 21-02029383-4, se ha dispuesto señalar el día 30 de Marzo de 2.022 como fecha hasta U2U2383-4, se ha dispuesto senalar el día 30 de Marzo de 2.022 como fecha nasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 10 de Mayo de 2022 para la presentación del informe Individual y 27 de Julio de 2.022 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Claudia Gabriela Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2.015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17 00 hs, domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com. Santa Fe, Febrero 2 022 Febrero 2.022.

472425 Mar. 03 Mar. 09

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos RAMOS ANGELICA SUSANA s/Solicitud propia quiebra; Expte: C.U.I.J. Nº 21-01995918-7, se ha dispuesto se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Ariel Raúl Pierella en la suma de \$118.709,23 y los de la Dra. Fabiana Gisela Sosa Fanoni en \$50.875,38, equivalente a 9,48 jus. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dr. Lorena Gómez — Prosecretario; Dr. José Ignacio Lizasoain — Juez. Santa Fe, 23 de Febrero de 2.022.

En los autos caratulados MAMANI, HERNAN FEDERICO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02010029-7, que tramitan por ante este Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN Maria Rosa López \$ 198.814 y Apoderado de la Fallida. Dr. Claudio Ferreyra \$ 85.205 que se publica a los efectos del art. 218 LCyQ N° 24.522. Fdo. DRA. Verónica G. Toloza (secretaria), DR. Gabriel O. Abad (Juez). Santa Fe, Febrero de 2.022.

472284 Mar. 03 Mar. 04

En los autos caratulados PEREZ, SILVIA BEATRIZ s/Quiebra; (Expte. Nº 21-01996018-5), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/ art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Sindica CPN María Florencia Santiago en \$ 98.106,80 y de al apoderada de la fallida Dra. María Carolina Bertona en \$42.045,77. Publíquense edictos en legal forma. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). S/C 472203 Mar. 03 Mar. 09

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos BAZAN ALICIA SANDRA GUADALUPE s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ Nº 21-02014987-3, se hacer saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 218.581,87 distribuidos en un 70% en favor de la Sindicatura CPN Maria Florencia Santiago esto es la suma de \$ 153.007,30 y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$ 65.574,57 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Asimismo la Sindicatura ha reformulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el termino de ley (Art. 218 LCQ). Fdo. Dr. Carlos Marcolin (juez), Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). Santa Fe, Febrero de 2.022. 472202 Mar. 03 Mar. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SANESI ISABEL AMPARO s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-O2016298-5, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Febrero de 2.022. (...) Por presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución (art. 218 LCQ) (...) Notifíquese. Fdo: Jueza: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó; Santa Fe, 14 de Febrero de 2.022 Vistos:... Y Considerando: ... Re-

suelvo: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Horacio Emilio Molino en la suma de \$ 198.813,88. 2) Regular los honorarios del Dr. Andrés Héctor Roman en la suma de \$ 85.205,95. (...) 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la pre-\$ 85.205,95. (...) 4) Publíquense edictos en el Boletin Oricial naciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. (...) Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Jueza: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó; Santa Fe, 18 de Febrero de 2.022 (...) De manifiesto el Proyecto de Distribución Reformulado por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley. Notifíquese. Fdo.: Jueza: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 21 de Febrero de 2.022 de Febrero de 2.022

472184 Mar. 03 Mar. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PEREYRA CRISTINA s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02021892-1, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Febrero de 2.022 (...) Por presentado informe final y proyecto de distribución. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ (...) Notifiquese. Fdo.: Jueza: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó; Santa Fe, 11 de Febrero de 2.022 Vistos:... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Molino Horacio Emilio en la suma de \$ 198.813,88. 2) Regular los honorarios del Dr. González Alejandro Agustín en la suma de \$ 85.205,95. (...) 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. (...) Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Jueza: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó; Santa Fe, 17 de Febrero de 2022 (...) De manifiesto el proyecto de distribución complementario. Notifiquese. Fdo: Jueza: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó; Santa Fe, 21 de Febrero de 2.022. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil de 2.022. S/C

472183 Mar 03 Mar 04

En los autos caratulados BARRIA, ESTELA MARIA s/Quiebra; Exp. CUIJ N°: 21-01964326-0, que tramitan por ante este Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución (art. 218 LCyQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: C.P.N María Rosa López en la suma de \$ 153.007,31. y de la Dra. María Inés Maiorano en la suma de \$ 65.574,56. 3) que se publica a los efectos del art. 218 LCyQ N° 24522. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (secretaria), Dra. Beatriz Forno (jueza). Santa Fe, Febrero de 2 022 de 2.022.

472076 Mar. 03 Mar. 04

Por estar así dispuesto en los autos caratulados RODRIGUEZ, SILVIO ALBERTO s/Quiebra; CUIJ Nº 21-26186467-0, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito Nº 18, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo (S. Fe), se ha dispuesto: Declarar la quiebra de Silvio Alberto Rodríguez, DNI Nº 16.172.479, argentino, domiciliado realmente en calle Independencia Nº 633 de la localidad de Videla - Departamento San Justo (S. Fe). La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN Aldo Alfredo Maydana. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en calle Italia N° 2.360 de la ciudad de San Justo. Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 17:00 a 19:00 hs. Fijar el día 15/03/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos como así como los títulos pertinentes. Fijar el día 04/04/2022 como hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos. Señalar el día 15/06/2022 como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día Servaciones a los creditorios. Serialar el día 15/06/2022 contro la rectia hasta la cutal el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día 15/06/2022 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani: Secretario; Dra. Laura Maria Alessio: Jueza. Se encuentra autorizado al diligenciamiento del presente, el Síndico de los autos CPN Mat. 6.280 Aldo Alfredo Maydana. Diligenciado el presente, se servirá devolverlo con copia de lo actuado. S/C 472340 Mar. 03 Mar. 09

En los autos caratulados DALLA COSTA, LUIS MARÍA s/Quiebra; Exp. CUIJ Nº 21-26185912-9, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo se hace saber que se ha resuelto lo siguiente: 1- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 4 de Marzo de 2.020, establecióndose como nueva fecha el día 23 de Marzo de 2.022. Señalar el día 12 dé Abril de 2.022, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 10 que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; tijar el dia 10 de Mayo de 2.022 para la presentación de los informes individuales; el día 29 de Junio de 2.022, para la presentación del informe general. Que ha sido designada síndico la CPN María Rosa López quien atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido de calle Belgrano 2.160 de la ciudad de San Justo, de lunes a jueves de 16.30 a 19.30 horas. Fdo. Leandro Carlos Buzzani (Secretario), Laura Maria Alessio (Jueza). Santa Fe, Febrero de 2.022. S/C 472287 Mar. 03 Mar. 04

En los autos caratulados QUIROGA CARLA NOEMI s/Quiebra; CUIJ Nº 21-261841336—Expte. 396/2018, que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral - San Justo, se hace saber que se ha presentado el proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Fdo.: Leandro Carlos Buzzani (secretario) - Laura María Alessio (Jueza). Santa Fe, Febrero de 2.022. S/C 472286 Mar. 03 Mar. 04

Por encontrarse dispuesto en los autos cara1i1ados SORIA, JORGE ALBERTO s/Pedido de quiebra; CUIJ №: 21-02020020-8, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial №° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que, se ha presentado Informe Final y Proyecto de distribución, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena Santa Fe, 16 de Febrero de 2.022. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana E. Marin (Jueza). Dra. María Romina Botto (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de dos días, sin cargo (art. 218 Ley 24.522). Santa Fe, 23 de Febrero de 2.022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 472584 Mar. 03

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Cabrera Epifanio Rodolfo DNI N° 10.372.944, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: CABRERA, EPIFANIO RODOLFO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26188231-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales (art. 592 y 67 ley 11287 CPCC). San Justo, 9 de Febrero de 2.021. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria subrogante. \$45 Mar. 03

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Santa Fe), Dra. Alessio, Laura M., se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y .legatarios de doña Tasori, Ilda Nelida, Doc. Identidad Tipo D.N.I. Nº: 6.508.167, nacimiento: Santa Fe pcia Sat. Fe país Argentina Fecha 06/02/1951, Fallecimiento: San Justo, pcia. Sta. Fe, País Argentina Fecha 15/12/2019, apellido y nombre de la madre: Tasori, Ramona. Apellido y nombre del padre: se desconoce. Apellido y nombre del cónyuge: Farias, Raúl, con último domicilio conocido en Sylvestre Begnis Nº 1430 de la localidad de San Justo (Sta. Fe), en los autos caratulados TASORI, ILDA NELIDA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-26188244-9, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Lab. de la ciudad de San Justo (Santa Fe); comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que pública a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el espacio reservado a tal fin por la Corte Suprema a Justicia, según acordada del 7 de Febrero de 1.996, acta N° 3. San Justo, 25 de Febrero de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria subrogante. cretaria subrogante.

Mar. 03

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de María de] Carmen Macedo DNI Nº F 3.700.620 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados MACEDO, MARÍA DEL CARMEN s/Sucesorio; Expte. CUIJ Nº 21-26188065-9 Año 2.021, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 2340 del Código Civil Y Comercial -de la Nación) y también conforme art. 67 C.P.C.C. modificado por ley 11.287. San Justo, 24 de Febrero de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria subrocante. brogante. \$ 45 Mar. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Santa Fe, en los autos caratulados SUAREZ, CELSO OMAR Y LHERITIER ROMILDA TERESITA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-26301734-7, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes, Sra. Romilda Teresita Lheritier, DNI Nº 5.165.006, y el Sr. Celso Omar Suárez, DNI Nº 6.233.627,ara que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en sede Judicial (Art. 67 CPCC), lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Esperanza, 24 de Febrero de 2.022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria. Mar. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Nº 19 en lo Por disposicion del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: ASSAT, ALBERTO JESUS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-28301992-7 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Assat, Alberto Jesus; D.N.I. N° 6.244.854, fallecido en la ciudad de Esperanza; en fecha 17/05/2021, para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Fdo. Dra. Gisela V. Gatti, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. 24 de Febrero de 2.022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

Mar. 03

Mar. 03

Por disposición de la Sra. Jueza Virginia Ingaramo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados: MENDOZA RAQUEL DUNDA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-26301763-0, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de doña Mendoza Raquel Olinda – DNI Nº 3.848.520, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Esperanza, 23 Febrero de 2.022. Fdo. Secretaria: Dra. Gisela v. Gatti – Jueza: Dra. Virginia Ingaramo. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

Mar. 03

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 19 en lo Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, provincias de Santa Fe, en autos MELGRATTI VICENTE EMILIO Y AGUINAGA EULALIA ESPERANZA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26291071-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Eulalia Esperanza Aguinaga, D.N.I. N° 1.536.516, con último domicilio en Av. San Martín 791 de la localidad de Felicia, provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 13/05/2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza - Dra. Gisela V. Gatti, secretaria. Esperanza, 23 de Febrero de 2.022. Vanesa Isquierdo. prosecretaria. quierdo, prosecretaria.

Por disposición de la Señora Jueza el Juzg. Distrito Civil, Comercial Y Laboral - Esperanza (Prov. de Santa Fe), en los autos caratulados: CARABAJAL NESTOR JORGE s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-263017854 del año 2.021, se cita y emplaza a los herederos de Carabajal Néstor Jorge (D.N.I. Nº 27.413.700) que se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por el causante a su fallecimiento, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término bajo los apercibimientos de ley. Esperanza, 23 de Febrero de 2.022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (radicado por ante el Juzgado Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (radicado por ante el Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: GENERO JOSEFINA MARIA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02029089-4, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSEFINA MARIA GENERO DM Nº: 6.089.1461 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo tos apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria). Santa Fe, Febrero de 2.022.

\$ 45

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos: WEISSEN, ROBERTO CARLOS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26301437-2, se notifica, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Roberto Carlos Weissen, D.N.I. N° 23.719.401, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, que se publica por el término legal en el BOLETIN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Esperanza, 23 de Febrero de 2.022. Vanesa lequiardo procescretaria Isquierdo, prosecretaria.

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de la Localidad de San Javier, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: OROÑO MARCOS GABRIEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ Auto Carathiados. Ordono MARCOS GABRIEL S/Declaratoria de herederos, Coli Nº 21-26/169871-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Oroño Marcos Gabriel, DNI N° 24.655.927, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a los efectos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado. San Javier, 24 de Febrero del 2.022. Jueza: Dra. Lilian Insaurralde (Juez). Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria).

Mar 03

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, Dra. Lujan Teresa Insaurralde, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Daniela Demboryniski; se ha dispuesto publicar el presente edicto cinco veces durante diez días; al efecto de hacer saber que en autos caratulados ROMERO, ANDRÉS s/Declaratoria de herederos; (CUJJ N° 21-26169786-3 Año 2.021), se cita, llama y emplaza los herederos, acreedores y/o legatarios del causante Romero Andrés N° 6.341.896; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, en las puertas del Juzgado yen un medio gráfico y radial de los de mayor difusión en el ámbito local. San Javier, 22 de Febrero de 2.022. Firmado: Dra. Luían Insaurralde (Jueza), Dra. Silvina Demboryniski (Secretaria).

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados CARABALLO MIGUEL ANGEL s/Sucesión testamentaria; CUIJ Nº 21-02029533-0, se cita, Ilama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Miguel Angel Caraballo, DNI Nº 11.234.593, fallecido el 09.06.2021, en Santa Fe, con último domicilio en Genaro Silva 5920, ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los aparcibimientos legales, lo que se publica en derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina Borsotti, secretaria. Santa Fe, Febrero de Mar. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la herencia de Luis Enrique Molgora, DNI Nº 6.352.367, fallecido en fecha 23 de Agosto de 2.017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley por estar asi dispuestos en autos MOLGORA LUIS ENRIQUE s/Sucesorio; (Expte. CUIJ Nº 21-02022617-7). Se publica en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, secretaria.

Mar. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Ins-Por disposicion de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados GOMEZ OSVALDO ORLANDO y otros s/Sucesorio; CUIJ № 21-02026811-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Osvaldo Orlando Gómez, DNI № 10.963.591 y Stella Mary Lugones, DNI № 11.074.510, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, secretaria. Santa Fe, Octubro del 2.021 bre de 2.021. \$ 45

Mar. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación), en autos caratulados: LOPEZ, SANTIAGO y otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02017721-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Elisa Lina Malatesta, LC N° 6.102.386, argentina, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 07/02/2012, para que

comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Octubre de 2.021. \$45

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios primera circunscripción judicial (juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la sexta nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados BENITEZ VIVIANO DIOGENES y otros s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-02026473-) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Viviano Diógenes Benítez, DNI N° 03.044.130 y de Antonia Teresa Santi, DNI N° 06.102.298 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibe en el hall de planta baja de tribunales. Fdo. Dra. Claudia Sánchez —Secretaria. Santa Fe, Noviembre de 2.021. de 2.021. \$ 45

Mar. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en. lo Civil y comercial de la Décima Nominación), en los autos LAZZAROTTO SANTOS ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02004393-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Santos Alberto Lazzarotto, DNI Nº 6.196.621, término y bajo agrandos del causante cantos Alberto Lazzarotto, DNI IN 10.190.021, terrifino y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibidor del Hall de la Planta Baja de los Tribunales (art. 67 del C.P.C.yC., modificado por ley 11.287). Santa Fe, 22 de Septiembre de 2.021. Fdo. Dra. Estela Cristina López Bustos (Secretaria). Melina Nair Ayala, prosecretaria.

\$45

Mar. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial - 10 Nom. Santa Fe) ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GONZALEZ, JUANA EDITH s/Declaratoria de Herederos; Expte. Nº 21-02019903-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Juana Edith González, DNI Nº 6.479.257, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibidor del Hall de la Planta Baja de los Tribunales (art. 67 del C.P.C.yC., modificado por ley 11.287). Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 22 de Septiembre de 2.021. Melina Nair Ayala, prosecretaria secretaria \$ 45 Mar. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados MEDINA LAURA LILIANA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02026550-4, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Laura Liliana Medina DNI Nº 14.274.745, para que comparezcan a hacer valer sus detrechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIÁL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, secretaria. Santa Fe.

\$ 45 Mar. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6, 2ª Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Jesús Navarro, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MARTIN ANDRES GUTIERREZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal.

Mar. 03 \$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados GAR-NERO HUGO JOSE s/Sucesión; CUIJ Nº 21-02028501-7 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Hugo José Garnero, D.N.I. Nº 10.593.498, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Firmado: Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez; Dra. Claudia Sánchez (secretaria).

Mar. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados KOHLBRENNER, JUAN s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02029342-7), se cita, llama dos NORLEREINNER, JOAN S/Sucesorio, (COI) N° 21-02029342-7), se cita, italia y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Kohlbreaner DNI N° 6.223.448 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudía Sánchez (Secretaria). Santa Fe.

Mar. 03

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Nos, Emilia Laura, Libreta Cívica Nº 6.117.440, para que comparezcan en los autos caratulados NOS, EMILIA LÁURA s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-00869999-9), que se tramita en el mencionado Juzgado, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales; lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Febrero de 2.022. Dra. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

Mar. 03

\$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) en autos caratulados: ROSSI, MARIA ALEJANDRA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02027336-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Maria Alejandra Rossi D.N.I. Nº 17.699.187, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaria - Oficina de Procesos Sucesorios. Santa Fe, Febrero de 2.022. \$ 45 Mar. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: MARCONI, MARÍA ROSA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02029246-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Maria Rosa Marconi, D.N.I. N° 11.711.461, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Borsotti -Secretaria. Santa

\$ 45 Mar. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la sexta nominación), en autos caratulados GARCIA, JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos; (C.U.I.J. Nº 21-02022367-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acredores, legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, Juan Carlos García, D.N.I. Nº 5.199.458, ocurrido el día 13 de Junio de 2.019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley; publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y el hall de tribunales. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez. Santa Fe, Diciembre de 2.021.

Mar. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª nominación de Santa Fe), en autos caratulados MARINONI ELBIO OMAR s/Sucesorio; (Expte. № 21-02028973-9) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Marinoni Elbio Omar, D.N.I. № 8.281.983, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

Mar. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instanroi de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados ALMIRÓN JUAN MANUEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02028492-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acredores y legatarios de Juan Manuel Almirón, DNI Nº M 30.432.246 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo Dra. Claudia Sánchez (secretaria) Sánchez (secretaria).

Mar. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación Secretaría Única, San Gerónimo 1.551, Santa Fe) en autos caratulados ACEVEDO JUAN CARLOS s/Sucesorio; 21-02028334-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Juan Carlos Acevedo DNI Nº 6.214.106, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall de Tribunales. (Fdo. Dra. Marina Borsotti, Secretaria). \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en autos Caratulados MUGA RAMON s/Sucesorio; 21-02024966-5. Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes del señor Ramón Muga DNI Nº 16.017.820, para que comparezcan a hacer Valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. 15 de Septiembre de 2.021. Laura Luciana Perotti, prosecretaria. \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en los autos caratulados: se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de YACOMOSKI, LUIS BERNÁNDO; D.N.I. Nº M.6.302.109, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2.021. Fdo. Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Mar. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación a cargo del Juez Lucio Alfredo Palacios de la ciudad de Santa Fe, en autos MAURO AMELIA MARIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02027588-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la Sra. Mauro Amelia María, DNI N° F 6.100.221, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley; lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall del Palacio de Justicia. Santa Fe, 1 de Noviembre de 2.021.

Mar. 03

Por disposición do la, Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Sexta Nominación), en autos caratulados CERDA, ANDRES HIPOLITO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02013775-CERDA, ANDRES HIPOLTTO S/Declaratoria de nerederos; (CUI) N° 21-02013/75-1) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de causante: Cerdá, Andrés Hipólito D.N.I. N° M 3.168.807, argentino, casado, quien se domiciliaba en Avenida Aristóbulo del Valle N° 4663 de la ciudad de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme ley 11.287. Febrero de 2.022. Fdo. Dra. Marina A. Borsotti, secretaria.

\$ 45 Mar 03 Por disposición de la Oficina de Procesos – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de esta ciudad) en autos caratulados ZURBRIGGEN, GERMAN JUAN s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02004200-9/2018) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Germán Juan Zurbriggen, DNI Nº 6.208.955, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIÁL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 2.021.

Mar. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: FOGLIATTI JOSE LUIS s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02026764-7 Año 2.021, se cita, Ilama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don José Luis Fogliatti DNI Nº 17.009.667, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 2.021. Mar. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorias - Primera Circunscripción Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorias - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: VITTONE, JUAN ALFREDO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02030312-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Alfredo Vittone, argentino, casado, D.N.I. Nº M5.269.478, nacido el 20/10/1948, apellido materno Fessia, fallecido en San Genaro, provincia de Santa Fe, el día 15/03/2021, con último domicilio en San Genaro (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2.022.

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorias (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: VILLALBA ROSA NORMA s/Sucesorio; CUIJ № 21-02029683-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de doña Rosa Norma Villalba, D.N.I. Nº 16.813.053, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 45 Mar. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial dicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe); en autos caratulados: RAMOS, RAMON HUGO y otros s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02027958-0; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Ramos, Ramón Hugo, DNI Nº 6.247.050 Y Doña Bellini Fermina Guadalupe, LC Nº 4.942.753 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIÁL y Hall de Tribunales (Fdo.: Dra. Marina Borsotti). Santa Fe, Febrero de 2.022. \$ 45 Mar. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) en autos caratulados ACUÑA NICOLAS NERY y otro s/Sucesorio; (CUIJ Nº: 21-02026343-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. Prudencia Orona (D.N.I. Nº: F 6.089.755) y Nicolás Nery Acuña (L.E. Nº 2.370.728), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Hall de Tribunales. Secretaria ria. \$ 45

Mar. 03

Por disposición de La Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en Lo Civil y Comercial de La Undécima Nominación), en autos: NICOLLIER, AURORA AMELIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02023275-4, se cita, llama y emplaza a todos Los herederos, acreedores y Legatarios de Aurora Amelia Nicollier, D.N.I. N° 1.117.336, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall d Tribunales. Firmado: Dra. Sánchez - Secretaria. Santa Fe, Febrero de 2.022.

\$ 45 Mar. 03

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito nº17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios deRaúl Omar KIENER, D.N.I. nº 13.451.068 para que comparezcana hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientosde ley en autos caratulados "Kiener, Raúl Omar s/ Sucesorio"C.U.I.J. n° 21-26323524-7. Fdo. Dra. Marta Migueletto -Secretaria-; Dra. Marta Isabel Arroyo -Jueza-\$ 45 Mar. 03

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11 en lo Civil, Co-Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, con asiento en esta ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: AMBROSIONI, RICARDO SANTIAGO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ Nº 21-26262510-6), se cita, llama y emplaza a acreedores, herederos y legatarios del Sr. Ambrosioni, Ricardo Santiago, DNI Nº 6.298.885 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, Diciembre de 2.021. \$45 Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "REDIGONDA, RAFAEL ALEJANDRO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26262700-1 – Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante RAFAEL ALEJANDRO REDIGONDA, DNI 25.870.841, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 25 de Octubre de 2021 de Octubre de 2021.

Mar. 03 \$ 45

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "CORRADIN ALE-JANDRO LUIS s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26263131-9 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ALEJANDRO LUIS CORRADIN, D.N.I. N° 13.320.299, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 25 de febrero de 2022 \$ 45

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Dr. Jorge Da Silva Catela, Única Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Graciela Gorosito, dictada en autos Caratulados: BERTERO IMELDA MODESTA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-17429614-3, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Imelda Modesta Bertero DNI N° F3.708.670, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se Publica a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. Ceres, Febrero de 2.022.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados DENTE RAIMUNDO HÉCTOR y otros s/Sucesorio; Expte C.U.I.J. Nº 21-17429564-3, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. Raimundo Héctor Dente, D.N.I. Nº 6.301.929, y Graciela Beatriz Valenziano, D.N.I. Nº 6.283.566, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Puertas del Juzgado. Marzo de 2.022. \$ 45 Mar. 03

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La señora Jueza de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral- Primera Nominación de Vera provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Humberto Alem Cimadamore, DNI N° M5.408.921, en autos CIMADAMPRE, HUMBERTO ALEM s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25277001-9, por el término de ley (Art. 2340 Co. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 23 de Febrero de 2.022. Dra. Margarita Savant, secretaria.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nº 13 en lo Civil, Comercial y del Trabajo Segunda Nominación de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, en autos caratulados FRIFERI MELBE JOSE MARIA /Sucesorio; CUIJ Nº 21-Fe, en autos caratulados FRIFERI MELBE JOSE MARIA /Sucesorio; CUIJ Nº 21-25276917-7 se ha dispuesto la publicación de edictos que se publicará un día (conforme art. 2340 Código Civil y Comercial), citando y emplazando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Melbe José Maria Frigeri con documento nacional de identidad número 6.342.311 que falleciera el pasado 15 de Julio de 2.021 en la localidad Reconquista, provincia de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales La referida publicación se ha ordenado en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

Mar. 03 **RAFAELA**

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados PERETTO ANTONIO DOMINGO JOSE s/Sucesorio; CUIJ Nº en autos caratulados PERETTO ANTONIO DOMINGO JOSE s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-24201474-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Antonio Domingo José Peretto, argentino, de apellido materno Chiaraviglio, nacido en San Vicente (Pcia de Santa Fe) el día 11/08/1947, fallecido en Rafaela (Pcia de Santa Fe) el 02/02/2022, DNI Nº M6.303.616, con último domicillo en calle Buenos Aires 389 de San Vicente, Pcia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Natalia Carinelli (secretaria), Dr. Duilio M.F. Hail (Juez). Rafaela (SF).

\$ 45 Mar 03 Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela – Provincia deSanta Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS JOSÉ QUATTORDIO – DNI 6.301.922, para quecomparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "QUATTORDIO, CarlosJosé s/SUCESORIO"- CUIJ Nº 21-24201185-3, abierto por la Abogada Adela Culzoni. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en SedeJudicial. Rafaela, 25 de febrero de 2022. ANA LAURA MENDOZA (Jueza) CAROLINA CASTELLANO (Secretaria). (Secretaria).

\$45 Mar. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "CISNERO DIONISIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24201301-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don DIONISIO CISNERO, D.N.I.N° 6.339.717, fallecido el 24 de mayo en 2021, en Esperanza (SF), con último domicilio en Las Heras 1848, Pilar (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Duilio M. Francisco Hail –Juez, Dra. Natalia Carinelli –Secretaria. Rafaela, 25 de febrero de 2022.-

\$ 45 Mar. 03

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "GIAI TOMAS ARISTOTELES LUIS Y OTROS S/ SUCESORIO 21-24201072-5" de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación de Distrito Judicial Nº 5 de Ramera instancia CNII y Comercial, tercera Nominación de Distrito Judicial N° 5 de Rafaela (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes Tomás Aristóteles Luis Giai, DNI 2.453.656 y Blanca Nieve Lisa DNI 6.317.860 para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Los que se publican en los lugares designados a tales efectos por la Excma. Corte Suprema. Rafaela, 25 de febrero de 2022.\$45

Mar. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ASTUDILLO GRACIELA NOEMI S/ SUCESO-RIO* - CUIJ: 21-24201407-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ASTUDILLO GRACIELA NOEMI, DNI: 28.595.335, con último domicilio en calle J. Y R. ARMANDO N°1365- RAFAELA –SANTA FE, fallecida el 16 DE DICIEMBRE DE 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días hajo apercibimientos de lav Lo que se publica a sus efectos en el BOL ETIN días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.). - FIRMADO: NATALIA CARINELLI (SECRETARIA)- DUILIO FRANCISCO M. HAIL (JUEZ).

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de 1ª Instancia en lo Laboral de la 1° Nominación de Por disposición del Juez de 1ª Instancia en lo Laboral de la 1º Nominación de Santa Fe, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados PAGLIERO, MARIA VIRGINIA c/BRUGEVIN, HORACIO ERNESTO s/Cobro de pesos- rubros laborales; CUIJ Nº 21-04774377-7, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 12 de Noviembre de 2021. (...) Proveyendo escrito cargo Nº 17005 (fs. 241): (...) Previo a todo trámite, cítese a los herederos del causante a comparecer a estos autos a estar a derecho, por medio de edictos. Asimismo, oficiese al Registro de Procesos Universales, a los fines de que informe si se ha iniciado el sucesorio y/o quienes han sido declarados herederos de la misma. Notifíquese. Notifíquese. Firmado: Dr. Aníbal López -Secretario; Dr. Candioti-Juez. S/C 472293 Mar. 02 Mar. 04

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nº 4, 2ª Secretaria de Santa Fe en autos caratulados: ORTIZ HUGO GUSTAVO c/OLI-VARES RICARDO y otros s/Daños y perjuicios; Expte Nº 215/2011, CUIJ Nº 21-12102673-9 se cita a los sucesores de Olivarez, Ricardo Antonio, DNI Nº 13.589.092, fallecido el 31/08/2018, con último domicilio en Azcuenaga Nº 5490, ciudad de Santa Fe, para que comparezcan en las presentes actuaciones a hacer valer sus derechos. Fdo Dr. Chiappero-Secretario, Dr. Scaglia-Juez. Santa Fe, 16 de Febrero de 2.022 de Febrero de 2.022 \$ 33

471971 Feb. 25 Mar. 03

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 − 2ª Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. Juan Carlos Lescano, DNI Nº 16.156.475 que en autos caratulados: BEVILACQUA, ROXANA PATRICIA c/LESCANO, JUAN CARLOS s/Divorcio; CUIJ Nº: 21-00285295-8, tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2 − 1ª Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 0³ de Mayo de 2.016. Hágase saber que en los presentes la Dra. María Carolina Moya ha sido designada Jueza de Trámite (art. 54³ C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho co-

rresponda. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez dias. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Sin perjuicio de lo precedentemente dispuesto, previo a todo, surgiendo de la partida glosada a fs. 2, que Morena Lescano cuenta con la edad de 18 años, en virtud de lo normado por los arts. 25; 658 y 662 del Código Civil y Comercial; cítesela para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho. Notifiquen todos los empleados del Tribunal. Notifiquese. Fdo.: M. A. Nessier (Secretaria)- Rubén A. Cottet (Juez a/c). Articulo 438 ley comparezca a estar a derecho. Notifiquen todos los empleados del Tribunal. Notifiquese. Fdo.: M. A. Nessier (Secretaria)- Rubén A. Cottet (Juez a/c). Articulo 438 del Código Civil y Comercial. Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador periudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Maria Guadalupe Gon. Secre-

472334 Mar. 02 Mar. 08 S/C

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Dr. Esteban G. Masino, Segunda Secretaría a cargo de la Dra. Silvina B. Montagnini, sito en calle San Jerónimo N° 1.551, 2° Piso, de la ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente a los fines de dad de Santa Fe, Pcia de Śanta Fe, se ha dispuesto librar el presente a los fines de notificar al Sr. Gerardo Alfredo Romero, D.N.I N° 17.722.482 que ha sido declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho a contestar la demanda en los autos LINARES, MARIO EDUARDO c/ROMERO, GERARDO ALFREDO s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-12153853-6). A continuación, se transcriben los decretos que así lo ordenan: Santa Fe, 06 de Diciembre de 2.021. Atento las constancias de autos, no habiendo comparecido pese a estar debidamente notificado, declárase rebelde al demandado Gerardo Romero y désele por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese. Firmado: Dr. Esteban G. Masino – Juez; Dra. Silvina B. Montagnini - Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 21 de Diciembre de 2.021. Conforme se solicita, publíquense edictos en el Hall de Tribunales y en el BOLETÍN OFI-CIAL. Autorízase al Dr. Ramiro Avilé Crespo y/o a quien éste designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Firmado: Dr. Esteban G. Masino – Juez; Dra. Silvina B. Montagnini - Secretaria. El presente goza del beneficio de litigar sin gastos. Art. 333 C.P.C.C. Santa Fe, 03 de Febrero de 2.022. Dra. Silvina B. Montagnini, secretaria. cretaria.

S/C 472066 Mar. 02 Mar. 04

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 15 Dr. Cristian Omar Werlen, Primera Secretaría a cargo de la Dra. Marcela B. González, sito en calle San Jerónimo N° 1.551, 2° Piso, de la ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a los fines de notificar al Sr. Luis Alberto Morini, D.N.I N° 16.880.804, que ha sido declarado rebelde en los autos GANDINI, JOSE IGNACIO c/MORINI, LUIS ALBERTO s/Indemización de daños y perjuicios y declaratoria de pobreza; (CUIJ N° 21-12068167-9). A continuación, se transcriben los decretos que así lo ordenan: Santa Fe, 3 de Diciembre de 2.021. Atento lo solicitado y constancias autos, de conformidad con los edictos acompañados, declárese rebelde al Sr. Luis Alberto Morini. Notifíquese. Firmado: Dr. Cristian O. Werlen – Juez; Dra. Marcela B. González - Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 20 de Diciembre de 2.021. Conforme se solicita y constancias de autos, a los fines notificatorios, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al Dr. Ramiro Avilé Crespo y/o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Firmado: Dr. Cristian O. Werlen – Juez; Dra. Marcela B. González - Secretaria Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y en el Hall de éste Tribunal. La presente goza del beneficio de litigar sin gastos. Art. 333 C.P.C.C. Santa Fe, 03 de Febrero de 2.022. Marcela B. González, secretaria. S/C 472067 Mar. 02 Mar. 04

472067 Mar. 02 Mar. 04

Por disposición del Sr. Juez de Familia N° 3 de la Segunda Secretaria de Santa Fe, en los autos caratulados DEL VALLE, MARIELA YACKELINE c/DEL VALLE, ANTONIO s/Impugnación de paternidad; Expte. 21-10556195-1 se hace saber que el Sr. Juez Dr. Fabio Della Siega ha solicitado citar a estar a derecho, por el término y bajo aperçibimientos de ley, al Sr. Antonio Del Valle. A tal fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL: Santa Fe 15 de Agosto del 2.002. Santa Fe, 26 de Noviembajo apercibimientos de ley, al Sr. Antonio Del Valle. A tal fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL: Santa Fe 15 de Agosto del 2.002. Santa Fe, 26 de Noviembre de 2.020. Agréguese. Téngase presente. Advirtiendo en ese estado, que en el proveído de fecha 29/07/2020 se dispuso por error: a quienes se cita y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley. Córrase traslado de la demanda con copia, revocase por contrario imperio la parte del proveído que así lo ordena, y en su lugar se dispone: Téngase por iniciada demanda de impugnación de reconocimiento de paternidad de Manda Jackeline Del Valle contra Antonio Del Valle y filiación extramatrimonial y daños y perjuicios de Manda Jackeline Del Valle contra Hugo Chiani; a quienes se cita y emplaza a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese la documental adjuntada. Téngase presente la declaración jurada acompañada (art. 333 del CPCC). De la misma, hágase saber a la contraparte. A lo demás, téngase presente para su oportunidad. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifiquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC). Notifiquese. Firmado. Dra. Claudia Brown-Secretaria. Dr. Fabio Della Siega-Juez. Santa Fe, 26 de Abril de 2021. A lo solicitado, téngase presente para su oportunidad. En ejercicio de las facultades conferidas por los art. 20 y 21 del código de rito, se dispone la reconducción de las presentes del siguiente modo: No existiendo coincidencia en relación a los trámites aplicables y a los legitimados pasivos, hágase saber que en estos autos, proseguirá el trámite del proceso de impugnación, debiendo en su caso iniciar por separado la acción de filiación por ante la MEU. Notifiquese. Firmado: Dr. Marcelo Albrecht-Secretario. Dr. Fabio Della Siega-Juez. Santa Fe, 23 de Diciembre de 2.021. A lo solicitado, oportunamente y de corresponder. Fe, 23 de Diciembre de 2.021. A lo solicitado, oportunamente y de corresponder. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines notificatorios, publiquense

edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifiquese. Marcelo Albrecht-Secretaria. Fabio M Della Siega-Juez. \$100 472073 Mar. 02 Mar. 08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados CONSTRUCOM S.H. y otros s/Quiebra; (CUIJ N° 21-00879737-1) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: Santa Fe, 18 de Noviembre de 2.021. Agréguese. Téngase presente la denuncia del fallecimiento del fallido Sr. Osvaldo Di Stefano. Oficiese a fin de que información ha chierto inicio que proposido del aligno. nuncia del fallecimiento del fallido Sr. Osvaldo Di Steriano. Officiese a fin de que informe si se ha abierto juicio sucesorio del mismo y, en su caso, denuncie los datos de los herederos. Fecho, y de corresponder, cítese y emplácese, por edictos a publicarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifiquese. Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). S/C 472193 Mar. 02 Mar. 03

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: SANCHEZ, LUCAS GABRIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02027158-9, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez y de la Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha reprogramado las fechas del expte de marras, y el horario de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 4:00 hs 20:00 hs. en el domicilio legal Angel Cassanello 680 de la ciudad de Santa Fe.

Se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe. 16 de Febrero de 2.022. Tén-

de la ciudad de Santa Fe.

Se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 16 de Febrero de 2.022. Téngase presente, sin perjuicio de que el síndico aceptó el cargo 27/12/21 (ver fs. 45, cargo 18025/21), y no el 3/2/22: Atento que no se ha notificado en tiempo y forma de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la LCQ, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 28 de Marzo de 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 11 de Abril de 2.022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 11 de Mayo de 2.022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 28 de Junio de 2.022 para que presente el Informe General. Publíquense edictos... Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez; y de la Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 21 de Febrero de 2.021. de Febrero de 2.021. S/C 472218

Mar. 02 Mar. 08

Por disposición del- Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RIVERO, PAOLA VERONICA sobre Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02030909-9) se ha declarado la quiebra en fecha 18.02.2022 de Paola Verónica Rivero, DNI N° 26.614.489, de apellido materno Coria, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Juan Díaz de Solis N° 4.520, y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3.350, Piso 4º ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 02/03/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/04/2022. res pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/04/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fob. Dr. Lucio Palacios (Juez) – Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). 18 de Febrero de 2.022. S/C 472206 Mar. 08

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: ZAPATA MATIAS EXEQUIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02021399-7 se ha dispuesto: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 27 de Octubre de 2.021 y fijar el día 13 de Abril de 2.022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 12/05/2022 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 23/06/2022 y 18/08/20229 respectivamente. Hacer saber que el CPN Aldo Alfredo Maydana, fija su domicilio a los efectos legales en calle Pasaje Quiroga 1.458 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 8:00 A 12:00 y 16:00 a 20:00 hs., siendo el correo electrónico denunciado cona 8:00 A 12:00 y 16:00 a Considera de considera de

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial, de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: LEMOS, CARLOS ALBERTO s/Quiebra (C.U.I.J. N° 21-02018357-5), se ha presentado el Informe final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la Ley 24.522; disponiéndose la Publicación de Edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe; debiendo exhibitos en Poll de central de alcate Tribusales.

por dos días en el BOLETÍN OFÍCIAL de la Provincia de Santa Fe; debiendo exhibirse en hall de central de planta baja de estos Tribunales.
Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la providencia que así lo ordena que dice: Santa Fe, 03 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo Nro. 8: Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Proveyendo escrito cargo Nro 9: Por evacuada la vista por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Ester de Ferro, Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 18 de Febrero de 2022.
S/C 472205 Feb. 2 Feb. 3

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: LOZA, ADRIAN ALEJANDRO s/Quiebra, CUIJ 21-02017738-9, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el informe inal y proyecto de distribución que prescribe el Art. 218 de la LCQ. y se han regulado los honorarios de la sindicatura en la suma de \$198.814 y los honorarios del apoderado del fallido en la suma de \$85.206 (ius=9,48). Santa Fe, 7 de Febrero de 2022. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

472204 Feb. 2 Feb. 3

Por así estar dispuesto en los autos: MARQUEZ MARCELO FERNANDO s/Quiebra (Expte. N° 21-02030091-1) la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Febrero de 2022. Autos y Vistos:...; Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Marquez Marcelo Fernando, apellido materno Saucedo, argentino, D.N.I. N° 33.105.050, CUIL Nro. 20-33105050-5, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Serbando Bayo 9368 de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 Oficina 14 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Repietro de Processo Universales Santa Fe y legal en calle San Jeronimo 3194 Oficina 14 de la Ciudad de Santa Fe.
2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Processos Universales,
Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás
que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. mar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordeponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectué por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 16/02/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien de rrespondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien de-berá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. berá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. - Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.-Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 11/04/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 28/04/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 27/05/2022 como fecha hasta la cual sindico deberá presentar los informes indivaluales sobre cada crédito y el día 25/07/2022 para la presentación del Informe General. 17) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente quier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifiquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena - Jueza. S/C 472304 Feb. 2 Feb. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Sarta Fe, se hace saber que en autos "CARCANO, MAXIMILIANO ERNESTO 5/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N2 21-01984863-6), se ha dispuesto la conclusión del procedimiento de quiebra y el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales sobre el mismo. Lo que se publica por dos días a sus efectos legales. Santa Fe, Diciembre de 2.021. Dra. Gerard, Prosecretaria

S/C 472307 Feb. 2 Feb. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551 - Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: LOZANO LE-ONEL ALEJANDRO s/Pedido de quiebra (CUIJ N° 21-01984863-6), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Sindico C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo \$198.813,88, Dr. Alejandro Agustín González \$85.205,95. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, 17 de Febrero de 2022. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Viviana Marín (Juez); Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). S/C 472281 Feb. 2 Feb. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaria Delfina Machado, en los autos caratulados: BODE, GRACIELA NOEMÍ s/Quiebra, 21-02023768-3, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 09 de Febrero de 2022, Atento las razones invocadas y el Juzgado. Resuelve: Fijar el día 12 de Abril de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fijar el día 27 de Mayo de 2022, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el lunes 23 de Agosto de 2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Encomiéndasele al Síndico su diligenciamiento. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL los que se exhibirán en el hall central de estos tribunales. Notifiquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). Santa Fe, 21 de Febrero de 2021. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Noé de Ferro, Secretaria. S/C 472313

Feb 2 Feb 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dra. Viviana Marín, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Botto, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: RODRI-GUEZ, NADIA SOLEDAD s/Quiebra (CUIJ N° 21-01979794-2), haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo se deja constancia que se han resultade la baseria preferente a del Sindica CDN Botil Berglia Taltaca na la regulado los honorarios profesionales del Síndico CPN Raúl Rogelio Tallano en la suma de \$ 98.106,80.-, en tanto del Dr. Diego Sebastián Martini Guido en la suma de \$ 42.045,77.- Santa Fe, a los 8 días del mes de febrero de dos mil veintidós. Dra. Benzo, Prosecretaria.

472312

Feb. 2 Feb. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Dra. Viviana Marín, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: LALLANA, MARIA DE LOS ANGELES s/Pedido de Quiebra - CUIJ N°: 21-02011072-1, haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el proyecto de distribución. Santa Fe, a los 03 días del mes de Febrero de dos mil veintidós. Santa Fe, 10 de Febrero de 2022. Dra. Benzo, Prosecretario. S/C 472310 Feb. 2 Feb. 3

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: KELLENBERGER BELKIS GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02029339-7 se ha dispuesto: Prorrogarlos plazos establecidos en la resolución de fecha 30 de Noviembre de 2021 y fijar el día 13 de abril de 2022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 12/05/2022 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 23/06/2022 y 18/08/2022, respectivamente. Hacer saber que el CPN José Marcelo Ríos, fija su domicilio a los efectos legales en calle Urquis 1591 Piso 1 A y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 11 y de 16 a 20 hs. (...). Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza – Secretaria. Santa Fe, 11 de Febrero de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria. S/C 472325 Feb. 2 Feb. 8

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: DUCHON, ARIEL MARCELO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ Nº 21-02003816-8, se ha dispuesto: 1) Que Ariel Marcelo Duchon, apellido materno Panaci, DNI Nº 23.929.674, argentino, mayor de edad, pensionado, domiciliado realmente en calle Obispo Boneo 5.390 y legalmente en calle Lisandro de la Torre 2.836 ambos de esta ciudad, peticiona mediante apoderado la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la Ley 24.522, afirmando encontrarse en estado de cesación de pagos. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la tación relacionada con la contabilidad.5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (27/09/22). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 23/02/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de el día 23/02/2022 a las 10.00 hs. Comuniquese a la Presidencia de la Câmara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civi16sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 11) Fijar el día 04/05/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdicy con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 12) Fijar el día 03/06/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 13) Señalar el día 01/08/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/09/22 para la presentación del Informe General. 15) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 16) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomíendase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico de-nunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASENA 2302 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria - Gabriel Abad, Juez.

472326 Mar. 02 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10º Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. N° CUIJ 21-01048443-7; TURN LIDIA IVON s/Pedido de quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 231 de la ley OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 231 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la conclusión de la quiebra. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: Santa Fe, 11 de Febrero de 2.022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de dona Lidia Ivon Turn, D.N.I. N° 18.096.138, argentina, divorciada, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Quintana N° 1.315, y legalmente en calle Juan de Garay 2448, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. María Ester Noe De Ferro (Secretaria), Dra. Maria Romina Kilgelmann (Jueza). 15/02/22 S/C 472240 Mar. 02 Mar. 03

472240 Mar. 02 Mar. 03

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 Por disposicion del senor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ZAMPAR, GABRIEL DARÍO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N°: 21-02030507-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 17 de Febrero de 2.022: 1°) Declarar la quiebra de Gabriel Dario Zampar, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 37.071.834, domiciliado realmente en calle Héroes de Malvinas N° 201.65 Ciudad de Recreo, Pcia. de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Gobernador Crespo N° 3.350, Piso 4, Dpto. B, de la ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Sindico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que Sindico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de Febrero de 2.022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiese. 8°) Fijar hasta el día 11 de Abril de 2.022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Síndicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 09 de Mayo de 2.022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Junio de 2.022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el oride 2.022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el ori-ginal, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao – Juez; Mercedes Dellamónica - Secretaria. S/C 472277 Mar. 02 Mar. 08

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ES-PINDOLA, MAURICIO DANIEL s/Quiebra; (CUIJ Nº: 21-02030677-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 22 de Febrero de 2.022: 1°) Declarar la quiebra de Mauricio Daniel Espindola, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 30.305.696, domiciliado realmente en calle Av. Freyre N° 2.048, Ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Gral. López N° 3068, Piso 6° B, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de Febrero de 2.022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiese. 8°) Fijar hasta el día 11 de Abril de 2.022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y nentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 09 de Mayo de 2.022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Junio de 2.022 para la presentación de los informes individuales; y el 01 de Agosto de 2.022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciese. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao – Juez, Mercedes Dellamónica- Secretaria.

S/C 472278 Mar. 02 Mar. 08

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº: 1 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LEGUIZA, JONATAN MATÍAS s/Quiebra; CUIJ Nº: 21-02007032-se ha dispuesto publicar por dos días, a los efectos de hacer saber el Proyecto de Distribución Complementario, ordenado por el decreto que a continuación se transcribe: Santa Fe, 11 de Febrero de 2.022. Proveyendo escrito cargo 716/2022 De manifiesto el proyecto de distribución complementario. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art.218 de la LCQ. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedarabuena: Jueza. 16 de Febrero de 2.022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

472276 Mar 02 Mar 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la 10ª nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CERF JUAN BLAS c/PEREIRA VELOSO, JOSE s/Ejecución prendaría; CUIJ Nº 21-01964846-7, venta en subasta pública, el día 04 de Marzo de 2.022 a las 11:00 hs ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 21 de la ciudad de Helvecia - Provincia de Santa Fe, un automotor dominio GBU 885 CD sin base al mejor poste o comprender deberá aborar o miliaren en fectivo en el acta del re tor. Quien resulte comprador deberá abonar en dinero en efectivo en el acto del remate, el 20 % de seña y; acuenta del precio y la comisión de ley del martillero marca mate, el 20 % de sena y; acuenta del precio y la comision de ley del martillero marca y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante deposito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales. Toyota Hiliux Camioneta, Nº de motor 1KD- 7248986, Nº de Chasis: 8AJFZ29GO76038247, fecha 10-02-2022 Informa el API, a fjs. (93 a 96) deudas de patentes dé \$ 185.341,63 pessos, al 06/02/2015, el SUGIT a fjs. (97), informa que tiene infracción de transito de \$ 20.350,52 pessos, saldrá a la venta y en el caso de no haber postores después, de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, se realizara con una retasa del esperar un tiempo prudentical de su directimiento, se realizará con una retasa del 25% y si a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial de su ofrecimiento, se reducirá sin base y al mejor postor, el comprador deberá abonar en el acto del remate el 20% y el saldo de precio a cuenta del precio en dinero en efectivo, con más la comisión del martillero 10%, el saldo del precio con más los impuestos a la compraventa (si correspondiere) deberá ser abonado dentro de los cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por addulas libradas en local forma hápaso sobre que el comprador se hace como cédulas libradas en legal forma, hágase saber que el comprador, se hará cargo, a partir de la fecha del acta de remate de los impuestos provinciales y municipales, que pesan sobre el mueble y los que surjan del acto mismo de la compra. Publíquese edictos de ley en BOLETÍN OFICIAL, el que se exhibirá en el Hall de planta baja de estos tribunales (Ley 11.287), y un aviso económico en el diario El Litoral, en el que constara que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de titulo. Autorizase, previo contralor de la actuaria, la confección de 500 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber de corresponder el pago dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber de corresponder el pago del IVA - que no esta incluido en el precio - será a cargo del comprador y se depositara en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S. A. - Agencia Tribunales para estos autos y a la orden de este juzgado atento a lo dispuesto por el Art. 495 del código citado, practique la actora liquidación de capitales e intereses con la anticipación mínima de cinco días hábiles anteriores a la subasta. Autorizase a la exhibición del automotor a subastar, donde se encuentra depositado, los días 02 y 03 de Marzo de 2.022, de 09:00 hs. A 12:00 hs. A sus fines, oficiese al juzgado de Circuito de Helvecia volantes de publicidad solicitada, todo con oportuna rendición de cuentas Autorizase al Martillero actuante a intervenir en dicho acto informes al martillero Argentino Luis Aguirre, teléfono celular 342-5997695, notifíquese. Fdo. Dra. Maria Ester Noe de Ferro, Secretaría. Dra. María Romina. Kilgelmann. Juez. Dado. firmado y sellado en la sala de mi publico despaceho a los 21 gelmann, Juez. Dado, firmado y sellado en la sala de mi publico despacho ,a los 21 días del mes de Febrero de dos mil veintidós. \$ 33 472239 Mar. 02 Mar. 04

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza al Sr. Marcelo Osvaldo Emilio Arias, para que oponga excepciones legítimas en el término de ley, a contar desde la última publicación, y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/ARIAS MARCELO OSVALDO EMILIO s/Apremios fiscales municipales; (Expte. Nº 21-16245823-7). Se publicará sin cargo. Santa Fe, 12 de Octubre de 2.021. Maria Ester Noe de Ferro secretaria Ester Noe de Ferro, secretaria.

471942 Mar. 02 Mar. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos: PETTINAROLI, RAQUEL MARÍA c/CIRIACO, CACERE y otro s/Usucapión; (CUIJ N° 21-00993811-4), se ha ordenado notificar al demandado, Sr. Ciriaco Cacere, con domicilio desconocido, el siguiente decreto: Santa Fe, 17 de Febrero de 2.022. Se provee escrito cargo N° 1106/22: Adjunte el edicto que dice acompañar. De manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley la liquidación practicada en autos. A tales fines, publiquense edictos el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Mariana Nelli (Secretaria), lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 18 de Febrero de 2.022. Febrero de 2.022.

\$ 33 472320 Mar. 02 Mar. 04

En los autos caratulados DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA y URBANISMO c/RODRÍGUEZ JESÚS y otros s/Ejecución Hipotecaria; Expediente N° 1231 Año 2.012, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil 2.012, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, el Juez Dr. José Ignacio Lizasoain, ha dispuesto: Cítese por edictos (art. 511 código citado), que se publicarán por el plazo legal en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo previsto por la ley 11.287, y exhibirán en el hall de la plata baja de estos Tribunales;, a los deudores Jesús Rodríguez Y Francisca Orellana y terceros adquirientes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u popogan excención hajo apercibimiento de y costas prudencialmente estimados u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Notifíquese asimismo, por cédula a los demandados, en el domicilio constituido en la hipoteca y en el real. Notifíquese. Néstor A. Tosolini, secretaria.

472288 Mar. 02 Mar. 08

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados SPESSO, MARÍA DEL CARMEN c/MAILLO DE LACORTE, RAMIRA y otros s/Usucapión; (CUIJ Nº 21-02023292-4), se ha ordenado la citación a estar a derecho bajo apercibimientos de ley a los herederos de Liborio Octavio Lacorte y/o quienes resulte/n propietario/s y/o se consideren con derechos en orden al inmueble inscripto en el Registro General de la Provincia de Santa Fe al T° 128 Par, F° 106, N° 33013 bis del Depto. La Capital. Fdo.: Ma. Ester Noé de Ferro, Secretaria; Ma. Romina Kilgelmann, Juez. Santa Fe, 14 de Febrero de 2.022.

Mar 02 Mar 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de circuito N° 2 Primera Secretaria de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: DIAZ PATRICIA ALEJANDRA y otros c/BRACCIOTI ELVIRA s/Juicios sumarios; 21-02020299-5, ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 04 de Febrero de 2.022. Por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra Elvira Bracciotti L.C. N° 6.085.309 y/o sucesores y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el immueble sito en calle Padre Genesio 1.380 de la ciudad de Santa Fe (inscripto al N° 13225 F° 1440 calle Padre Genesio 1.380 de la ciudad de Santa Fe (inscripto al N° 13225 F° 1440 T° 247 I del departamento La Capital) a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. La citación y emplazamiento se realizará por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales. (conf. Art. 73 y 597 CPCC se publican tres veces y vencerá 5 días después de la última publicación). En la publicación deberá constar la ubicación del inmueble y sus datos registrales (...). Notifiquese. Dra. Cecilia Filomena, Secretaria; Dr. Héctor Canteros, Juez a/c. Inmueble ubicado en calle Padre Genesio 1380, entre las calles Gral. J. Lavalle y Gral. M. Güemes, con frente al Sur, de esta ciudad de Santa Fe, inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al Tomo 247 impar, Folio 1440, N° 13225 de fecha 1964, cuya partida Inmobiliaria es N°: 10-11-04-119390/0000. Descripción: Una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado y edificado, ubicada en el Distrito Guadupe de este departamento la Capital, con frente a la calle treinta y seis sin nombre hoy Andes, entre las de Lavalle y Güemes, designada como lote número cuatro de los que se subdividen los lotes número uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis de la manzana A y se compone de 9 metros treinta y dos centímetros de frente al sud, por manzana A y se compone de 9 metros treinta y dos centímetros de frente al sud, por veinticuatro metros sesenta y seis centímetros de fondo, lindando. Al sud, con la calle treinta y seis sin nombre, hoy andes, al norte con el lote dos de Andrés Kovalelnik, al este con el lote cinco de don Agustín Costabile y al oeste con el lote tres de doña María Bertolin de Soldi. Santa Fe, 17 de Febrero de 2.022. Dra. Adriana Lorena Dávalos, prosecretaria.

33

Mar. 02 Mar. 04**

Mar 02 Mar 04 472083

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados PRESSER LAURA s/Quiebra; CUIJ № 21-26185774-7, que tramitan ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretaría a cargo del Dr. Leandro Buzzani, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer proyecto de distribución y regulación de honorarios en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena y autoriza el presente: San Justo 7 de Febrero de 2.022. Agréguense. Téngase presente. De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Setecientos Noventa y Siete con 52/100 (\$ 198.797.52), con más el porcentaje correspondiente al I.V.A., regúlanse los honorarios profesionales de la C.P.N Nancy Cristina Ortiz; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Ochenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Ocho con 94/100 (\$ 85.198,94), regúlanse los honorarios profesionales de la Dra. Patricia Bernarda MARCH ETTO, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en ius, y por lanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de lusticio pelos el con de la contra de la presente de la presente en la presente de la presente de la presente en la presente de la presente en la presente de la presente de la corte Suprema de lusticio el la colo de la corte de la presente de la legica de la presente de la corte de la presente de la legica de la presente de la legica de la corte Suprema de lusticio el la corte Suprema de lusticio el la corte Suprema de lusticio de la corte de la corte suprema de lusticio de la corte supre cias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en ius, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Eduardo s/ Recurso de Inconstitucionalidad, se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario) - Dra. Laura M. Alessio (Jueza). San Justo, 18 de Febrero de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria subrogante.

S/C

472108

Mar. 02 Mar. 03

Mar. 02 Mar. 03 472108

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: EMMERT GISELA CAROLINA s/Quiebras; CUIJ N° 21-26301640-5 por resolución de fecha 21 de Febrero de 2.022 se ha resuelto: (...) Resuelvo: 1) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Gisela Carolina Enimert argentina, mayor de edad, apellido materno Antoine, D.N.I. N° 29.664.183, CUIL N° 27-29664183-4, con domicilio real en calle 25 de mayo N° 1.684 de la localidad de Humboldtd, Dpto. Las Colonias 4. Ordenar al fallido y a terresor que entregue de Siguila las biseados en de seude su superse que de Siguila de historea de seude superse que de Siguila de historea. ceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la ponerios a disposicion del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 10° y 177 L.C.Q. 5. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces. 9. Fijar el día 8 de Abril de 2.022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q. 10. Fijar el 26 de abril de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas... Hágas saber insértese agréquese conia al legajo respectivo y notifíquese. Dra Gigase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifiquese. Dra. Gi-sela Gatti, secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, jueza. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIÁL. Esperanza, 21 de Febrero de 2.022. S/C 472247 Mar. 02 Mar. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 28 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a la Sra. Monzón Adriana Iris y/o a quien resulte jurídicamente responsable del inmueble identificado como Manzana 4135-36 Parcela 21 Lote 21, para que tomen intervención y/u opongan excepciones legítimas en el termino de ley a contar desde la última publicación Y bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/MONZON ADRIANA IRIS y/o QRJR s/Apremio Fiscal; (CUIJ Nº 21-22626122-9). Se publicara sin cargo. Santo Tomé, 06 de Septiembre de 2.021. Dra. Ma. Alejandra Serrano, secretaria.

\$ 1 471982 Mar. 02 Mar. 04

471982 Mar. 02 Mar. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 28 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a los Sres. Marso Jose Vicente; Marso Delicia Del Carmen; Marso, Julio Andres; Marso Alcides Raul; Marso Rosa Del Carmen; Marso Irusa Belkis; Marso Gladys Zulema; Marso Ruben Carlos y/o a quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles identificados como Manzana L-CAR-C Parcela 1 Lote 12 y Manzana L-CAR-C Parcela 2 Lote 11, para que tomen intervención y/u opongan excepciones legítimas en el termino de ley a contar desde la última publicación y bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA TOME c/MARZO JOSE VICENTE y otros y/o QRJR s/Apremio fiscal; CUIJ Nº 21-22626152-1. Se publicara sin cargo. Santo Tomé, 06 de Septiembre de 2.021. Dra. Ma. Alejandra Serrano, secretaria. \$1 471939 Mar. 02 Mar. 04

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 30 de la ciudad de Sastre, departamento San Martín, provincia de Santa Fe en autos caratulados: COMUNA DE LAS PETACAS c/NORKAL S.A. s/Apremio; (CUI) N° 21-24394056-4), de trámite ante ese Juzgado, se ha dictado el siguiente decreto: Sastre, 08 de Junio de 2.021. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompañan, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Norkal S.A. y/o contra quienes resulten propietarios y/o poseedores y/o herederos y/o responsables y/u obligados al pago de la deuda reclamada del inmueble descripto, por el cobro de la suma de \$ 155.730,54 en concepto de Tasas actualizada por Servicios generales, con más el 50% estimado para intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 77.865,27 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos librese mandamiento de intimación de pago. Publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, con las autorizaciones peticionadas. Autorizase la notificación mediante carta certificada con acuse de recibo art. 66 del CPCC. Notifíquense los empleados Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese. Fdo. Dra. María Laura Savignano (Secretaria), Dra. Celia Patricia González Broin (Juez). Sastre, 15 de Junio de 2.021.

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados LEVA MARIA ROSA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº: 21-020293834) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 16 de Febrero de 2.022. ...autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Maria Rosa Leiva, argentina, DNI Nº 14.402.268, soltero, empleada de la Universidad Nacional del Litoral de la ciudad de Santa Fe, CUIL Nº: 27-14402268-3, apellido materno Murgado, domiciliado según dice en Gorriti Nº 2.900 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero Nº 1.148 Depto 3 A de esta ciudad de Santa Fe. 2. Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes ofic legal en calle 4 de Enero N 1.148 Depto 3 A de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la solución del funcionario concursal. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Officiese a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 16 de Febrero de 2.022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe dico présente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 17 de Febrero de 2.022. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Gurman Claudia Gabriela, domiciliada en calle Saavedra N° 2.015 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cual-quier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Marcolim (Juez) – Pacor Alonso (Secretaria). S/C 472009 Feb. 25 Mar. 07

Por así estar dispuesto en los autos IBAÑEZ, JAQUELINA JESICA s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02025164-3) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 15 de Febrero de 2.022. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Jaquelina Jesica

Ibáñez, apellido materno Bermúdez, argentina, D.N.I. N° 39.630. 156, CUIL N° 27-39630156-9, mayor de edad, pensionada, domiciliada realmente en Bv. Oroño s/n Barrio Los Paraísos de la ciudad de Coronda y legal en calle Córdoba 3499, de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudleren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la corresponrefiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 LCQ se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 16/02/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente. a cuvo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien dede los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente co-respondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien de-berá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afec-tables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido con-trario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 11/04/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúlpedidos de verificación de creditos así como los titulos pertirientes. A far inf., acut-tase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electró-nico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los tí-tulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (oló-grafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 28/04/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 30/05/22 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/07/22 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la preparta resplusión de confermidad con las fo nrmar y diligenciar toda cedula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifiquese. Fdo.: Beatriz Forno: Jueza. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 16 de Febrero de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Esteban A. Qüesta Rivas cuyo domicilio legal es calle Francia 1978 y su domicilio electrónico denunciado equesta@cpn.org.ar S/C. 471958 Feb 25 Mar. 07 471958 Feb. 25 Mar. 07

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CABRAL SEBASTIAN ALCIDES s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-02030226-4 - Año 2.021), la siguiente resolución: Santa Fe, 14 de Febrero de 2.022. ... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Sebastián Alcides Cabral, DNI Nº 27.335.494, con domicilio real en calle 12 de Septiembre 1.635 1 04 de la ciudad de Santa Tomé, Provincia Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2.589 Piso II Oficina III de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 21 LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10-Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 16/02/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 11/04/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 28/04/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 26/05/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 07/07/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley

24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exen legajo per intente -art. 279 Leg y 4522- intentes los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Lusardi (Prosecretaria).

S/C 471960 Feb. 25 Mar. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, se hace saber que en los autos GALEANO, MIGUEL ANGEL s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02024920-7) se ha dispuesto: Santa Fe, 01 de Diciembre de 2.021. Prorróganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 22/02/2022, ficadas que la companya de Sindico hasta el día vidad de las companya de Sindico hasta el día vidad de las companyas de la companya de Sindico hasta el día vidad de las companyas de Sindico hasta el día vidad de las companyas de Sindico hasta el día vidad de las companyas de Sindico hasta el día vidad de las companyas de la companya de Sindico hasta el día vidad de las companyas de la companya sentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 22/02/2022, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 30/03/2022 y la del 28/04/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales encomendando a la sindicatura su diligenciamiento. Proveyendo escrito cargo nro. 14433. Si estuvieran en forma, suscribanse por Secretaría los oficios acompañados. Notifiquese. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Edgardo Manigameli, con domicilio constituido en Juan José Paso 3.248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs y de 16.00 hs a 20.00 hs. Su correo es: edgardomangiameli@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 20 de Diciembre de 2.021. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario. S/C 472049 Feb. 25 Mar. 07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GODOY DIANA MONICA s/Quiebra; CUIJ Nº: 21-0203038-8; en fecha 07 de Febrero de 2.022 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Diana Mónica Godoy, DNI Nº 17.516.001, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Marcial Candiotti 2.767 Torre 1 Piso 2 Dpto. 9 y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspe 2.670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y naneles en noder del deudor y terrepres inchibir a los terreros hacer. de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 8 Abril de 2.022 inclusive. Secretaría, 07 de Febrero de 2.022.

S/C 471973 Feb. 25 Mar. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe Sec. 3, se hace saber que en los autos caratulados: FELCARO JORGE MIGUEL c/ASOCIACION MUTUAL PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE ENTRE RIOS s/Juicio ejecutivo; (CUIJ Nº 21-16241630-5) por decreto de fecha 07/02/2022 se ha dispuesto emplazar a la demandada a comparecer al juicio de referencia término de ley, bajo apercibimientos de ley. Conforme a lo requerido en dicho proveído se transcriben los siguientes decretos: Santa Fe, 19 de Diciembre de 2.019. Por presentado, domicilidad y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra la Asociación Mutual Productores Asesores de Seguros de Entre Ríos por \$ 200.000 a quien se citará y emplazará para que dentro del término de veinte dias comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo sobre el 20% de la recaudación diaria de la entidad demandada, sita en calle Concordia 132 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, en cantidad suficiente a cubrir la suma de el 20% de la recaudacion diaria de la entidad demandada, sita en calle Concordia 132 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 200.000 con más la de \$ 100.000 que se fijan provisoriamente para intereses y costas. Para que tenga lugar el sorteo de un interventor-recaudador, líbrese Oficio Ley 22.172 al Juzgado correspondiente, autorizándose al peticionante o a quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Procédase al escaneo y posterior devolución de la documental acompañada por la parte actora conforme se establece en la Acordada de la CSJ, Acta N° 14, Acta Acuerdo Ordinario N° 17 del 24/04/2017 y con los alcances allí dispuestos, constituyendo al Dr. Furfaro y/o a quien éste propaga depositario indicial de amiema quien debaré constituir denigidir de apositis. ponga depositario judicial de la misma quien deberá constituir domicilio de depósito y presentar la documental ante el Juzgado cuando le sea requerido. A la habilitación y presentar la documental ante el Juzgado cuando le sea requerido. Ala habilitación de días y horas inhábiles solicitada: manifieste la concurrencia de los extremos requeridos en el art. 55 del C.P.C.C. Notifiquen: Abalos - Villalba - González - Ramírez - Lovera- Aranda - Gómez - Cepeda. Notifíquese por cédula y, en el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del Juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio de Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado de la actora y/o a quien éste designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Firmado Dra. Haquin de Beron (Juez), Dra. Formichelli (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 13 de Octubre de 2.020. Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Proveyendo escritos cargo 15.708 y 16.483: Téngase por ampliada la demanda de jujcio ejecutivo decretada a fs. 9 contra la Asociación Mutual Productores Asesores de Seguros de Entre Ríos por la suma de \$ 1.200.000, haciendo un total de \$ 1.400.000. Notifíquese por cédula el presente proveído y el de fecha 19/12/19 (fs. 9). Notifíquese. Firmado Dr. Deud (Juez a/c) Dra. Prieu Mántaras (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos por el término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 11 de Febrero de 2.022. Maria Julia Lovera (prosecretaria).

\$ 330 472070 Feb. 25 Mar. 03

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/DRACMA SA y otros s/ Demanda Ejecutiva; (CUIJ Nº: 21-01999458-6), se ha dispuesto la publicación de edictos para hacer saber la parte resolutiva de la Sentencia que se dictara en dichas actuaciones, que en su parte pertinente expresa: "Santa Fe, 29 de Septiembre de 2.021. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- Admitir parcialmente la pretensión actora, y mandar llevar adelante la ejecución contra SUIPA SRL hasta que la Mutual del Club Atlético Juventud Unida se haca integro cobro del capital reclamado y gastos. con más los intereses estaejecución contra SUIPA SRL nastra que la Mutual del Citib Atletico Juventud Unida se haga integro cobro del capital reclamado y gastos, con más los intereses establecidos en el Considerando precedente, desde la mora según se indicó, y hasta su efectivo pago. Con costas que se imponen a este codemandado. 2.- Estimar la excepción de falsedad articulada por Dracma S.A., rechazando la ejecución contra la misma, e imponer a su respecto las costas a la actora. 3.- Diferir la regulación de

honorarios hasta que se practique liquidación. Insértese el original, agréguese copia, notifiquese y oportunamente archívese. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica (secretaria). Lo que se publica a sus efectos legales por el término de le en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 08 de Febrero de 2.022. Dra. Alina Prado, pro-

472013 Feb. 25 Mar. 03 \$ 70

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación Santa Fe, en autos caratulados: CHERNENCO GRACIELA c/TREVIGNANI DE DOLINSKY VENECIA s/Usucapión; (CUIJ Nº 21-01966900-6) Agréguese el edicto publicado. Certifíquese el mismo por Secretaría. Conforme lo normado por el Art. 597 del CPCC, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada Venecia Trevignani de Dolinsky. Notifíquese por edictos. Senás se fijará facha para el sorte de un de-Dolinsky, Notifiquese por edictos. Fecha, se fijará fecha para el sorteo de un defensor de ausentes. Notifiquese. Fdo. Iván Di Chiazza (Juez) - Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 10 de Febrero de 2.022. Dra. Maria José Lusardi, prosecretaria. \$33 472021 Feb. 25 Mar. 03

El Señor Juez de Primera Instancia de de Circuito de la Tercera Nominación, Dr. Héctor Canteros, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Suárez, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/TORRES Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE, c/TORRES CÉSAR RUBÉN s/Apremio; (Expte. N° 21-01979997-9) ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Junio de 2.021. Téngase presente lo manifestado. Por entablada demanda de apremio fiscal contra herederos de César Rubén Torres por cobro de la suma de \$ 11.905,97 con más los recargos e intereses correspondientes. Líbrese mandamiento de intimación y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta para intereses y costas. Téngase presente que conforme a la ley mencionada rige la duplicidad de términos. Cítase por edictos a los herederos por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en la presente causa, los que se publicarán por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Los mismos serán fijados en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, en el panel de este Juzgado, conforme Acordada del 07/02/1996, Acta N° 3... Notifíquese. Fdo. Dra. Héctor Canteros Juez. Dra. Gabriela Suárez, Secretaria. A todo evento se aclara que el documento de identidad de César Rubén Torres es D.N.I. N° 16.073.220. Lo que se publica a sus efectos únicamente en el BOLETÍN OFICIAL por tres días. Santa Fe, 12/08/2.021. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

471941 Feb. 25 Mar. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PRIMO, NANCI MARÍA y otros c/ARGENSWEET S.R.L. y otros s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ N° 21-01961444-9), se cita y emplaza a los herederos de Marcelo Osvaldo Brunetto (D.N.I. N° 16.561.887) para que en el término de 3 días comparezcana estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo.: Lizasoain-Juez; Tosolini-Secretario. Santa Fe, Febrero de 2.022.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 19 de la ciudad de Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos: BRONDETTA, LUIS ALCIDES c/BOLOGNA GILDO DO-MINGO s/Juicios sumarios; (Expte. N° 21-22694956-6) se hace saber a Bologna Gildo Domingo y/o titular actual y/ poseedores del inmueble empadronado bajo las partidas inmobiliarias N° 09-16-00 075852/0008-5 y 09-16-00 075852/0009-4, que en autos se ha dispuesto lo siguiente: Esperanza, Agosto 05 2021. Resuelvo: (...) b) Regular en la suma de \$869.497,27 lo que a la fecha representa el equivalente a 125,71 JUS, los honorarios profesionales de la Dra. Cintía Ferezin, por su intervención en autos. c) Fijar, como tasa de interés moratorio - a adicionar a la suma dia 125,71 JUS, los honorarios profesionales de la Dra. Cintía Ferezin, por su intervención en autos. c) Fijar, como tasa de interés moratorio - a adicionar a la suma dineraria indicada, desde que la presente regulación quede firme hasta que se concrete su pago- la tasa activa capitalizada prevista por el Nuevo Banco de Santa Fe para operaciones ordinarias de descuento de documento. d) Notifíquese el presente al accionante en su domicilio real con las formalidades previstas en el art. 24 de la ley provincial N° 12.851. Vista a la Caja Forense (Clave de acceso 7773). Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Santa Fe, 30 de Agosto de 2.021. Resuelve: Regular los honorarios profesionales de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 6767 y su modificatoria 12.851, a los Doctores Leonel Gustavo Wilde y Cintia Ferezin, en el cincuenta por ciento (50%) de los honorarios que le fueron regulados por su actuación en la primera instancia (fs. 381 y vto), encontrándose firme dicha regulación. Vista a la Caja Forense; La presente notificación se cursa en los términos del art. 31 de la ley 12.851, el cual reza: Art. 31: Las regulaciones no se notificarán a domicilio real, salvo si el profesional pretendiere cobrar costas al propio cliente. En ese caso se observará lo preceptuado en el art. 24, a saber: Art. 24: Artículo 24°. El profesional interviniente podrá solicitar la regulación de sus honorarios ante el juez de primera instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente, se procederá: a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se considerará que lo ha constituido en la secretaría del juzgado y se l cado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y Comercial; b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaría en la forma a establecida. o Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inc. a). Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Esperanza, 21 de Diciembre de 2.021.

\$ 33 472007 Feb. 25 Mar. 03

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación, se hace saber que en los autos JUANI, FEDERICO ANDRÉS s/Pedido de quiebra; (CUIJ Nº 21-01025412-1), el Síndico designado es el CPN Norberto Ricardo Victtore, con domicilio constituido en Juan José Paso 3.248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes

a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs. a 20.00 hs. Su correo es: norbertovictore@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 08 de Febrero de 2 022

471632 Feb. 24 Mar. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, se hace saber que en los autos AL-ZUGARAY, GEORGINA BETIANA s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02029969-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 23 de Diciembre de 2.021. Autos y vistos...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Georgina Betiana Alzugaray, DNI N° 28.524.969, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Manzana II, vivienda 40 del Barrio El Pozo de la ciudad de Santa Fe realmente en Manzana II, Wienda 40 del Barrio El Pozo de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Corrientes 2733 de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 14 de Marzo de 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11) Fijar el día 25 de Abril 2.022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los crécomo fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 6 de Junio de 2.022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Sindico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). El Síndico designado es la CPN Gabriela Grossi, con domicilio constituido en Juan José Paso 3.248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs y de 16.00 hs. a 20.00. Su correo es: gabrielagrossi@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 11 de Febrero de 2.022. Magdalena Cabal, prosecretaria. S/C 471634 Feb. 24 Mar. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos FLORENTIN, ELSA NIDIA s/Pedido de quiebra; (CUIJ Nº 21-02029112-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 1 de Octubre de 2.021. Autos y vistos...., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Elsa Nidia Florentin, DNI Nº 12.882.891, domiciliada en calle Chaco 7.281 y legalmente en calle Amenábar 3.066 Dpto. 1, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado... 12) Fijar el día 17/02/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales. se podrá realizar la verificación de créditos en que atento a la situación de emergéncia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 18/03/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 29/04/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 2410612021 para la presentación del Informe General... 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe... Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). El Síndico designado es la CPN Mónica Irma Bressan, con domicilio constituido en Juan José Paso 3.248 de la ciu-Gisela foloza (Secretaria); Dr. Gabriel Adad (Juez). El Sindico designado es la CPN Mónica Irma Bressan, con domicilio constituído en Juan José Paso 3.248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs. a 20.00 hs. Su correo es: danielvidaurre@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 02 de Febrero de 2.022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. 471635 Feb. 24 Mar. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, se hace saber que en los autos AL-VAREZ, GLADIS MARCELINA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ № 21-02028726-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 24 de Noviembre de 2.021. Autos y vistos:..., Considerando ..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Gladis Marcelina Alvarez, DNI № 5.125.726, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Torre 8 S/N Departamento 1 D B° El Pozo y, con domicilio ad litem constituido en calle Gobernador Crespo № 3350, Piso cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe.... 10) Fijar el día 23 de Febrero de 2.022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 11 de Abril de 2.022, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 24 de Mayo de 2.022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el contro de las veinticua-13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Sin previo pago (art. 89 – 3ª párrafo Ley 24.522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Juan José Paso 3.248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2974902, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs. a 20.00 hs. Su correo es: danielvidaurre@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 27 de Diciembre de 2.021. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria cretaria. S/C 471636 Feb. 24 Mar. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, se hace saber que en los autos MO-YANO, EVELYN CARMEN AYELEN s/Pedido de quiebra; (CUIJ № 21-02029592-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 9 de Diciembre de 2.021. Autos y vistos: ..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Evelyn Carmen Ayelén Oyano, de apellido materno Olivera, DNI № 31.565.060, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Arenales 9.217 y con domicilio ad litem constituido en Pasaje Leoncio Gianello 636, ambos de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 16 de Marzo de 2.022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. drán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Abril de 2.022, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 13 de Junio de 2.022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el articulo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre domicilio... Fdo. Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). El Síndico designado es la CPN Mónica Cristina Di Tono, con domicilio constituido en Juan José Paso 3.248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs y de 16.00 hs. a 20.00 hs. Su correo es: monicadiiorio@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 9 de Febrero de 2.022. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 471637 Feb. 24 Mar. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, se hace saber que en los autos AVONTO, NANCI MARINA s/Pedido de quiebra; (CUIJ Nº 21-02016801-0), se ha dispuesto: Santa Fe, 29 de Noviembre de 2.021. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 10) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nanci Marina Avonto, D.N.I. Nº 20.147.391, mayor de edad, empleada, apellido materno Bognary, domiciliada realmente en calle Alberdi Nº 4118 PA, de la ciudad de Santa Fe, y con domiciliada realmente en calle Alberdi Nº 4118 PA, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe... 10) Fijar el día 01 de Marzo de 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13 de Abril de 2.022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Mayo de 2.022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario); Dr. Luis Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs. a 20.00 hs. Su correo es: ignaciokeller@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 09 de Febrero de 2.022. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario.

471638 Feb. 24 Mar. 04

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ROMERO CARINA GUADAL UPE s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02030225-6, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Carina Guadalupe Romero DNI 22.361.1289 argentina mayor de edad, empleada, apellido materno MONZON, domiciliada realmente en calle Alto Verde, Manzana 6, y legalmente en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se pectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (26/08/22). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 16/02/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfejusticiasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 27/04/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Co-

471646 Feb. 23 Mar. 3

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ROMANO, SILVINA INÉS s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02025168-6, se ha dispuesto: Prorrogarlos plazos establecidos en la resolución de fecha 07/07/21 y fijar el día 13 de abril de 2022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 12/05/2022 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 23/06/2022 y 18/08/2022, respectivamente. Hacer saber que el CPN Ramiro Izquierdo, fija su domicilio a los efectos legales en calle 1ro. de Mayo 1941 PB y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 8 a 14 hs. Téngase presente el correo electrónico denunciado, rodrigomizquierdohotmail.com y teléfono 342- 614 1342. (...). Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza- Secretaria.

471645 Feb. 23 Mar. 3 Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: VERON, ZULMA ESTHER s/Quiebra (CUIJ 21-02029335-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 15 de Febrero de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Zulma Esther Veron, D.N.I. 14.131.591, apellido materno Gauna, casada, con domicilio real en calle Bolivia 3965 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso Cuarto, Depto. B de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinde aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 23 de febrero de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 28 de marzo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 11 de abril de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 11 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 28 de junio de 2022 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24.522. Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretaria) – Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

Por estar dispuesto en los autos caratulados: ARIAS, MARIA DEL CARMEN s/Quiebra (legajo original) CUIJ 21-02012501-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, se ha ordenado publicar edicto haciendo saber que en autos se ha dictado el auto de conclusión por Art. 228 de la LCQ, cuyo contenido se transcribe a continuación: Santa Fe, 20 de Octubre de 2021: Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de María del Carmen Arias D.N.I. N° 10. 715.625, argentina, mayor de edad, jubilada, con domicilio real en Hipólito Irigoyen N° 4142 y legal constituido en calle Primero de Mayo N° 3595 ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. María Esther Noé Ferro (Secretaria) - Dra. María Romina Kilgelmann Fdo. Dra. María Esther Noé Ferro (Secretaria) - Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 15 de Febrero de 2022. S/C 471768 Feb. 23 Mar. 3

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: PEREZ, DIEGO MAURICIO s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02026266-1), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Diego R. Aldao, y Secretaría de la Dra. Mercedes Dellamónica, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como Síndico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Angel Cassanello N° 680 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 14 hs. a 20 hs., Email: vhfabri59@gmail.com, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.), en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 28 de Diciembre de 2021. Dra. Prado, Prosecretaria. S/C 471801 Feb. 23 Mar. 3 471801 Feb. 23 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez de la. Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en relación con los autos caratulados: BARBERAN, IVANA LORENA c/ELIZALDE, CARLOS GREGORIO s/Ejecución hipotecaria, CUIJ. 20-02024540-6, se cita al deudor y terceros adquirentes silos hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. El inmueble hipotecado se encuentra inscripto en División Dominio Departamento La Capital del Registro General el 21 de junio de 2016, en Matrícula 2864547. Firmado: Lucio Alfredo Palacios, Juez. María Nazaret Canale, Prosecretaria. Santa Fe, 14 de Febrero de 2022. Dr. Gómez, Secretario. \$ 165 471824 Feb. 23 Mar. 03

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, en autos BOLL EUGENIO FEDERICO y otros c/CORGNIALI FABRICIO LISANDRO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ Nº 21-26323464-9 ha ordenado: Villa Ocampo, 30 de Septiembre de 2.021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, désele la intervención legal correspondiente. Por iniciado Juicio Ordinario de daños y perjuicios contra Fabricio Lisandro Corgniali, domiciliado donde se indica, y/o contra Padricio Danial Torres domiciliado donde se indica, y/o contra Padricio Danial Torres domiciliado donde se indica, y/o contra Padricio Danial Torres domiciliado donde se indica, y/o contra Naviniliano Face. seie a intervencion regar correspondente. To finicado succio Sulcio Valinario de varios y perjuicios contra Fabricio Lisandro Corgniali, domiciliado donde se indica, y/o contra Rodrigo Daniel Torres, domiciliado donde se indica, y/o contra Maximiliano Ezequiel Corgniali, domiciliado donde se indica, y/o contra los sucesores de Miguel Alfredo Torres y/o contra el propietario de la motocicleta marca Honda XR Tornado 250 c.c. Dominio LEY 052, y/o contra Seguros Rivadavia Cooperativa Ltda.., domiciliada donde se indica, y/o contra Liderar Compañía General De Seguros S.A., domiciliada donde se indica, y/o contra Q.R.J.R. Cítese y emplácese a los demandados y citadas en garantía para que dentro del lérmino de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a los herederos del Sr. Miguel Alfredo Torres a estar a derecho por medio de edictos á publicarse en el BO-LETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley y bajo apercibimiento de rebeldía: Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la declaración jurada de declaratoria de pobreza acompañada y notifíquese al API. Por efectuadas reservas. Notifíquen los empleados Bosch, Fernández, Masin, Quiroz Martínez y/o Pierotti. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Juez; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. 22 de Diciembre de 2.021.

Secretaria. 22 de Diciembre de 2.021. \$ 45 471968 Fe Feb. 23 Mar. 03

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRÁBAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, secretaría única, de Tostado, Dpto. 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, en los autos AMWEG DIEGO JAVIER c/CARNEIRO JAVIER ENRIQUE s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-26211931-6. Se ha dictado la siguiente resolución: Tostado, 08 de Febrero de 2.022. Vistos: Estos autos AMWEG DIEGO JAVIER c/CARNEIRO JAVIER ENRIQUE s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-26211931-6... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga integro cobro del capital reclamado, con más un interés compensatorio de 48 % anual y punitorio de 24 % anual, desde la presentación del documento y hasta el efectivo pago. 2- Imponer las costas a la ejecutada, art. 251 del C.P.C. C. 3- Diferir la regulación definitiva de honorarios al momento de practicarse liquidación. Hágase saber, agréguese y archívese oportunamente. Fdo. Dra. Marcela Barrera (secretaria), Dra. Hayde M. Regonat (Jueza). Lo que se publicara en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Fdo. Hayde M. Regonat (Jueza), Marcela Barrera (Secretaría). //tado, 11 de Febrero de 2.022.

472209 Mar. 02 Mar. 04

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Nº 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos PAGANI ENZO ALFREDO NATALIO y otros c/TRECCO ANGELA s/Juicios ordinarois; (CUIJ N° 21-26260759-0), se ha decretado lo siguiente: San Jorge, 05 de Noviembre de 2.021. Agréguese edictos publicados, previa certificación de la actuarla. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde los demandados... Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre (Secretaria), Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). San Jorge, 29 de Diciembre de 2.021.

\$ 33 471226 Feb. 16 Mar. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: CENTURION, MARIA NÉLIDA c. ESTABLECIMIENTO RANQUEL S.A.C.I.F y A. s. Juicios ordinarios usucapión; (CUIJ N° 21-26262405-3), se ha ordenado lo siguiente: San Jorge, 19 de Agosto de 2.021. Advertido en este estado, no habiendo sido proveído escrito cargo N° 15391, presentado en fecha 04/08/2021, se procede a agregar y proveer el mismo conjuntamente con la demanda (cargo N° 15133): por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado. Acuérdeseles la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva, a la que se imprime el trámite de juicio ordinario, contra Establecimientos Ranquel S.A.C.I.F. y A. y/o contra quién/es resulte/n propietario/s y/o se considere/n con derechos sobre el inmueble. Citese y emplacese a los demandados para que, dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Citese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Jorge para que comparezcan a la causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Autorizase a los profesionales a intervenir en el diligenciamiento. Agréguese la documental acompañada. A lo demás, oportunamente. Notifique a los agentes Biga y/o Sapino. Notifiquese. Fdo.: Dra. María de los Milagros De La Torre (Secretaria)- Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez).

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados CLEMENS BLANCA ORQUIDEA c/SUAREZ CARLOS RAUL s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-239232 19-9, que se tramitan por ante dicho este Juzgado, se ha dispuesto citar a los herederos de Clemens Blanca Orquidea, DNI N° 18.312.804, a fines de comparezcan a estar a derecho, en la forma ordinaria, en los autos up-supra indicados, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. El trámite del presente es gratuito. Art. 335 del C.P.P.y C. de Santa Fe. ... El beneficio de pobreza comprende el derecho de actuar enjuicio libre de todo impuesto, lasa contribución de carácter fiscal, como también de obtener sin cargos testimonios o copias de instrumentos públicos y publicaciones de edictos en el BOLETÍN OFICIAL cuando fuere menester. Rafaela, 08 de Febrero de 2.022. Frana Guillermina, prosecretaria.

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela (Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados BESSONE FERNANDO JUAN s/Concurso preventivo - Hoy quiebra; (21-24063568-9), se ha resuelto lo siguiente: Rafaela, Diciembre veintiocho de dos mil veintiuno. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1. Previo cumplimiento de los recaudos previstos precedentemente, declarar la conclusión de la quiebra de Fernando Juan Bessone - hoy sucesión de Fernando Juan Bessone, con los efectos contenidos en el art. 226 y ss. de la ley 24.2522. 2. Fecho, disponer el cese de las restricciones previstas en los art. 15 y 16 de la ley 24.522. 3. Dar por concluida la intervención de la Sindicatura, salvo las obligaciones que legalmente continúen a su cargo. 4. Ordenar mantener la Inhibición General de Bienes del Fallido hasta tanto se deposite la suma correspondiente a honorarios regulados. con continuen a su cargo. 4. Ordenar mantener la Inhibición General de Bienes del Falido hasta tanto se deposite la suma correspondiente a honorarios regulados, con más aportes e IVA si correspondiente, y gastos o se constituyan, en el plazo de 60 días, garantías suficientes por la suma de \$10.000.000,00 las que serán evaluadas al ser ofrecidas. 5. Ordenar la publicación de la presente resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el diario La Opinión de esta ciudad, por el término de un día. Hágase saber, archívese el original y expídase copia. Agostina Silvestre, Abogada Secretaria. Ma. Alvarez Tremea, Jueza. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021

472008 Feb. 25 Mar. 07

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), sito en calle Lucas Funes Nº 1.671 – 2º Piso de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), Dr. José María Zarza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, se hace saber que en los autos caratulados: ORZAN, JESUS EMANUEL s/Solicitud propia quiebra; (CUJI.) Nº 21-25027933-4) se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 27 de Diciembre de 2.021 Autos y vistos: (...) Resuelvo: 1º. Declarar la Quiebra de Orzan Jesús Emanuel, argentino, jubilado, D.N.I. Nº 31.623.146, CUIL Nº 20-31623146-3, con domicilio real en Teófilo Romang Nº 1142 de Romang (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo Nº 1133 de Reconquista (SF). 2º. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3º. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4º. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirsa la prohibición serán considerados ineficaces. 5º. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6º. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaria de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.-7mo. Fijar el día 09 de Febrero de 2.022, a las 11:00 horas, a los fines de sos Tribunales (Circular Nº 123/2017), notifiquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el O5 de Abril de 2.022 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 05 de Mayo de 2.022 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar de la fluido (salvo jucicios de exprop

S/C 472264 Mar. 02 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de Reconquista, en los autos caratulados CARDOZO, ROBERTO JESUS s/Solicitud propia quiebra; (Expte. Nº 21-25027950-4), se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 08 de Febrero de 2.022. ... Autos y vistos: Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra del Sr. Roberto Jesús Cardozo, titular del DNI Nº 30.761.021, con domicilio en calle 120 Nº 955 de la ciudad de Avellaneda. (...) 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. (...) 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. (...) 9) Disponer la Inhibición General del fallido oficiándose a los Registros correspondientes. ...Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini - Juez; Dr. Alexis Marega - Prosecretario. Reconquista, 18/02/2021.

S/C 472199 Mar. 02 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Nº 4 Primera Nominación de Reconquista (SF), Dr. José María Zarza, en los autos caratulados: PEREZ HUGO c/LEGUIZAMON ROSA s/Usucapión; CUIJ Nº 21-24877630-4 se cita, llama y emplaza a la Sra. Rosa Leguizamón y/o su herederos y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Reconquista (SF), 17 de Noviembre de 2.021. Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario.

\$ 100 472282 Mar. 02 Mar. 04

472285

\$ 100

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4 Primera Nominación de Reconquista (SF), Dr. José María Zarza, en los autos caratulados: PEREZ HUGO c/LEGUIZAMON ROSA s/Usucapión; CUIJ N° 21-24877630-4 se cita, llama y emplaza a quien resulte ser titular registral y/o propietario y/o a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir (in-mueble sito en calle Tito Spontón N° 1250/54 de la localidad de Romang, Departamento San Javier, provincia de Santa Fe, encerrando una superficie de 1523.95 m2, inscripto al T° 56 F° 24 N° 14062 Año 1932, Partida Inmobiliaria N° 040100018793/0000, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Reconquista, 17 Noviembre de 2.021. Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario.

Mar. 02 Mar. 04

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR JORGE A. ABELAIRA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución Civil de la Primera Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en los caratulados CONSORCIO PROPIETARIOS EDIFICIO SAN hace saber que en los caratulados CONSORCIO PROPIETARIOS EDIFICIO SAN LORENZO 1438/40 c/Otro s/Ejecutivo; (Expte. N° 4813/2012) - CUIJ N°: 21-13009937-5, se ha dispuesto que el Martillero Jorge A. Abelaira, remate en pública subasta el próximo día 22 de Marzo de 2.022 a las 14:00 hs, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de la 2ª Circunscripción sita en calle Moreno N° 1546 de Rosario, ó de resultar feriado y/o inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y lugar, con la base de \$ 2.400.000, para el caso de no haber postores con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes saldrá con la última base del 20 % de la primera base, o sea \$ 480.000 el siguiente inmueble: "Se encuentra ubicado en calle San Lorenzo N° 1438/40, Edificio San Lorenzo, de la esquina que forman las calles Paraguay y Corrientes a los 40 90 metros de la esquina que forman las calles San Lorenzo, de la esquina que forman las calles San Lorenzo. 438/40, Edificio San Lorenzo, de la ciudad de Rosario, entre las calles Paraguay y Corrientes, a los 40,90 metros de la esquina que forman las calles San Lorenzo y Corrientes hacia el Oeste: designado como: Unidad: 00 - 23, Ubicada en planta: Baja, Destino: Guarda de vehículos, Valor Proporcional en el conjunto: 0,61090 %, Valor de Propiedad Exclusiva: 13,3820 m2. Valor que le asiste en Bienes Comunes: 11,0362 m2.; Inscripto el dominio al Tomo: 357, Folio: 3239 N° 128792, Departamento Rosario (P.H.). Informa el Registro General lo siguiente: Dominio inscripto en forma al Tomo 357, Folio 323, N° 128792, Departamento Rosario (P.H.) y que el mismo subsiste a nombre del demandado. Registra dos Embargos: I) al T° 125 E, F° 5251 N° 115200 en los presentes autos y Juzgado por \$ 12.045 de fecha 31/07/2020, II) al T° 130 E, F° 1086, N° 232832 en los presentes autos y Juzgado por \$ 100.000 de fecha 25/08/2021, No registra hipoteca, ni inhibición: El inmueble saldrá a la venta en las condiciones de ocupación según constancias obrantes en autos (fs. 175-176). Las ofertas que hagan en puja los posibles compradores no podrán ser inferior a pesos diez mil (\$ 10.000).El comprador deberá pagar la suma de \$ 30.000 todo en dinero en efectivo, a cuenta del 10% del precio alcanzado más el 3% de comisión al martillero y el importe de la diferencia para completar el 10% del 3% de comisión al martillero y el importe de la diferencia para completar el 10% del 30.000 todo en dinero en efectivo, a cuenta del 10% del precio alcanzado más el 3% de comisión al martillero y el importe de la diferencia para completar el 10% del 30.000 todo en dinero en efectivo, a cuenta del 10% del precio alcanzado más el 3% de comisión al martillero y el importe de la diferencia para completar el 10% del 30.000 todo en dinero en efectivo, a cuenta del 10% del precio alcanzado más el 3% de comisión al martillero y el importe de la diferencia para completar el 10% del 30.000 todo en dinero en efectivo, a cuenta del 10% del precio alcanzado más el 30.000 todo 3% de comisión al martillero y el importe de la diferencia para completar el 10% del precio obtenido con más el 3% de comisión al martillero deberá abonarse por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, en la Cuenta Judicial N° 52139757, CBU 0650080103000521397578 abierta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la totalidad de la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria conforme disposiciones del Banco Central de la República Argentina según comunicación A 5147 de fecha 23/11/2010 y Circular N° 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. El saldo de precio deberá abonarse por adquirente dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del Art. 497 del C.P.C.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta, debiendo cumplimentar lo dispuesto por la comunicación A 5147 del BCRA por lo cual de superarse el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición, la infracción a la normativa será comunicada por este Tribunal y/o martillero actuante a la AFIP. En caso de compra en comisión, deberá individualizarse la persona para la cual se efectúa la compra con sus datos de identidad y domicilio real y si transcurrido el plazo de 10 días a partir de la fecha de remate sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en él. Son a cargo del adquirente el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, expensas, y demás gastos señalados que pesen sobre el inmueble y que se adeudaren, a la fecha de la subasta, como asimismo todos los tributos que derivaren de la transferencia en subasta y todas las erogaciones que demanda la inscripción regist comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, en la Cuenta Judicial N° 52139757, CBU 0650080103000521397578 abierta en el Banco Municipal mueble podrá ser visitado en el horario de 13:00 hs. a 14:00 hs. el dia 21/03/2022, lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFI-CIAL y se exhibe en los Estrados de Tribunales. En cumplimiento de la Resolución Gral. N° 745/99 de la A.F.I.P., se deja constancia que el N° de CUIT del demandado es 30-59960012-0, y el N° de CUIT del Martillero actuante es 20-10652437-9 lo que se hace saber a sus efectos legales. Secretaría, 22 de Febrero de 2.022. Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria.

\$ 1.300 472359 Mar. 03 Mar. 07

POR ADRIAN MARCELO HUERTA

Por disposición Señor Juez Primera Instancia de Circuito 2º Nominación, Rosario, autos: "MAIPU PARKING CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO C/ OTRO Y OTROS S/DEMANDA EJECUTIVA, Cuij №º 21-13875269-8, (Demandado CUIT №º 303056611894), Martillero Adrián Marcelo Huerta (C.U.I.T. №º 20178189116), venderá en pública subasta, el día 15 de marzo de 2022 a las 15,30 hs., en el local del Colegio de Martilleros de Rosario, sita en calle Moreno1546, Rosario, siguiente inmueble: Consorcio de Copropietarios Edificio "Maipú Parking", sito calle Maipú 146/48/50/52; Rosario, Provincia de Santa Fe, Sección Catastral Municipal №° 19, Manzana №° 186, Gráfico №° 8, s/d 1 y 2. Inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el №° 121.445/86 y su modificatorio bajo el №° 132.948/92. Unidad 206, Parcela 08-04, (oficina) y 08-29, (depósito). Ubicada en octavo piso. Se ingresa a ella por el №° 1148 de calle Maipú. Destinada a oficina y depósito es toda de propiedad exclusiva. Superficie exclusiva: 21.77 m2, Superficie común: 38.08 m2. Total general: 59.85 m2. Valor proporcional: 1.16% en relación al conjunto del edificio. Dominio inscripto: Reglamento de Copropiedad y Administración se encuentra inscripto al Tomo 770, Folio 87, №° 127220, Propiedad Horizontal, Dto. Rosario y su Modificación de Reglamento de Copropiedad y Administración inscripto al Tomo 916, №° 208.024, Propiedad Horizontal, Dto. Rosario y Acta de Su

basta en autos "Consorcio Edificio Maipú Parking c/Maipú Parking S.R.L. s/De-manda Ejecutiva y Embargo, Expte Nº 230/09 que se tramita por ante el juzgado de Distrito de la 9º Nominación de Rosario.- Informa Registro General Rosario: Dominio consta a nombre del demandado. Hipotecas e Inhibiciones: no posee. Embarnio consta a nombre del demandado. Hipotecas e Inhibiciones: no posee. Embargos: al T°124E, F°3694, N°394135 de fecha 16/11/15, monto \$9.030,00, Autos Consorcio Edificio Maipú Parking SRL y otro S/Demanda Ejecución y Embargo, Expte 4934/14, Juzgado Ejecución Civil 2º Nominación, Rosario y al T°127E, F°1187, N°339178 de fecha 22/05/18, monto \$20.258,00, por los autos que se ejecutan. Saldrá a la venta con la base de valuación fiscal \$21.683,34. retasa del 25, o sea, \$16.262,55 % y sin base. Se transcribe decreto: Rosario, 12 de Noviembre de 2021. Atento lo manifestado y solicitado por el Martillero actuante, sobre la base de las constancias de autos, procédase a la venta en pública subasta del bien embargado en autos, en el acto a realizarse en fecha 15/03/2022, a las 15:30 horas, en el local del Colegio de Martilleros de Rosario, de calle Moreno1546. Anúnciese el remate mediante edictos a publicar, en los términos del art. 67 del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales, por tres veces en cinco días. El bien saldrá a la cedimientos Civiles y Comerciales, por tres veces en cinco días. El bien saldrá a la venta con la base de la valuación fiscal. En caso de no haber postores, se ofrecerá nuevamente con una retasa del 25% sobre el avalúo y de persistir la falta de postores, sin base. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados y que los licitadores deberán conformarse con los mismos y las constancias de autos, y que después del remate no se admitirá reclamación alguna con relación a los mismos. La subasta del bien se hará en las condiciones de ocupación que constan en autos. El adjudicatario dese nara en las condiciones de ocupación que constan en autos. El adjudicatario de-berá abonar en el acto de subasta, en efectivo o con cheque certificado, el diez por ciento (10%) del precio de venta y la comisión del tres por ciento (3%) al martillero actuante. El saldo del precio será abonado una vez aprobadas las operaciones de subasta. En caso de que la compra se efectúe en comisión, deberá el adjudicatario denunciar en el acto los datos identificatorios del comitente, debiendo éste aceptar formalmente la compra en autos en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de tenerse al adjudicatario como adquirente. Hágase saber que el comprador de de tenerse al adjudicatario como adquirente. Hagase saber que el comprador de-berá hacerse cargo de los tributos y demás cargas inherentes al inmueble que se adeuden al día de la subasta, así como los posteriores y las costas relativas al pro-ceso de perfeccionamiento de la adquisición del dominio por parte del adjudicata-rio del bien en el remate. Autorizase la publicidad propuesta, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas. Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez), Dr. Javier Matias Chena (Secretario). Más informes al Martillero al Tel. 0341-155-311386. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 18 de febrero de 2022.-

\$820 472711

Mar. 3 Mar. 7

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de la ciudad de FIRMAT, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, Secretaría del Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: "COMUNA DE SAN EDUARDO SANTA FE C/ DIAZ PETRONA GORRI DE SUC Y OTROS S/APREMIOS" (CUIJ Nº 21-26416763-6) se ha dispuesto NOTIFICAR los Sres. DIAZ Y GORRI, GUILLERMO DNI 5.068.269; DIAZ Y GORRI, JUAN DNI 7.873.475; DIAZ Y GORRI APOLINARIA; DIAZ Y GORRI, ARTEMA; DIAZ Y GORRI, ASCENCION LC 5.852.123; GORRI, JORGE LE 2.262.496 Y GORRI, ROSA LC 5.855.890, con domicilio en calle AVDA. 25 DE MAYO Nº 123 de la Localidad de SAN EDUARDO, y/o RESPONSABLES FISCALES Y/O TITULAR REGISTRAL DEL DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 45 FOLIO 609 Nº 38582 como así también a Deserderos y/o a quién corresponda por medio de Falicto la siquiente providencia: "// DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 45 FOLIO 609 N° 38582 como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: ////
Firmat, 16 de Diciembre de 2021. Proveyendo cargo N° 19484/2021: Agréguese la documental acompañada. Fíjese fecha de subasta para el día 31 de Marzo de 2022 a las 10:00hs en el Juzgado Comunal de San Eduardo (Santa Fe). Téngase presente condiciones a fines de la subasta a realizarse. Publíquese edictos por el término de Ley. Notifíquese a las partes.-Ofíciese a los fines solicitados.- Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones IVA si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que pueda resultar de nuevas mensuras regularizaciones. ferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos, y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir de la subasta.- Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto.- Fíjese como base la suma \$1.000.000.-, en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20% menos, es decir \$800.000.- y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una ULTIMA RETASA del 20% menos es decir \$640.000.-Debiendo el/los comprador/es, abonar en el acto de remate el 20% del precio de compra con más el 3% correspondiente a la comisión de Ley al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado con estricto cumplimiento a la Comunicación A 5147 BCRA. Se deja expresa constancia que los pagos se efectuaran en la CUENTA JU-DICIAL abierta a la orden de ese Tribunal a su cargo y para estos autos. Los impuestos adeudados hasta la fecha de remate, serán exclusivamente solventados puestos adeudados hasta la fecha de female, serán exclusivalmente solventados por el comprador. Asimismo, hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta, que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$30.000.- el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A.(comunicación "A" del 23-11-10) respecto del saldo de precio, si superase los \$30.000.- deberá efectuarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martiinterbancaria. Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Marti-llera/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o API y/o quien corresponda.- previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Ofíciese a los Juzgados respectivos en caso de haber medidas cautelares, con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Libérese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los fines de que procedan a la apertura de cuenta judicial a la orden y en nombre de estos autos como lo solicita. Autorícese a efectuar publicidad adicional en diario y volante. Desígnese dos días previos para la exhibi-

ción del bien, dejándose constancia en los Edictos pertinente de los datos de contacto de la martillera. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos.- Fdo. Dra. LAURA BARCO (JUEZA) Dr. DARIO LOTO (SECRETARIO).22 de Febrero 2022.- \$ 1794,30 472482 Mar. 3 Mar. 9

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR RAQUEL ALICIA MUSITANO

Por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial loa Nominarof disposicion Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial loa Nomina-ción de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos MEDINA ANALIA-Quiebra; Expte. Nº 434/2005-que la Martillera Raquel Musitano C.U.I.T. Nº 27-05088250-6 venda en pública subasta, el 15 de Marzo del año 2.022 a partir de las 13:00 hs. o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto, en el Colegio de Martilleros calle Moreno 1.546 de Rosario, el 100% del siguiente in-mueble, a saber: Ubicado en calle Luis Vila 1739, de Rosario, entre calles Pavlov y mueble, a saber: Ubicado en calle Luis Vila 1739, de Rosario, entre calles Paviov y Rauch. Lote 20. Manz. 27. Superficie. total 219,02 mts.2. Plano 89.675/50. ubicado a los 16,10 ms. De calle Pavlov hacia el Este. Mide 9 Mts. De frente al Norte, por 24,34 mts. De fondo. Lindando por su frente al Norte, con calle Luis Vila, al Sur, con lote 2, al Este, con el Lote 19, y al Oeste, con el lote 1. Inscripto en el registro a la matricula 1627734. Se remata con la primera base de \$ 6,900.000, una retasa del 25% de la base, equivalente a \$ 5.175.000 siendo la última base el 50% de la 1ª \$ 2450.000. 3.450.000. El inmueble saldrá a la venta desocupable, conforme el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones, I.V.A. y gastos centrales, (si correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. El saldo de precio que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación A 5147 del B.C.R.A., por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se toma razán gastro General con copia certificada de la acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. La cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.) como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación A del B.C.R.A. Ofíciese a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a su-bastar a fin de que tomen conocimiento en la causas respectivas de la realización bastar a fin de que tomen conocimiento en la causas respectivas de la realización de la Subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos y notifiquese al acreedor hipotecario; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes, a los fines de los arts. 494, y 495 CPPC. Y permanecer en Secretaria, bajo apercibimiento de suspenderse la Subasta. Designase los 3 días anteriores a la subasta, a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo, en pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los (2) dos días hábiles posteriores a berá ser abonado por el comprador dentro de los (2) dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC., introducida por el art.75 inc. C) de la Ley 24.441., El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC. Copias de títulos agregadas a autos para ser revisadas por los interesados, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. Informes del Registro General de Propiedades, por Embargos Inhibiciones e Hipotecas en el expte. El inmueble podrá ser visitado los tres días antes de la fecha de subasta. Todo lo que se hace saber a sus efectos. Fdo.: Dr. Mauro Bonato (Juez) - Dra. Marianela Maulión (Secretaria). Dra. Agustina Filippini, secretaria en suplencia.

472316

Mar. 02 Mar. 08

POR RAQUEL ALICIA MUSITANO

Por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 10ª Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos MEDINA ANALIA-QUIEBRA Expte. No. 434/2005- que la Martillera RAQUEL MUSITANO C.U.I.T. Nº 27-05088250-6 venda en pública subasta, el 15 de MARZO del año 2022 a partir de las 13 hs. o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto, en el Colegio de Martilleros calle Moreno 1546 de Rosario, el 100% del siguiente inmueble, a saber:- Ubicado en calle Luis Vila 1739, de Rosario, entre calles Pavlov y Rauch. Lote 20. Manz. 27. Superficie total 219,02 mts.2.- Plano 89.675/50.- ubicado a los 16,10 ms. De calle Pavlov hacia el Este. Mide 9 Mts. De frente al Norte, por 24,34 mts. De fondo. Lindando por su frente al Norte, con calle Luis Vila, al Sur, con lote 2, al Este, con el Lote 19, y al Oeste, con el lote 1.- INSCRIPTO EN EL RE-GISTRO A LA MATRICULA 1627734.-, Se remata con la primera base de \$ 6.900.000, una retasa del 25% de la base, equivalente a \$ 5.175.000.- siendo la última base el 50% de la 1ra. \$ 3.450.000. El inmueble saldrá a la venta DESOCU-PABLE, conforme el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones, I.V.A. Por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 10ª Nomina-PABLE, conforme el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones, I.V.A. y gastos centrales, (si correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de in-

cumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. La cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de pre-cio, posesión, etc.) como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimen-tase la comunicación "A" del B.C.R.A. Oficiese a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen co-nocimiento en la causas respectivas de la realización de la Subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la pu-blicación de politos y notifiques al acreador bipatecario; ello sin periudio de la publicación de edictos y notifiquese al acreedor hipotecario; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes, a los fines de los arts. 494, y 495 CPPC. Y permanecer en Secretaria, bajo apercibimiento de suspenderse la Subasta. Designase los 3 días anteriores a la subasta, a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocu-pantes con la debida antelación.- MODALIDAD DE PAGO: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000.- en dinero en efectivo, en pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los (2) dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC., introducida por el art.75 inc. C) de la Ley 24.441.- El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al matillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC.- Copias de títulos agregadas a autos para ser revisadas por los interesados, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. Informes del Registro General de Propiedades, por Embargos Inhibiciones e Hipotecas en el expte.- El inmueble podrá ser visitado los tres días antes de la fecha de subasta. Todo lo que se hace saber a sus efectos.- Fdo:-Dr.Mauro Bonato (Juez) – Dra. Marianela Maulion (Secretaria).-

472316 Feb 24 Mar 3

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de la Localidad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, secretaría del autorizante, Dr. Dario Loto, en autos caratulados: COMUNA DE SAN EDUARDO c/Otros s/Apremio; (CUIJ Nº 21-26414811-9) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matrícula Profesional Nº 1715-M-166 proceda a vender en pública subasta el día Jueves 17 de Marzo de 2.022 a las 09:00 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el Hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de San Eduardo, Provincia de Santa Fe, sito en calle Sarmiento Nº 498, el siguiente bien embargado, a saber: 100% de una fracción de terreno baldío, ubicados en la Localidad de San Eduardo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, identificándose como: Lotes P / Manzana 16 / Superficie 900 m²- Plano no consta, Medidas Y Linderos: Compuesto de 15 M de frente por 60 M de fondo lindado al no con calle Sarmiento al NE con 15 M de frente por 60 M de fondo, lindando al no con calle Sarmiento, al NE con Solar O, al SE con el Solar L y al SO con el Solar Q. El inmueble descripto se encuentra inscripto en el Registro General Rosario bajo el Tomo 17 Folio 122/121 V Nº 9788. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 1.200.000 de no haber ofertas por la misma se efectuará una retasa del 20 % menos es decir \$ 960.000, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última retasa del la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última retasa del 20 % menos es decir \$ 768.000. Habiendo consultado al Registro General Inmueble el bien descripto carga con los siguientes gravámenes según informe textual que expide el citado Registro: Asiento 1: Presentación 99.630/16-04-2019 Embargo de fecha de Inscripción 16/04/2019, por un Monto de \$ 82.320, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral № 16 de la Ciudad de Firmat, en autos: COMUNA DE SAN EDUARDO c/BELTRAMINI LUIS SUC y/u otros s/Apremio; (Expte. № 1274/2018) no constan inhibiciones. Habiendo Consultado a la Comuna de San Eduardo informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 30/09/2021 la suma de \$ 219.804,10. El API informa deuda por la suma de \$ 2.843,41 a la fecha 29/09/2021. Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeudan los inmuebles, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier natura leza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos leza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de San Eduardo y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos (Art. 494 inc. 3 CPCCP). Del Oficio de Constatación, surge que el inmueble reviste el carácter de terreno baldío. El/los comprador/es abonarán en el acto de remate el 20% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante el 10% si correspondiere y el saldo del 80% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercibimientos de Ley, será de extrita aplicación la Comunicación A de fecha 23-11-10. Previo a la Aprobación de la Subasta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva tomar razón marginalmente del remate sin que implique transferencia a favor del comprador.- En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Designase los dos días previos deberán aclarar los datos completos del Comitente. Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien lo cual se coordinará con la Martillera interviniente, con domicilio legal en calle Chile Nº 953 de la ciudad de Venado Tuerto, Teléfonos: 03462-426118/15672337. Efectúese la publicidad solicitada. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. Dario Loto (Secretario). 04 de Febrero de 2.022.

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nº 3 de Rosario, en autos: IBA-NEZ DANIELA LIS c/RIVERO, ALEXIS DANIEL s/Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental, CUIJ 21-11379384-5, se notifica a y rehabilitación de la responsabilidad parental, CUIJ 21-11379384-5, se notifica a Alexis Daniel Rivero, DNI 41512108, lo siguiente: Rosario, 27 de Agosto de 2021. Venidos los autos, se provee la demanda: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de trámite: Dra. María José Diana. Téngase por promovida demanda de privación de la responsabilidad parental. Imprímase a los presentes trámite de juicio Sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Dése intervención al Defensor General. Téngase presente lo manifestado. Agréguense las constancias acompañadas. De no ser hallado el Sr. Rivero en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma. deiando asentado en la diligencia efectuada apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Venidos que sean los caratulados IBANEZ, DANIELA LIS y Otros c/RIVERO, ALEXIS y Otros s/Violencia familiar - 21-11364193-9, únanse por cuerda a los presentes. Fdo.: Dra. Dania Chiementín (Secretaria) - Dra. María José Diana

472071 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Paula Mangani (Jueza), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: VELIZ, ADRIANA NOEMI c/CERIONI, JOSE LIVIO s/Filiación, CUIJ 21-11361555-6, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 30 de Septiembre de 2021. Proveyendo escrito cargo 28580/21: Agréguese el oficio acompañado. Atento ello, acompañe partida de defunción del demandado. Téngase presente los sucesores del mismo que denuncia. Cítese a Gustavo Cerioni y José Cerioni a fin de comparecer y continuar en su caso con las presentes actuaciones en el estado en que se encuentran. Notifiqueseles por cédula, debiendo el notificador constatar que los requeridos efectivamente viven en los domicilios de nunciados. Cítese, asimismo, a los demás sucesores del Sr. José Livio Cerioni que pudieren existir mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación. Finalmente, acompañe informe del Registro de Procesos Universales respecto del Sr. José Cerioni. Proveyendo escrito cargo 28713/21: Agréguese la partida acompañada. Fdo.: Dra. María Paula Mangan, Jueza; Dra. Ana Clara Rébola, Secretaria. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil Nº 9. Secretaria, Rosario. Dra. Rébola, Secretaria. S/C 472195 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Paula Mangani, Secretaría de la Dra. María José Caviglia, se ha ordenado citar al demandado Sr. Hugo Omar Sosa, D.N.I. 14.731.061, en los autos: RICARDO, VALERIA c/SOSA, HUGO OMAR s/Incidente de Inclusión de gananciales, CUIJ 21-11357387-9, por edictos, los que se publicarán tres veces y el término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC), el siguiente decreto que se transcribe: "Rosario, 26 de Noviembro de 2019. Por presentada domicilidad en el carácter invocado, nor derecho propio y controllo de co 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresa. Designase Juez de trámite en los presentes a la Dra. María Paula Mangani. Unase por cuerda a los autos conexos. Agréguese la documental acompañada. Dese intervención al Defensor Genexos. Agreguese la documental acompanada. Dese intervención al Detensor Gene-ral que por orden de turno corresponda. Imprímase a los presentes al trámite de juicio sumario. Cítese a la demandada, para que en el término de tres (3) días com-parezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requeir informes de quien lo atlenda o vecinos con el objeto de determinar si el demandado se domicilia allí y únicamente en caso afirmativo, proceda a efectuar la notificación. Fdo.: Dra. Ma. Paula Mangani (Juez) – Dra. María José Caviglia (Secretaria). Todo así está ordenado en los autos: Ricardo, Valeria c/SOSA HUGO OMAR s/Incidente inclusión de gananciales, CUIJ 21-11357387-9.

472191 Mar. 3 Mar. 7

Por deposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Edgardo Bonemelli (Juez en suplencia); dentro de los autos caratulados: BALLEJOS, ERNESTOS JOSE c/GARCIA VARGAS, HERNAN AGUSTIN y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ № 21-11874598-9, se ha dispuesto notificar por edicto lo siguiente: Rosario. Venidos en la fecha se provee: Atento que el demandado García Vargas, Hernán Agustín, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado correspondiendo hacer rectivos los apercibiros de apercibiros d hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Christian Bitetti (Secretario), Dr. Edgardo Bonomelli (Juez en su-

plencia). Dra. Kaffman, Prosecretaria \$ 33 472227 N Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual nº 2 de la ciudad de Rosario y en autos: TAQUIAS, LILIANA ELVIRA y Otros c/GO-BIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE s/Daños y perjuicios, Expte. Nº 21-11869918-9, se hace saber a Ariel Carlos María Alonso, que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 12 de Noviembre de 2021. Atento que el demandado Ariel Carlos María Alonso, no compareció a estar a derecho según edictos de fs. 94, y que correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Bonomelli (Juez) - Dra. Ibañez (Secretaria). Dr. Svilarich, Prosecretario. \$33 472228 Mar 3 Mar 7

472228 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario y dentro de los caratulados: PERIGO, SONIA ESTELA c/BERGERO, NORBERTO HORACIO s/Daños y perjuicios, CUIJ Nro. 21-11882608-3, se ordeno citar a los herederos del Sr. Norberto Horacio Bergero, D.N.I. 12-582,353, a los fines que comparezcan a estar a derecho en los presentes del se constituir de la constitución de la constituir sentes por el término de tres (3) días bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese

por edictos. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario. Venidos en la fecha se provee: Téngase presente lo manifestado. Agréguese la constancia acompañada. Previo a todo trámite, ofíciese al Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos y/o sucesión respecto del mismo. Fecho, cítese a los herederos de Bergero Norberto Horacio, por el término de tres días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía y por medio de edictos a publicarse en el diario BOLETIN OFICIAL y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo. Secretario/Jueza – Dr. Christian Bitetti, Secretario – Dra. Jorgelina Entrocasi.

472085

Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar al Sra. Horacio Albino Torres, titular DNI 8.524.767, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, en el Boletín Oficial y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación conforme lo ordenado dentro de los treinta días corridos, en los autos caratulados: CASTILLO NELIDA ADRIANA c/TORRES HORACIO ALBINO s/Liquidación sociedad conyugal, Expte. N° 2778/20149 - CUIJ 21-10996571-2. Dra. Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria). Rosario, de 2021. Rosario, 4 de Febrero de 2022.

\$ 33

472082

Mar. 3 Mar. 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Dr. Pedro A. Boasso, Juez en suplencia a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaria autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, en los autos caratulados: BARUFFI, FABIAN ANGEL s/Conc. Prev - Hoy Quiebra, CUIJ N° 21-02853138-6, se hace saber a los interesados que mediante decreto de fecha 08 de Febrero de 2022, se tiene por presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución (art. 218 LCQ). Se hace saber de igual modo que por Resolución n° 92 de fecha 11/02/41 se ha dispuesto regular los honorarios de la Sindicatura en la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Cincuenta y Nueve c/56/100 (\$852.059,49) distribuidos de la siguiente manera: Pesos Seiscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Siete c59/100 (\$681.647,59.-), correspondiendo al CPN Ricardo Doctorovich, CUIT 20-08287369-5, en la suma de \$545.318,07.- y a su abogada patrocinante Dra. Gloria Torresi, CUIT 27-11272509-7, en la suma de \$136.329,52.- y las sumas de Pesos Ciento Trece Mil Seiscientos Siete c/93/100 (\$113.607,93.-) al letrado de Zamparo Hnos S.R.L. y Pesos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Trecs c/97/100 (\$563.97.-) a los letrados del deudor. Hágase saber a los acreedores, que se dará estricto y efectivo cumplimento a lo dispuesto por el art. 22Q, en cuanto ordena la caducidad de pleno derecho, al año contado desde la fecha de la aprobación del proyecto de distribución, del derecho de los acreedores a percibir de los dividen concursales, desti-Por disposición del Dr. Pedro A. Boasso, Juez en suplencia a cargo del Juzgado ción, del derecho de los acreedores a percibir de los dividen concursales, desti-nándose los importes no cobrados al patrimonio estatal, para el fomento de la educación común.

472194

Mar. 3 Mar. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario en autos: FRANCO, OSVALDO FABIAN s/Pedido de quiebra - CUIJ 21-02948221-4 (Expte 669/2021) mediante resolución Nº 139 de fecha 22/02/22, se ha ordenado que los acreedores pueden verificar sus créditos hasta el día 21/04/22 por ante la sindica Sandra Mariel Ganem, con domiciblio en cello Culta 2016 de Papario hasta de disposición de la proprio de capación pueden con demiciblio en calle Callao 826 de Rosario, horario de atención al público durante días hábiles de 14 a 20 hs. Los informes individual y general, deberán ser presentados por la sindicatura los días 08/06/22 y 05/08/22 respectivamente. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

S/C

472315

Mar. 3 Mar. 9

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. de Distrito en lo Civil y Comercial de la Pri-Por disposicion de la Sra. Juez de Tra. de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, en autos caratulados: RODRI-GUEZ, SILVERIO A., c/IGLESIAS, HECTOR y Otros s/Cobro de pesos (CUIJ 21-00765016-4), se cita y emplaza al coheredero Héctor Marcelo Iglesias a comparecer a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Juez en suplencia) Dr. Arturo Audano (Secretario Subrogante). Dr. Audano, Secretario Subr. \$33 472337 Mar. 3 Mar. 4

Por disposición del Señor Jueza – Dra. Mónica Klebcar a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la Pro Secretaria – Dra. Cecilia Vaquero, quien suscribe hace saber que en los autos: MORONI ELVIRA chherederos sucesión ANGEL PICCARDO s/Usucapion, CUIJ 21-00803403-3, se ha dictado la siguiente resolución Tomo: 116 Folio: 184 Resolución: 1853: "Rosario, 30/12/2021. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1) Hago lugar a la demanda y declaro adquirido por prescripción a favor de Elvira Inés Moroni, DNI 1.036.514, el inmueble de calle Moroni, a rechivada al Rosario, descripto en el plano de mensura para información posesoria archivada al Rosario, descripto en el plano de mensura para información posesoria, archivado al duplicado 5678-R, e individualizado como lote A, manzana 66, Graf. 19, Sección 3 duplicado 5678-R, e individualizado como lote A, manzana 66, Graf. 19, Sección 3 de ciudad de Rosario, Distrito Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, superficie 374,98 m2, sobre calle Mariano Moreno con un arranque de 34,64 mts. de calle Miguel Rueda al Sur y 69,24 mts. de calle José de Amenabar al norte; mide 8,66 mts. de frente sobre calle Mariano Moreno por 43,30 de fondo, y línda al oeste con calle Mariano Moreno, al Norte con Lotes 4 y 8, al este con Lote 10 y al sur con Gacheto, PII231425/0000, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T. 234A, F. 780, N° 59260 a nombre de Angel Piccardo, empadronado en SCIT P11 16-03-03-231426/0000. 2) Notifiquese por cédula. 3) Ordeno la publicación de edictos en el boletín oficial por el término de ley. 4) Ordeno la correspondiente inscripción registral a nombre de la actora con título supletorio debido, librándose oficio de ley en forma a sus efectos, una vez satisfecho los aportes a las Cajas Profesionales. 5) Costas, conforme lo establecido en los considerandos. 6) Honorarios, estimada que fuera la base regulatoria. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra Mónica Klebcar, Pro secretaria de la Dra. Cecilia Vaquero. Dra. Godoy, Secretaria. Godoy, Secretaria.

\$ 33

472084

Mar. 3 Mar. 4

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: BENTOLILA, DAVID LEANDRO c/MÉNDEZ y ALVAREZ, PILAR y Otros s/Usucapión, CUIJ 21-02885285-9, se cita y emplaza al Sr. Luis Daniel Lamela (heredero de Pilar Mendez y Alvarez de Lamelas), a los Sres María Dolores López Baringa, Mónica Beatriz Mendez y Jorge Luis Mendez (herederos de Dictino Mendez y Alvarez), a Hirma Mendez y a Aser de Carballada, a la Sra. María José Cubiles Mendez (heredera de Ester Mendez y Alvarez de Cubiles) y a Aser Mendez y Alvarez de Pavetto para que comparezcan estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. CUIJ 2 -02 85285-9. Fdo.: Dra. Beduino (Jueza en Suplencia), Dr. Audano (Secretario Subrogante). Rosario, 21 de Febrero de 2022.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5 de Rosario y en autos: CONTRERA FELIZ URBANO y Otros c/LAUBHAN HILARIO ED-MUNDO y Otros s/Juicios Ordinarios, 21-01204174-5, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 01 de noviembre de 2021: autos para sentencia. Notifiquese por cedula. Dra. Rubulotta – Dra. Mantello. Firmado: Dra. Sabrina Rocci en Suplencia.

\$ 33

472221

Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12 de Rosario y en autos: GAMARRA OSVALDO REINALDO c/ESCAPARLENDA SILVIO ANDRES s/Demanda de derecho de consumo, 21-02943054-0, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 07 de febrero de 2022: haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárese rebelde a los coherederos del demandado. Notifiques por edictos. Líbrese oficio al RPU. Firmado: Dra. Filippini – Dr. Bellizia. Firmado: Dra. Sabrina Rocci en suplencia.

\$ 33 472222 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos: PALAZOLO RICARDO HUGO y Otros c/GHIRLANDA MARIA ROSA ELEA y Otros s/Usucapion, 21-01524876-6, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 13 de diciembre de 2021: agréguese la constancia acompañada. A lo demás previamente estése a lo informando por el Registro de la Propiedad. Atento a lo informado por el oficial de justicia en el mandamiento notifíquese los presentes a los Sres. Rosana Isabel Páez y Juan Ezequiel Capodacqua Páez, en virtud del fallecimiento del actor Ricardo Hugo Palazolo, emplácese por a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC. A sus efectos, oficiese previamente el Registro de Processos Universales y a la MEI I para que informa si eviste declarato. Registro de Procesos Universales y a la MEU para que informe si existe declaratoria de herederos de la causante. Firmado: Dra. ARRECHE - DR QUAGLIA. Firmado Dra. Sabrina Rocci en suplencia. \$ 33 472223

Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7 de Rosario y en autos: DONATTO PAOLA ALICIA y Otros c/Sucesores de RIMOLDI DEL-MIRO MARTIN s/Escrituración, 21-02937663-8, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 01/11/2021, informando verbalmente la actuaria en este acto que los herederos de Oscar Rimoldi, no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su intervención en los términos del art. 597 CPCC en función de lo cual se sorteara defendante de defendante de la conserva de effectiva versidade de la conserva de effectiva versidade de la conserva de effectiva de la conserva de la conserva de effectiva de la conserva de effectiva de la vención en los términos del art. 597 CPCC en función de lo cual se sorteara defensor de oficio y curador ad hoc una vez efectuada la notificación del presente. Notifiquese por cédula al último domicilio del causante y por edictos. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que el codemandado Angel Rimoldi no ha comparecido a estar a detrecho no obstante estar debidamente notificado decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifiquese por cédula. Dra. Lorena González, Secretaria - Dr. Marcelo Quiroga, Juez. Fdo.: Dra. Sabrina Rocci en suplancia

472224

Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12 de Rosario y en autos: CURTO, JUAN MARTIN LUJAN c/VIAJES FUTURO S.R.L. y Otros s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO - 21-02936916-7, se hace saber a Paladini Luis Rodolfo, DNI 27.893.008, que se dicto lo siguiente: Rosario 20 de Ocar aladin Latin Nodolin, PM 27.35.00, que se dicto a signiente. Nodalio de de Cetubre de 2021. Atento lo informado por oficial notificador y constancias de autos: publíquense edictos a los fines de la notificación. Dra. Agustina Filippini Secretaria. Firmado: Dra. Sabrina Rocci en Suplencia.

\$ 33 472225 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10 de Rosario y en autos: CASÁNOVA, CRISTIAN DAVID y Otros c/ZONING S.R.L. s/Juicios Ordinarios, 21-02929243-1, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 22 de septiembre 2021. Agréguese la cédula acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.- Dra. Marianela Maulion - Dr. Mauro R. Bonato Secretaria Juez Rosario, 29 de diciembre 2021. Téngase presente lo manifestado. Atento el estado de autos, desconociéndose el domicilio de la demandada Zoning S.R.L., a los fines de proceder al sorteo entre los abocados inscriptos en la lista de nombramientos de de proceder al sorteo entre los abogados inscriptos en la lista de nombramientos de oficio a fin de que actúe como defensor del rebelde, líbrese comunicación electrónica a la Presidencia de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, firme que estuviere el presente. Dra. Marianela Maulion, Secretaria. Firmado: Dra. Sabrina Rocci en Suplencia. \$ 33 472226

Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de Rosario y en autos: ALBELO, HAYDEE LILIANA c/PEZOTTO, DANIEL EDUARDO y Otros s/Escrituración - Daños - Insc. Litigiosa - 21 -01277943-4, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario fecha que surge del SISFE Cargo 12933/21: Por recibido. Hágase saber la jueza que va a entender. Resérvese en secretaría los sobres remitidos. Se procede a escanear y agregar las constancias obrantes en los sobres remitidos. Cítese a los herederos declarados del codemandado Rubén Mario Pezotto por cédula a los domicilios reales y por edictos en los términos del art. 597 CPCC. Dra. Marianela Godoy Dra. Mónica Klebcar Secretaria Jueza Firmado Dra Sabrina Rocci Secretaria en Suplencia.

472220 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos y/o sucesores de Brian Nicolás Aquino, DNI 39.855.932, a fin que comparezcan en los presentes a hacer valer

sus derechos por el término y bajo apercibimientos de Autos caratulados: ROJAS CARMEN GABRIELA c/Sucesión de AQUINO BRIAN NICOLÁS y Otros s/Juicio Ordinarios (CUIJ 21-0294811-3). Rosario, Diciembre de 2021, Secretaria de la Dra. Patricia Beade. Dr. Pierini, Prosecretario.

Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: BANCO CREDICOOP CL c/DAUTEL, LUIS OSVALDO s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-02921818-5, por resolución N° 1378 se ha resuelto lo siguiente: "Rosario, 15 de Octubre de 2021. Y vistos: Los presentes caratulados: BANCO CREDICOOP CL c/DAUTEL, LUIS OSVALDO s/Juicio Ejecutivo, Expte. N° 761/2019; Y Considerando: Resuelvo: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde por la suma de \$200.883,21. Insértese y hágase saber. Firmado por la Dra. Mariela Godoy (Secretaria); y por la Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Rosario, 10 de Noviembre de 2021. Dra. Vaquero. Prosecretaria. bre de 2021. Dra. Vaquero, Prosecretaria. \$ 33 472079 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: BANCO CREDICOOP CL c/DAUTEL, LUIS OSVALDO s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-02921818-5, por resolución N° 1146, se ha resuelto lo siguiente: Rosario, 07 de Septiembre de 2021. Y Vistos: Los presentes caratulados: BANCO CREDICOOP CL c/DAUTEL, LUIS OSVALDO s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-02921818-5, Expte. N° 761/2019, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario. Y Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de las Dras. Adriana Josefa Girardi y Maria Brown Arnold, en proporción de ley, más IVA en el caso de la primera, por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de 5 JUS (equivalente a \$34.582,9), convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiera firmeza (art. 772 CCC), los que devengarán un interés equivalente una vez y media la Tasa Activa sumada a la del Banco Nación Argentina desde la mora y hasta su efectivo pago. Insértese y hágase saber. Firmado por la Dra. Mariela Godoy (Secretaria); y por la Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Rosario, 18 de Noviembre de 2021. Dra. Vaquero, Prosecretaria. quero, Prosecretaria.

472081 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP CL c/ALFARO, RAUL ROQUE s/Juicio Ejecutivo", CUIIJ Nº 21-02901482-2, Expte. Nro. 507/2018, se ha dispuesto por providencia de fecha 7 de Junio de 2021, regular los honorarios de la Dra. Brown Arnold María, en la suma de \$36.786,46 (equivalente a 6,38 Jus) - (Art. 7 Inc. 2 b) Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un Interés que se fija en la tasa promedio mensual sumada que publica el Banco de Santa Fe (art. 768 Inc. c) CCCN). Firmado por la Dra. Gabriela B. Cossovich (Secretaria); y por el Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez). Rosario, 25 de Octubre de 2021. Dra. Faure, Prosecretaria.

\$ 33 472080 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 12da. Nominación, de Rosario, Santa Fe, dentro de los autos caratulados: BRUS-CANTINI, ROBERTO RAUL c/ZUCCOLOTTI, WALTER ANDRES s/Demanda Ejecutiva, CUIJ: 21-02950225-8, por decreto de fecha 07/02/2022, se dispuso notificar al Sr. Zuccolotti, Walter Andrés, DNI 8.412.744, lo siguiente "Rosario, 23 de Noviembre de 2021. Por respuesta tasa faltante. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Únanse por cuerda a los conexos caratulados" Dra. Agustina Filippini (Secretaria), Dr. Fabián E. D. Bellizia (Juez). 472086 Mar. 3 Mar. 7

En autos: ROSERO MARTIN c/MOIA JUAN CARLOS s/Daños, CUIJ 21-24476866-8, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar y emplazar por edictos a los herederos de Juan Moia, DNI 10.427.130, para que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 597 del CPCCSF. Venado Tuerto, 22 de Septiembre de 2021. Dr. Alejandro W. Bournot (Secretario). \$ 33 472231

Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 1ra. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: PERETTI, HECTOR RI-CARDO c/DANA, MARCELA NOEMI s/Demanda Ejecutiva - CUIJ: 21-02946259-0, se ha dictado el siguiente auto: Tomo: 143 Folio: 57 - Resolución: 63 - Rosario, 11 de Febrero de 2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más un interés equivalente a la tasa activa sumada del Banco Nación para sus operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la fecha de la mora (08/06/21) y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponiendo las costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese hágase saber. Firmado: Dr. Arturo Audano, Secretario Subrogante; Dra. María Silvia Beduino, Jueza en suplencia.

\$ 33 472233 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Rosario, en los autos caratulados: PERETTI, HECTOR RICARDO c/LEDESMA, PAMELA s/Demanda Ejecutiva - CUIJ: 21-02933423-1, se ha dictado el siguiente auto Tomo: 126 Folio: 246 Resolución: 83. Rosario, 16 de Febrero de 2022. Antecedentes... Fundamentos... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra la demandada, hasta tanto la parte actora se haga íntegro

cobro del capital reclamado con más los intereses indicados precedentemente, e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la ejecutada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta la firmeza de la liquidación del crédito. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb, Juez; Dr. Lucas Menossi, Secretario.

472234 Mar. 3 Mar. 7

Juzgado Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. Sec. Unica - Y Visto:... Y Considerando:... Por lo expuesto, Fallo: 1.- Hacer lugar a la demanda y condenar a Alberto Antonio Castro, DNI 11.272.701 a abonar al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la suma de pesos ciento veinte mil ochocientos setenta y seis con 79/100 (\$120.876,79) con más los intereses establecidos en los considerandos, IVA si correspondiere, y costas. 2.- Regular los honorarios del Dr. Juan Esteban Canton y Raúl Hamilton en la suma de 24,59 jus (equivalentes a \$120.000) en conjunto y proporción de ley, los del Dr. Federico Novelli en la suma de 24,59 jus (equivalentes a \$120.000), los de la perito caligrafa Marcela Nora Pietradura en la suma de 7,37 jus (equivalentes a \$36.000) y los del perito contador José Gustavo Zacarías en la suma de 4,91 jus (equivalentes a \$24.000), todos más IVA si correspondiera, convertidos a pesos (art. 772 CCC) firme que quede la presente, más interés moratorios equia pesos (art. 772 CCC) firme que quede la presente, más interés moratorios equi-valentes a una vez y media la tasa activa sumada del Banco Nación Argentina. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Secretario - Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 33 472235 Mar. 3 Mar. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Marcela Norma Barro (Secretaria) Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza) en los autos caratulados: MORENO LOPEZ CRISTIAN ADRIAN GREGORIO c/PERALTA JOEL ALEJANDRO y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-426365967-2, se emplace al demandado el Sr. Peralta Joel Alejandro, DNI 41.512.018, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarato en rebaldía. Lo que se publica a sus efectos por el término de lev en el declararlo en rebeldía. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 11 de Febrero de 2022. Marcela N. Barro, Secreta-

472236 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 6ta. Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 6ta. Nominación de Rosario en los autos caratulados: MELGAREJO ALICIA MERCEDES c/CARRANZA SAROLI ELIAS AGUSTIN y Otros s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales Expte. 543/2021 (CUIJ N° 21-04183938-1), se cita, y emplaza a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a la Sra. Carranza Saroli María Sol, DNI 26.700.474. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIA por el término de 3 días. Rosario, 18 de Febrero de 2022. Fdo: Dra. Patricia Liliana Otegui (Jueza) - Dr. Germán A. Battistoni (Prosecretario).

\$ 33 472242 Mar. 3 Mar. 7

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Rosario, por el presente hace saber que en autos caratulados: SUAREZ SUSANA LILIAN c/VERON MARIA CE-LINA y Otros s/Cobro de Pesos, CUIJ № 21-12620300-1, se ha dictado Sentencia según la siguiente Resolución que establece: № 292 — Rosario, 30 de Marzo de 2021. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1.- Rechazar la demanda incoada por Susana Lilián Suárez contra María Celina Verón, Evelín Patricia Ramírez y Joel Emanuel Fernández. 2.- Imponer las costas al actor vencido (art. 251 del CPCC SFE). 3.- Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Claudia A. Ragonese (Juez) - Dra. Marcela Norma Barro (Prosecretaria). Rosario, 18 de Febrero de 2022.

\$ 33 472192 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5 de Rosario y en autos: BAUTISTA MAIA c/VIAJES FUTURO S.R.L. y Otros s/Demanda de derecho de consumo 21-02935602-2, se hace saber que a Paladini Luis Rodolfo, DNI 27.893.008, se dicto lo siguiente: Rosario, 19 de Octubre de 2021. Agréguese atento lo informado por el oficial notificador cítese y emplácese al demandado a comparecer por edictos (art. 73 CPC). Rosario, 09 de Noviembre de 2020: por presentado domiciliado por derecho propio con patrocinio letrado. Acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada formal demanda de derecho de consumidor que tramitara según las normas del proceso ordinario en virtud de la complejidad de las cuestiones ventiladas (arts. 398 CPCC). Dese intervención al Sr. Agente Fiscal, los términos de la Ley 24240 y modificatorias, cítese y emplácese a Viajes Futuros S.R.L. y a Luis Rodolfo Paladini por el termino de ley para que comparezcan a estar a derecho y toman la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 72.76 y ss CPCC). A fines de citar al codemandado Paladini previamente ofíciese al Registro Nacional de las Personas en los términos solicitados. Por ofrecida prueba. Agréguense las copias acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitara conforme el protocolo de actuación recomendado por el Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y el 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto se hace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mavor y la comparecencia a la sa audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Lev tanto se hace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cedula debiendo el oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Dra. Rubulotta - Dra. Mantello. Firmado Dra. Sabrina Rocci, En Suplencia.

S/C 472188 Mar 3 Mar 7

sario, se ha ord deren con dere 5.028.220), y J diten dentro de	on del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nom denado citar a los herederos, acreedores y todos los echo a los bienes dejados por los causantes Carlos luana Ponce de Leon (DNI 2.457.712) por un día, pa los treinta días. Autos caratulados: RODRIGUEZ, CA O – 21-02945545-4 Mar. 3	s que se consi- Rodriguez (LE ra que lo acre-
sario, se ha oro deren con dere (D.N.I. 6.048.29 caratulados: "L	on del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nom denado citar a los herederos, acreedores y a todos los icho a los bienes dejados por el causante PATRICIO C 57), por un día para que lo acrediten dentro de los trei ARA, PATRICIO CARLOS S/ DECLARATORIA DE l 2511-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos St Mar. 3	s que se consi- CARLOS LARA nta días. Autos HEREDEROS"
sario, se ha oro deren con dere (D.N.I. 2.200.9) día para que lo KER, SAMUEL	on del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nom denado citar a los herederos, acreedores y a todos los acho a los bienes dejados por los causantes SAMUEL 56) y RAQUEL CONSUELO MACAROFF (D.N.I. 3.6° a acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulad y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02916349-6) de Procesos Sucesorios. Mar. 3	s que se consi- . BERSANKER 31.782), por un los: "BERSAN-
sario, se ha oro deren con dere (D.N.I. 1.635.5) caratulados: "F	ón del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nom denado citar a los herederos, acreedores y a todos los acho a los bienes dejados por el causante LIDIA ANI 27), por un día para que lo acrediten dentro de los trei -ASOLATO, LIDIA ANITA S/ DECLARATORIA DE I 0235-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Si Mar. 3	s que se consi- TA FASOLATO nta días. Autos HEREDEROS"
sario, se ha oro deren con dere SANCHEZ (L.O días. Autos car	ón del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nom denado citar a los herederos, acreedores y a todos los scho a los bienes dejados por el causante ELBA SUS C. 2.434.696), por un día para que lo acrediten dentr ratulados: "SANCHEZ, ELBA SUSANA ANTONIA S/ 2823-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Si Mar. 3	s que se consi- ANA ANTONIA o de los treinta SUCESORIO"
sario, se ha orderen con deren D.N.I. 5.077.45	ón del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nom denado citar a los herederos, acreedores y todos los acho a los bienes dejados por el causante RUBEN H 50 por un día, para que lo acrediten dentro de los trei RAINO, RUBEN HUGO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-0 Mar. 3	s que se consi- IUGO PRAINO nta días. Autos
sario, se ha oro deren con dere 3.292.555) por	ón del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nom denado citar a los herederos, acreedores y todos los echo a los bienes dejados por la causante Margarita un día, para que lo acrediten dentro de los treinta día BAJAL, MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HERE Mar. 3	s que se consi- Carabajal (DNI as. Autos cara-
sario, se ha oro deren con dere 43.381.891) po	on del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nom denado citar a los herederos, acreedores y todos los cho a los bienes dejados por el causante Michael Fabi or un día, para que lo acrediten dentro de los treinta o GRE MICHAEL FABIAN S/ DECLARATORIA DE HERI Mar. 3	s que se consi- ian Alegre (DNI días. Autos ca-
Rosario, se ha que se conside ELISA SOSA (L por un día, pa "SOSA, ROSA	no de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. ordenado citar por edictos a los herederos, acreedo eren con derecho a los bienes dejados por el causaC LC. 4.096.837) y de DANIEL ANTONIO PINO (Dra que lo acrediten dentro de los treinta días. Auto RIO ELISA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HERIFO. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario,	res y todos los ante ROSARIO .N.I 6.022.490) os caratulados:
sario, se ha or deren con dere (DNI 17.387.32	on del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nom denado citar a los herederos, acreedores y todos los icho a los bienes dejados por la causante Maria Ange 5) por un día, para que lo acrediten dentro de los trei TAMIRANO, MARIA ANGELICA S/ DECLARATORIA 42976-3	s que se consi- lica Altamirano nta días. Autos

NITTA D.N.I. 6.731.713 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STAGNITTA, MONICA ALICIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02951239-3). Fdo. Dra.Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.

Mar. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VILLAR, RUBEN FRANCISCO (DNI 6.008.956), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLAR. RUBEN FRANCISCO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02950356-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$45 Mar. 3

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR TOMAS CARRIERI (DNI 06.046.160) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARRIERI, HECTOR TOMAS S/ SUCESORIO" (CUJ) N°21_02952106-6)

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Ro-Por disposicion del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9" Nominacion de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLERY REGINA ANGELA BERTINO D.N.I. 3.787.877 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERTINO CLERY, REGINA ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951892-8) .

\$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CANUTO, HUMBERTO CARLOS (DNI 5.987.185) y CALLIGARI, ANA MARÍA (DNI 2.785.996), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CANUTO, HUMBERTO CARLOS Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02943841-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ª Nominación, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GRACIELA SUSANA SALINAS, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus LINAS, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y estrados del Tribunal. Cañada de Gómez; Noviembre de 2.021. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario. \$45

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, Secretaría M autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MAURO MACHADO, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y estrados del Tribunal. Cañada de Gómez; Noviembre de 2021. Dr. Mariano Navarro, Secretario.

Mar. 03 \$ 45

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de DIAZ VICTOR ALBERTO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario \$45

Mar. 3

Hago saber a usted que, en el juicio seguido ante este Juzgado de Primera Instancia en lo CivilComercial y Laboral, de la 2º Nominación del Distrito Judicial Nro. 6, a cargo de la Dra. MariaLaura Aguaya, Secretaría autorizante, se ha dictado la siguiente providencia: "...Estandoacreditado el fallecimiento de la Sra. IRMA BEATRIZ CABRAL, con el testimonio del acta dedefunción obrante a fs. 02 de autos, téngase por iniciada su declaratoria de herederos (...)Publíquense los edictos citatorios por el término de ley ..."QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DEL DECRETO PRECEDENTE.

Mar 3

\$45 Mar. 3

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Cañada de Gomez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTICH MIGUEL D.N.I. Nº 6.163.006 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANTICH MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-260-27469-1. Mar. 3

Hago saber a usted que, en el juicio seguido ante este Juzgado de Primera Instancia en lo CivilComercial y Laboral, de la 1º Nominación del Distrito Judicial Nro. 6, a cargo de la Dra. JulietaGentile, Secretaría autorizante, se ha dictado la siguiente providencia: "...Estando acreditadoel fallecimiento de CARMEN ALTOMARE, con la partida de defunción acompañada, decláraseabierto su juicio de Declaratoria de He-

\$45 Mar 3

\$45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONICA ALICIA STAG-

Mar. 3

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de

Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARLOS LEONILDO LONGHI (DNI 14.180.368) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LONGHI, CARLOS LEONILDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02949802-1)

rederos (...) Públiquese edictos por el término de ley enel Boletín Oficial (Art. 2340 CC y CN) y Estrados de Tribunal (Art. 67 C.P.C.C. Modificado segúnley 11.297)..."QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DEL DECRETO PRECEDENTE

\$45

Mar. 3

Por disposición del Juez de 1º Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del DistritoJudicial Nº 6, 1º Nominación, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaría autorizante, se cita,llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BOSCO JOSE OSVALDO, para quecomparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales.Lo que se publica a sus efectos en el BO-LETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada deGómez. Guillermo R. Coronel, secretario. Mar. 3

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil yComercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella MarisBertune (Juez) y Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante don ROQUE ALFREDO RAMIREZ (D.N.I. N° 34.314.973) y atodo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término ybajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de losautos caratulados: "RAMIREZ, ROQUE ALFREDO S/ SUCESORIO", Expte. N° 853/2021. Dra. MelisaV. Peretti. - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. SanLorenzo, Febrero de 2022. Secretaría de la Dra. Melisa V. Perett \$45

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom. SEC.UNICA de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BIANCO JULIO ROBERTO S/ SUCESORIO, DNI 13.689.018, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: BIANCO JULIO ROBERTO S/ SUCESORIO CUIJ 21-25657038-3. Dr. Alejandro Danino. Villa Constitución, 1 de diciembra de 2021. ciembre de 2021.-

Mar. 3

Por disposición del Juzgado Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVA ELIDA VENEZIA (DNI 0744317) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ELVA ELIDA VENEZIA S/SUCESORIO", CUIJ N° 21- 25657135-5. Firmado por el Dr. Alejandro Danino (Secretario), y por la Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza). Villa Constitución, 26 de Noviembre de 2021.-

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

VENADO TUERTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña PEREZ ILDA ESTHER DNI 3.521.717 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer vale sus derechos en los autos "PEREZ ILDA ESTHER S/ SUCESORIO - 21-24616689-4". Venado Tuerto, 2 de marzo 2022.-

Mar. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña PEREZ ILDA ESTHER DNI 3.521.717 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer vales sus derechos en los autos "PEREZ ILDA ESTHER S/ SUCESORIO - 21-24616689-4". Venado Tuerto, 2 de marzo 2022.-Mar. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña CASTELLINI, MIRTHA ANA DNI 4.098.638 y don BIROCCO LUIS ANGEL DNI 6.114.561 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CASTELLINI, MIRTHA ANA Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. 21-24617529-9". Venado Tuerto, 02 de marzo 2022.\$45 Mar. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don BRITOS ESTEBAN LE 6.109.370 y doña CHIRI ADELA

GLADYS DNI 3.597.404 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "BRITOS ESTEBAN Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-24615970-7" . Venado Tuerto, 02 de Marzo 2022.-\$45 Mar. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña RAMONDA, SELVA NOELLA DNI 6.111.943 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "RAMONDA, SELVA NOELLA S/ SUCESORIO - 21-24617624-5". Venado Tuerto, 02 de marzo 2022.-

Mar. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña VERGARA RITA EVA DNI 3.685.044 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "VERGARA RITA EVA S/ SUCESORIO - 21-24615595-7". Venado Tuerto, 02 de Marzo 2022.-

Mar. 3

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Camejo, Lisandro Roberto (DNI Nº 42.324.093) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CAMEJO, LISANDRO ROBERTO s/Ejecutivo, CUIJ Nº 21-13897393-7: Rosario, 08 de Noviembre de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria – Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Dra. Longhi, Secretaria.

\$ 33 471683 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ledesma, Tomas Luciano (DNI N° 5.953.066) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ LEDESMA, TOMAS LUCIANO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13910073-2): Rosario, 08 de Noviembre de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. \$33 471685 Feb. 24 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Reynoso, Hugo Jesús (DNI N° 38.375.911) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGA-TONE S.A. c/REYNOSO, HUGO JESUS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13896621-3): Rosario, 08 de Noviembre de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaría - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. 471686 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Piedrabuena, Gladis Noemí (DNI N° 24.945.305) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PIEDRABUENA, GLADIS NOEMI s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13911920-4: Rosario, 08 de Noviembre de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaría - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. \$33 471687 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Olivares, Joel David (DNI N° 39.951.924) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OLIVARES, JOEL DAVID s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13911785-6): Rosario, 08 de Noviembre de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaría - Dr. Luciano A. Ballarini - Juez.

\$33
471688
Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Palmisiano, Cristian Ariel (DNI N° 25.098.154) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PALMISIANO, CRISTIAN ARIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02930757-9): Rosario, 08 de Noviembre de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaría - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. \$33 471690 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Bertero, Stella Maris, D.N.I. N°17.803.669, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BERTERO, STELLA MARIS s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-12625100-6): Tomo: 106 Folio: 14 Resolución: 537. Rosario, Autos y Vistos: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa difesa y ampliaces a la domandada a comparacera estar a derecha por la comparacera. presa, cifese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábese embargo sobre los bienes libres del demandado Sra. Bertero, Stella Maris, hasta cubrir la suma de \$33.317,59.- con

más la de \$9995,27- en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas, siempre y cuando no estén comprendidos en el artículo 469 del CPC. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguense las constancias acompañadas. Líbrense los despachos correspondientes, previa reposición de la medida cautelar solicitada. Insértese, regístrese y hágase saber. Fdo.: Dr. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Curá (Sec.).

\$ 33 471692 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Sánchez, Nicolás (DNI N° 40.453.812) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SANCHEZ, NICOLÁS s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13903673-2): Rosario, 14 de Octubre de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dra. Mariana Martínez, Jueza en suplencia. \$33 471693 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Cairoli, Alexis David (DNI N° 36.678.109) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CAIROLI, ALEXIS DAVID s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13897398-8): Rosario, 08 de Noviembre de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. \$33 471694 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica af Sr. Núñez, Cesar Mauricio (DNI, N° 36.009.211) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/NUÑEZ, CESAR MAURICIO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13911775-9): Rosario, 06 de Abril de 2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Hágase saber que deberá acompañar el original de la documental invocada y acompañada en copia previo al dictado de sentencia. Trábese embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratar de barespondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de ha-beres previsionales, hasta cubrir la suma de \$69.500.-, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

471695 \$ 33

Feb 25 Mar 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. MENDEZ, ROBERTO JESUS (DNI N° 25.648.631) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MENDEZ, ROBERTO JESUS s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13897100-4): Rosario, 02 de Diciembre de 2019. Por cumplimentado. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábese embargo -previa reposición, si correspondiere, sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de baberes nada, glosaridose copia en adios. Trabese enloargo -previa reposición, si corres-pondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$17000, estimada provisoriamente en con-cepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con fa-cultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13897100-4. Fdo.: Luciano Alberto Ballarini (Juez); María Elvira Longhi (Sec.).

471697 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Maldonado, Walter Hugo Damián (DNI N° 40.266.703) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MALDONADO, WALTER HUGO DAMIAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13889953-2): Rosario, 16 de Diciembre de 2019. Habiendo cumplimentado con el decreto de fecha 14/06/2018, se provee: Por presentados domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el jucio sin su representación. Resérvese en Serretaría la documental acompañada glosándose representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábese embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutados siempre que no se tratare de haberes previsionales hasta cu-brir la suma de \$13.200.-, estimada provisoriamente en concepto de capital, intere-ses y costas, librándose el despacho correspondientes con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13889953-2. Fdo.: Luciano Alberto Ballarini (Juez); María Elvira Longhi (Sec.).

\$ 33 471698 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circulto de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Romano, Sebastián Ariel (DNI N° 23.501.300) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROMANO, SEBASTIAN ARIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13889939-7): Rosario, 08 de Noviembre de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaría - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Juez Vacante, notifica al Sr. Cortez, Darío Edgardo, DNI N° 39.455.619, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORTEZ, DARIO EDGARDO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02916246-5): N° 1390 - Rosario 03/06/2019. Y Vistos: Lo peticionado y constancias de autos, Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo de los bienes libres del demandado en cuanto fueren embargables según el Art. 469 CPCSF, por la suma de \$59.532,37 para capital; con más la suma de 17.859,71, para intereses y costas; librándose el mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades de ley. Insértese y hágase saber. Dra. Elvira S. Sauan, Secretario - Dra. María A. Mondelli, Juez. Dr. Audano, Secretario Subr. Secretario Subr.

\$ 33 471700 Feb 25 Mar 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. CABA-LLERO, TOMAS RODRIGO (DNI N° 40.114.814) lo declarado en autos: ELEC-TRONICA MEGATONE S.A. c/CABALLERO, TOMAS RODRIGO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13904483-2): Rosario, 14 de Octubre de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dra. Mariana Martínez Jueza en suplencia.

Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. López, Brian Daniel (DNI N° 36.623.405) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, BRIAN DANIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13877438-1): Nro.: 2033. Rosario, 09/11/2021. Y Vistos... Y Considerando... Falio: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de López, Brian Daniel; y hasta que la actora perciba el importe integro del crédito por la suma de \$13.167,00 (Trece mil ciento sesenta y siete pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la usa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Il- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Ill- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi-CUIT-27-21307016-4 - I.V.A. inscripto - en la suma de \$9.928,75 equivalentes a 1,16 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Lonchi – Secretaria - Juzgado fra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Dr. Luciano A. Ballarini – Juez - Juzgado 1 ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Dra. Longhi, Secretaria. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de

471703 \$ 33 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Favot, Federico Julio, DNI N° 39.568.027, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FAVOT, FEDERICO JULIO s/Ejecutivo (Expte. N° 580/2016 - CUIJ N° 21-02861735-3). N° 1936 — Rosario, 26/07/2016. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaria. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese el embargo solicitado sobre bienes libres del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$8474,88-con más la del 30 % estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese.- Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria) - Dr. Carlos E. Cadierno (Juez). Y Otros. Rosario, 08/03/17. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Otórguese. Dr. Carlos Cadierno belde, y prosiga el juicio sin su répresentación. Otórguese. Dr. Carlos Cadierno (Juez); Dra. María Parera (Sec). Dra. Felippetti, Secretaria Subr. \$ 33 471704 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Pino, Lorena Andrea, DNI N° 26.904.570, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PINO, LORENA ANDREA s/Ejecutivo (Expte. N° 535/2016 - CUIJ N° 21-02860692-0): Rosario, 10/08/2021. Vistos... Considerando... Fallo: Ordenar sequir adelante la ejecución contra Lorena Andrea Pino hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Eduardo Cadierno (Juez). Dra. Elisabet Carla Felippetti (Sec.).

\$ 33 471705 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Mosqueira, Soledad, DNI N° 26.503.010, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MOSQUEIRA, SOLEDAD s/Ejecutivo (Expte. N° 877/2015 - CUIJ N° 21-02844704-0): "Rosario, 02/09/2020.... 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Soledad Mosqueira, DNI 26503011, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos nueve mil trescientos cincuenta y cinco con noventa y tres centavos (\$9.355,93) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC) 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber.- Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Mónica Klebcar. Juez.

Dra. Mónica Klebcar, Juez. \$ 33 471706 Feb. 25 Mar. 3

471699

Feb. 25 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Machuca, Ana Isabel, DNI N° 30.476.491, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MACHUCA, ANA ISABEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12618198-9): Cargo N° 5692/20: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese por cédula a través de la Oficina de Notificaciones. Dra. Marianela Godoy (Secretaría) - Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Vaquero, Prose-

Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Molina, Débora de las Mercedes, DNI N° 25.352.141, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MOLINA, DEBORA DE LAS MERCEDES s/Ejecutivo (Expte. N° 364/2016 CUIJ N° 21-02858221-5): Rosario, 26/08/2021... 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Débora de las Mercedes Molina, DNI 25.352.141 hasta lante la ejecución contra Debora de las Mercedes Molina, DNI 25.392.141 nasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de \$13.834,48 con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC); 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber.- Dra. Marianela Godoy, Secretaria - Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Rosario, 9 de Noviembre de 2021. Dra. Vaquero, Prosecretaria. \$33 471708 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, notifica al Sr. Esquivel, José Daniel, DNI Nº 36.932.048, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ESQUIVEL, JOSE DANIEL s/Ejecutivo (Expte. Nº 902/2017 CUIJ Nº 21-13877627-9): Rosario, 25/11/2020. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.- Dra. Marianela Godoy (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Vaquero, Prosecretaria. \$33 471709 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Monzón, Raúl Andrés, D.N.I. N°30.938.113, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MONZON, RAUL ANDRES s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02864076-2): Tomo: 139 Folio: 128 Resolución: 684 - Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Raúl Andrés Monzón por el cobro de la suma de pesos ocho mil ciento noventa y seis c/27ctvs (\$ 68.548,08.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.). \$ 33 471710 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Contreras, Sandra Gabriela, DNI Nº 23.623.062, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CONTRERAS, SANDRA GABRIELA S/Ejecutivo; (Expte. Nº 938/2013 CUIJ Nº 21.01661697-1): Nº 1994. Rosario, 20/12/2021. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relacción a su capitalización como respecto a los montes fijados. tado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II-Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 7.483,89 (\$ 495 + \$ 6.988,89) con más los inrada integro coro de la sunta de \$ 7.465,69 (\$ 495 + \$ 6.966,69) con mas los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para Operaciones de préstamo y el 1.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 21 de Diciembre de 2.021. Dr. Jonatan Pierini, prosecretario. \$ 33 471837 Feb.25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Maldonado, Mabel Noemí, DNI N° 32.052.115, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MALDONADO, MABEL NOEMI s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02880028-9): N° 1731. Rosario, 09/11/2021. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios del Dr. Knafel Roxanna Noemí en la suma de \$ 8.559,27 (equivalente a 1 jus) - (Art. 7 Inc. 2 B Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA (Fallo: Pereyra Mario Simón c/ Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios; Expte. 135/2011 T° 284 F° 452/455 18.12.2018 Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 20 de Diciembre de 2.021. Dr. Jonatan Pierini, prosecretaria. \$ 33 471839 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Espeche, Florencia Soledad, DNI Nº 36.004.449, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESPECHE, FLORENCIA SOLEDAD s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02929895-2): Rosario, 09 de Octubre de 2.020. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Por readecuada la demanda en el monto de \$ 23.663,44 mas integrados. juicio Ejecutivo. Por readecuada la demanda en el monto de \$23.663,44 mas intereses y costas. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Al embargo: por autos. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Otro: Rosario, 28/04/2021. Atento a lo solicitado e informado verbalmente la Actuaria en este acto que la demandada: Florencia Soledad Espeche, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada con la cédula que se agrega, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifiquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en

caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, debiendo asentar en la diligencaso aliminativo procedera a electrical la riolinicación, debiento asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia A. Beade (Sec). Otro: Rosario, 09/11/2021. Atento lo manifestado y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Susana Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 20 de Diciembre de 2.021. Dr. Jonatan Pierini, prosecretaria.

471840

Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Gianne, Hernán Carlos, DNI Nº 18.520.060, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GIANNE, HERNAN CARLOS s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02909351-9): Rosario, 10 de Noviembre de 2.021. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese mediante la publicación de edictos. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.). 07 de Diciembre de

\$ 33 471841 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Geist, Jonatan, DNI N° 35.207.012, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GEIST, JONATÁN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02921289-6): Rosario, 10 de Septiembre de 2.021. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese mediante /a publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Lucas Menossi (Secretario). Otro: Rosario, 28 de Septiembre de 2.021. Advirtiéndose que el proveído de fecha 10-09-2021 ha quedado sin firmar en SISFE, ratifíquese el mismo mediante el presente. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). 24 de Noviembre de 2.021. \$33 471842 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 130 Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Chanduvi Quispe, Yolanda Maribel, DNI N° 94.125.746, lo declarado en autos: CFN A. c/ CHANDUVI QUISPE, YOLANDA MARIBEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915591-4): Rosario, 10/11/2021. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada Yolanda Maribel Chanduvi Quispe no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Verónica Gotlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.). 07 de Diciembre de 2.021.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Gómez, David Carlos, DNI N° 25.588.260, lo declarado en autos: N° 1087 Rosario 01/11/2021. Y vistos... Y considerando y fallo: 1) 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra David Carlos Gómez hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro dE crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C). 2) Regulo los honorarios de la Dra. Rosanna Knafel, en la suma de \$18.915,98 (equivalentes a 2,21 JUS – art. 7 inc. 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda c valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a los mismos queden firmes se convertirá esta deuda c valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/Recurso de inconstitucionalidad; CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- Recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción – s/Incidente de apremio por honorarios (Regulación de honorarios); Expte. N° 135/11. de fecha 18/12/18. y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. 4) Supedito la presente regulación de honorarios a la presentación de las constancias de inscripción ante la AFIP actualizada. 5) Certifique la copia del poder general que obra agregado de fs. 2 a 4 de autos. Insértese y hágase saber. Autos: CFN SA c/GOMEZ DAVID CARLOS s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-12618644-1. Firmado: Dra. Gabriela Maria Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). 12 de Noviembre de 2.021.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Goicochea, Amalia Olga, DNI N° 4.829.369, lo declarado en autos: N° 1086 Rosario 01/11/2021. Y Vistos Y Considerando Y Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra Amalia Olga Goicochea hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuiredito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importe admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C). Regulo los honorarios de la Dra. Rosanna Knafel, en la suma de \$ 20.970,21 (equivalentes a 2,45 JUS – art. 7 inc. 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertir, esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe Si para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE C/BERGAGNA EDGARDO s/Recurso de inconstitucionalidad; CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA-Recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción - s/Incidente de apremio por honorarios (Regulación de honorarios); Expte. N° 135/11. de fecha 18/12/18. y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. 4) Supedito la presente regulación de honorarios a la presentación de las constancias de inscripción ante la AFIP actualizada. 5) Certifique la copia del poder general que obra agregado de fs. 2 a 4 de autos. Insértese y hágase saber. AUTOS: CFN SA c/GOICOCHEA, AMALIA OLGA s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-12617108-8. Firmado: Dra. Gabriela Maria Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). 07 de Diciembre de 2.021. \$33 471846 Feb. 25 Mar. 03

Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Andrada, Fernando Martín, DNI N° 39.370.735, lo declarado en autos: N° 1089 Rosario 01/11/2021, Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra Fernando Martín Andrada hasta tanto la parte actor; perciba el importe integro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin per-juicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el tre dedito admitudo en este prioriticiamiento, con mas los intereses rijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C). 2) Regulo los honorarios de la Dra. Rosanna Knafel, en la suma de \$1 2.667,71 (equivalentes a 1,48 JUS – art. 7 inc. 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/Recurso de inconstitucionalidad; CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN – s/Incidente de apremio por honorarios (Regulación de honorarios); Expte. N° 135/11 de fecha 18/12/18. y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. 4) Supedito la presente regulación de honorarios a la presentación de las constancias de inscripción ante la AFIP actualizada. 5) Certifique la copia del poder general que obra agregado de fs. 2 a 5 de autos. Insértese y hágase saber. Autos: CFN SA c/ANDRADA, FERNANDO MARTIN s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-12620938-7. Firmado: Dra. Gabriela Maria Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). 12 de Noviembre de 2.021.

471847 Feb. 25 Mar. 03 \$ 52,50

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Silva, Alejandro Gabriel, DNI N° 28.146.063, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SILVA, ALE-JANDRO GABRIEL s/Ejecutivo; (Expte. N° 1052/2013): Rosario, 03/10/2013. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acom-por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Myrian R. Huljich (Sec). Otro: Rosario, 14/09/2021. Atento lo informado y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Susana Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 03 de Diciembre de 2.021. Dr. Jonatan Pierini, prosecretario.

\$ 33 471848 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez en suplencia del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Macerlo Quiroga, notifica al Sr. Medrano, Eliana Beatriz, DNI Nº 25.729.581, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MEDRANO, ELIANA BEATRIZ s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02908407-3): Rosario, 03/11/2021... No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dr. Arturo Audano, Secretario Subrogante; Dr. Marcelo Quiroga, luza en suplancia celo Quiroga, Juez en suplencia. \$ 33 471851 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez en suplencia del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, notifica al Sr. Di Stasio, Valeria, DNI N° 26.977.756, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DI STASIO, VALERIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02911372-3): Rosario, 03/11/2021. ... No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hace lo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dr. Arturo Audano, Secretario Subrogante; Dr. Marcelo Quiroga, luga con suplencia celo Quiroga, Juez en suplencia.

\$ 33 471853 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Díaz, Brian Nicolás, DNI Nº 38.905.242, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DIAZ, BRIAN NICOLAS s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02924530-1): Nº 2.614 Rosario, 22/11/2019 y vistos... Y considerando... Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado (fs. 8/11). Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifiquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábese embargo sobre los haberes y/o cualquier tipo de remuneración que perciba el demandado de su empleador Aeromecanica Industrial, en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de pesos ciento veintiocho mil trescientos cuarenta y ocho con 79/100 (\$ 128.348,79) por todo concepto, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco

Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2.076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy (Secretaria), Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria \$ 33

471854 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Sandoval, Alejandro Daniel, DNI N° 27.163.460, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANDOVAL, ALEJANDRO DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-01485931-1): N° 1587 Rosario, 08/11/2021. Y vistos y considerando... Resuelvo: Regular los honorarios de Rosanna Knafel en 1 Jus (equivalente a la suma de \$ 8.559,27) - (Art. 2, 4, 6 y 7 inc. 2 b) Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación a quien el interesado entienda deudor, no devengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de Unidad JUS (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de Unidad Jus. A partir de la referida notificación -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la tasa para adelanto en cuenta corriente al sector privado no finan. De la encuesta del B.C.R.A. Sumada (cf. Art. 768 lnc. C C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación Agenda Económica. Atento a la pandemia generada por el Covid- 1 9 y en sintonía con el estado de emergencia sanitaria dispuesta por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de Abril de 2.020 y N° 355 del 11 de Abril de 2.020 del Poder Ejecutivo de la Nación, la Acordada N° 10/20 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y las disposiciones emanadas de las actuaciones Secretaría de Gobierno de la Suprema Corte de justicia de la Provincia de Santa Fe s/Medidas de prevención de salud COVID 2019 (coronavirus), CUIJ N° 21-17613628-3, se envía mail en este acto a través del Juzgado a Caja Forense a los fines de la conformación. Se recuerda lo expresado en todas las accordadas emanadas de la Corte Suprema de justicia de Santa Fe: [...] se recomienda enérgicamente a profesionales

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3 Dr. Cecilia Camano, notifica al Sr. Gutierrez, Teresa Isabel D.N.I N° 36.549.937 lo declarado en autos: CFN S.A. c/GUTIERREZ TERESA ISABEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13891622-4): Auto N° 1604, 18/09/18. Vistos:... Y considerando:... Resuelvo: Hacer lugar al recurso de revocatoria impetrado, dejando sin efecto el decreto de fecha 22/08/2018 y en su lugar se provee: Por recibidos. Se hace saber a las partes la Jueza que va a entender. Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérita al poder general que en copias se alors en autos el que deberá certifica. en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certifi-carse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la accarse, otorgasele la participacion que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba pericial caligráfica ofrecida en forma subsidiaria. Trábese embargo sobre los bienes libres de la demandada Sra. Teresa Isabel Gutiérrez, hasta cubrir la suma de \$ 21.012,39 con más la de \$ 6.303,71 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas, siempre y cuando no estén comprendidos en el artículo 469 del CPC. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguense las constancias acompañadas. Líbrense los despachos correspondientes, previa reposición de la medida cautelar solicitada. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.). (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.). \$ 33 471856 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3 Dra. Cecilia A. Camano, notifica al Sr. Alvarez, Gastón Leonel D.N.I. N° 42.326.534 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ALVAREZ, GASTON LEONEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12618461-9: Tomo: 100 Folio: 456 Resolución: 1109. Autos y vistos: Por presentada, 12618461-9: 10mo: 100 Folio: 456 Resolucion: 1109. Autos y vistos: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábese embargo sobre los haberes que deba percibir el demandado Alvarez Gastón Leonel por su relación de dependencia con FLHORAGRO, hasta cubrir la suma de \$ 37.756 con más la de \$ 11.327 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguense las desagolos correspondientes. Previa solialifelle estiliadas. Reservese en escretaria el sobre acompañado. Agregorisci las constancias acompañadas. Líbrense los despachos correspondientes. Previa reposición de la medida cautelar solicitada. Insértese, regístrese y hágase saber. Firmado: Dra. Cura Ana Belén (Secretaria). Dra. Cecilia A. Camaño (jueza).

\$ 33 471857 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Nieva, Maria Gabriela Nanci, DNI N° 23.899.821, lo declarado en autos: CONFINA SANTA FE S.A. briela Nanci, DNI N° 23.899.821, lo declarado en autos: CONFINA SANTA FE S.A. c/NIEVA, MARIA GABRIELA NANCI s/Ordinario; (Expte. N° 597/2010): Rosario, 07/04/2021. Téngase presente la planilla practicada, póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, con expresión de monto (\$ 39471.77). Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio González (Sec.). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno con setenta y siete centavos (\$ 39471.77). Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria subrogante.

\$ 33 471858 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Sauco, Marta Audelina (DNI N° 4.594.603) lo declarado en autos: CFN S.A. c/SAUCO, MARTA AUDELINA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13896606-9: N°: 2322 Rosario, 17/12/2021. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar Ilevar adelante la ejecución contra los bienes de Sauco, Marta Audelina hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$18.339,92 (Dieciocho mil trescientos treinta y nueve pesos con 92/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Il- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí – CUIT N° 27-21307016-4 - I.V.A. Inscripto- en la suma de \$12.492,25 equivalentes a 1,39 JUS

(arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi –Secretaria - Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. Lucia Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario. Dra. Maria Elvira Longhi, secretaria.

471860 Feb. 25 Mar. 03 \$ 33

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2º Nominación de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, notifica al Sr. Fernández, Jorge Santiago (DNI N° 16.604.708 lo declarado en auto CFN S.A. c/FERNANDEZ, JORGE SANTIAGO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13894683-2: Rosario, 18 de Octubre de 2.019. Por cumplimentado. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandad a que comparezca a estar a derecho por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábese embargo-previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$17.300, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13894683-2. Firmado: Luciano Alberto Ballarini (Juez), Maria Elvira Longhi (Sec.). Dra. Silvina López Pereyra, secretaria en suplencia. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. Maria Silvia Beduino, notifica al Sr. Sosa, Leonardo Ariel, DNI N° 42.332.030, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SOSA, LEONARDO ARIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02910968-8): Rosario, 11/03/2021, Agréguese la publicación de edictos acompañada. Informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada Sosa Leonardo Ariel no ha comparecido a estar a desenda de la contra de la comparecido a estar a desenda de la contra de la comparecido a estar a desenda de la contra del contra de la contra acto que la parte definandada Sosa Leonardo Arlei no ha comparectio a estar a de-recho, decláresela rebelde prosiguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Expte. (CUIJ N° 21-02910968-8). Firmado Dra. Maria Silvia Beduino (Juez), Dra. Maria Amalia Lantermo (Sec). Dr. Hernan Aguzzi, prosecretario. \$ 33 471862 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Sánchez, Nicolás, DNI N° 40.453.812, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SANCHEZ, NICOLAS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12628229-7): Rosario, Rosario, 18 de Octubre de 2.021; Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Nicolás Sánchez no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaría), Dr. Daniel H. González (Juez). \$33 471863 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Rico, Juan Alonso, DNI N° 8.494.981, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RICO, JUAN ALONSO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12618204-7. Rosario, 20 de Diciembre de 2.021. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez), Dr. Javier Matías Chena (Secretario). 22 de Diciembre de 2.021. Dr. Javier M. Chena, secretario. 471864 Feb. 25 Mar. 03 \$ 33

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Moreno, Nahuel Nicolás, DNI N° 40.686.641, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MORENO, NAHUEL NICOLAS s/Ejecución (CUIJ N° 21-12630695-1). Rosario, 20 de Octubre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebado. Netificacio esta dicta causo es verbalmente por proportica proportica de la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebado. Netificacio esta dicta causo es verbalmente por secretario proportica proportica de la parte emplazada proportica de la parte emplazada proportica per esta de la comparecido de la parte emplazada proportica per esta de la comparecida de belde. Notifiquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Eduardo H. Árichuluaga (Juez) Dr. Javier Matías Chena (Secretaria). Rosario, 15 de Diciembre de

471865 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N°2 de El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N°2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Larrosa, Luis Andrés, DNI N° 12.520.788, lo declarado, en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LARROSA, LUIS ANDRES s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-1262019-4) (Rosario, 20 de Octubre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez) Dr. Javier Matías Chena (Secretaria). Rosario, 15 de Diciembre de 2021.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. López, Angel Domingo, DNI N° 6.065.028, lo declarado en autos: ELECTNICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ DOMINGO: Rosario, 01 de Agosto de 2019 Por presentado/a, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en 5erecho corresponde. Por promovido juicio ejecutivo. Emplácese a la demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que co-

rresponda. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. A la cautelar solicitada: rresponda. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. A la cautelar solicitada: auto. Certifíquese el poder general en copia acompañado (art. 35 CPCCSF). Notifíquese. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga
(Juez). Otro: № 1562 − Rosario, 01/08/2019. Visto y Considerando... Resuelvo: 1)
Ordenar el embargo ejecutivo sobre bienes libres de la demandada hasta cubrir la
suma de \$53.400.- 2) Librar el correspondiente mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con facultades de Ley. Insértese, agréguese y notifíquese. Otro: Rosario, 14 dé
Octubre de 2021 Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese y emplácese
a la parte demandada mediante la publicación de Edictos, por el término de ley. Firpade. Pre Lavier Chang (Secretario) Pres. Claudia Bagganges (Iusza es publicació) mado: Dr. Javier Chena (Secretario) Dra. Claudia Ragonese (Jueza en Suplencia). Rosario, 13 de Diciembre de 2021.

471867 Feb. 25 Mar. 3 \$ 33

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Ariza, Ezequiel Martín, DNI N° 35.585.723, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARIZA, EZEQUIEL MARTIN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12624551-0): Rosario, 11 de Marzo de 2019 Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en derecho corresponde. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a Ariza, Ezequiel Martín para que dentro de término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaría) Dr. Daniel Humberto González (Juez). Otro: N° 280, Rosario, 19/03/2019, VISTO Y Considerando... Resuelvo: 1) Ordenar el embargo sobre haberes de Ariza, Ezequiel Martín, en proporción de ley, conforme el Decreto Nac. Nro. 484187, hasta cubrir la suma de \$8.856- estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. 2) Librar el correspondiente despacho a la entidad que se solicita para hacer efectiva la cautela, debiendo depositarse las sumas de dinero retenidas en cuenta a abrir en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Caja de Abogados (Montevideo N° 2076) - para estos autos y a disposición de este Juzgado, con las autorizaciones requeridas para el diligenciamiento de la medida. Insértese, agréguese y notifíquese. Firmado: Dra. Gabriela Maria Kabichian (Secretaría) - Dr. Daniel Humberto González (Juez). Otro: Rosario, 20 de Octubre de 2021 Téngase presente. Emplácese al demandado Ezequiel Martín Ariza por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publiquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Cívil y Comercial. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaría) Dr. Daniel Humberto González (Juez). Rosario, 14 de Diciembre de 2021. Dra. Kaminsky, Prosecretaria suplente. \$ 52,50 471869

Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Vega, Estefanía Natali (DNI N° 34.939.225) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VEGA, ESTEFANIA NATALI s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13881863-9: Nro.: 1535 Rosario, 11/09/2020. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Vega, Estefanía Natali, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$7.911,36 (Siete mil novecientos once pesos con 36/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Il Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Ill- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Rosanna Noemí - CUIT -27-21307016-4 - I.V.A. Inscripto - en la suma de \$5.632,25 equivalentes a 1,27 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851).Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiera cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifiquese. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra – Secretaria – 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. – Rosario Dra. Mariana Paula Martínez – Jueza – 1ra. Inst. de Circuito 1ra. Nom. - Rosario Dra. Mariana Paula Martínez - Jueza – 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. – Rosario. Dra. Pereyra, Secretaria. \$33 471871 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Rios, Lilián Soledad (DNI N° 34.595.620) lo declarado en autos: ELECTRONÇA MEGATONE S.A. c/RIOS, LILIAN SOLEDAD s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13898729-6): Rosario, 02 de Noviembre de 2020. Téngase presente la certificación del poder. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$18.226.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Noble, Mauro Andres (DNI N° 30.671.071) lo declarado en autos: ELECTRONIC MEGATONE S.A. c/NOBLE, MAURO ANDRES s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13899435-7: Rosario, 17 de Julio de 2020. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$18.688.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquese por cédula.-Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Paula Martínez (Juez). Dra. Pereyra, Secretaria. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de

Pereyra, Secretaria. 471874 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Mussa, Mariano Nicolas (DNI N° 35.016.576) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE Nicolas (DNI N° 35.016.576) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MUSSA, MARIANO NICOLAS s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13886286-8): Rosario, 10 de Septiembre de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$15.263.-estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente y deposítese en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- CUIJ N° 21-13886286-W Firmado: Mariana Martínez (Juez); Mabel Fabbro (Sec.). Dra. Pereyra, Secretaria. \$ 33

471876 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Dra. Silvia Ana Cicuto, notifica al Sr. Trefilio, Ariel Luis, DNI N° 14.081.737, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/TREFILIO, ARIEL LUIS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02933362-6): Rosario, 19 de octubre de 2021. Agréguese la Rosario, 19 de octubre de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente no-tificada, así como que no existen escritos pendientes de agregación, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. (Art. 62 inc. 8 CPCC) - Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria) - Dra. Silvia A. Cicuto (Juez). Rosario, 22 de Diciembre de 2021. \$33 471877

Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Pfaffenzeller, Víctor Alejandro, DNI N° 29.144.351, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PFAFFENZELLER, VICTOR ALEJANDRO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02918575-9): "N° 1052. Rosario, 29/17/2021. ANTECEDENTES:... PNDAMENTOS:... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$24374,15.- con más los intereses indicados precedentemente e I.V.A. si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Noemí Knafel en 1,5 jus (\$12.851,74.-) más IVA en caso de corresponder por la labor realizada (art. 7 inc. 2° ap. b) Ley 6767). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 6 de Diciembre de 2021. Diciembre de 2021

471878 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Manrrique, Ramón Antonio, DNI N° 23.013.103, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MANRRIQUE, RAMON ANTONIO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02861729-9): N° 1.702. Rosario, 04/11/2021. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel en la suma de 8.559,27 (equivalente a 1 jus) - (Art. 7 INC. 2 B Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonado* s por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA (Fallo: Pereyra Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios; Expte. Nº 135/2011 T° 284 F° 452 / 455 18.12.2018 Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler Patricia Beade (Secretaria). 20 de Diciembre de 2.021. Dr. Jonatan Pierini, prosecretario.

\$ 33 471880 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Acevedo, Rosalía Claudia, DNI N° 24.107.027, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ACEVEDO, ROSALIA CLAUDIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02880344-0): N° 930. Rosario, 01/11/2021. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$5099,81.- con más los intereses indicados supra e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).

Menossi (Secretario). \$ 33 471881 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 a Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Villarruel, Silvia Noemi, DNI N° 24.1 56.332, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VILLARRUEL, SILVIA NOEMI s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02875282-9): N° 523. Rosario, 26/07/2021. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra la demandada, hasta tanto la actora se haga integro cobro de \$ 11.303,09 con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Otro: Rosario, 21 de Octubre de 2.021. Procédase a notificar la sentencia recaída en autos a la demandada con la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL según dispone el art. 73 del CPCC como lo solicita y se ordena." Firmado: Dr. Lucas Menossi (Secretario).

El Sr. Juez en suplencia del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N°... 1ª Nominación, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Nuñez, Carlos Fortunato D.N.I. N° 6.076.330 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/NUÑEZ, CARLOS FORTUNATO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02897333-8: Ro-

sario, 26 de Octubre de 2.020. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Firmado: Dr. Carlos Eduardo Cadierno (Juez en suplencia), Dra. Elvira Sauan (Sec.). Arturo Audano, secretario subrogante.

471883 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Juez (en suplencia), Dr Arturo Audano, secretario, notifica al Sr. Martinelli, Lucas, DNI Nº 31.428.048, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MARTINELLI, LUCAS s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02942596-2) Nº 648 Rosario, 21/05/2021. Y vistos: Los presentes caratulados ELECTRONICA MEGATONE SA c/MARTINELLI, LUCAS s/Juicio ejecutivo; CUIJ Nº 21-02942596-2. Lo peticionado y constancias de autos, Resuelvo: Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Proveyendo el escrito inicial: Por presentada, con domicilio legal constituido, a mérito del poder acompañado que deberá certificar y en el carácter invocado. Por iniciada acción Ejecutiva. Citese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabe embargo de los bienes libres del demandado en cuanto fueren embargables según el art. 469 CPCSF, por la suma de \$ 47.826,22 por capital, más la suma de \$ 14.347,87 para intereses y costas provisorias, librándose el pertinente despacho. Notifíquese por cédula. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Dra. Elvira S. Sauan Secretaria, Jueza en suplencia. Arturo Audaro secretaria subrogaste. y hágase saber. Dra. Elvira S. Sauan Secretaria, Jueza en suplencia. Arturo Audano, secretario subrogante. \$33 471885 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Orellana, Pamela Natali, DNI N° 34.023.735, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ORELLANA, PAMELA NATALI s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02925714-8: Rosario, 19/02/2021 ...1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Pamela Natali Orellana DNI N° 34.023.735 hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga integro el cobro de la suma reclamada de pesos sesenta y un mil setecientos treinta y dos con cuarenta y dos centavos (\$ 61.732,42) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC); 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Cecilia Dulcich, Dra. Mónica Klebcar; Prosecretaria, Jueza. 19 de Noviembre de 2.021. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria. \$33 \$ 33 471886 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Flores, Sabrina Gabriela (DNI N° 43.286.175) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE Gabriela (DNI N° 43.286.175) lo declarado en autos: ELEC I ROUNICA MEGATONE S.A. c/FL.ORES, SABRINA GABRIELA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-138572-2: N° 1819. Rosario, 09/11/2021. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Flores, Sabrina Gabriela - D.N.I. / C.U.I.T./L.: 43286175 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 11.757,60 (Once mil setecientos cincuenta y siete pesos con 60/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora basta el efectivo pago y las costas la considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Il-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Ill- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí, CUIT № 27-21307016-4- I.V.A. Inscripto - en la suma de \$ 8.559,27 equivalentes a 1 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley № 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., și correspondiere. Los honorarios se actualizarán de Lo. ley 12.551), filas I.V.A., si correspondiere. Los intoriarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra (Sec.), Mariana P. Martínez Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Franco, Fernando Martín (DNI Nº 27.318.345) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE Martín (DNI N° 27.318.345) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FRANCO, FERNANDO MARTIN s/Ejecutivo; N° 1.781. Rosario, 01/11/2021. Y Vistos:... Y Considerando: ... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Franco Fernando Martín - D.N.I. / C.U.I.T./L N° 27318345 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 3.686,32 (Tres mil seiscientos ochenta y seis pesos con 32/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Il- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Ill- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi – CUIT N° 27-213070164-1 -IVA. Inscripto- en la suma de \$ 8.559,27 equivalentes a 1 JUS (as. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si corresponde. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra (Sec.), Mariana P. Martínez (Jueza).

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Luque, Zunilda (DNI N° 10.922.484) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LUQUE, ZUNILDA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13897386-4: Rosario, 16 de Octubre de 2.020. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de

Feb. 25 Mar. 03

tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$16.212.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martinez (Juez).

\$33 471890 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Yariana Martínez, notifica al Sr. Bogado, David Samuel (DNI N° 38.373.127) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BOGADO, DAVID SAMUEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13888185-4: Rosario, 09 de Noviembre de 2.021. Agréguese el edicto en copia acompañado. Informándose ver-Noviembre de 2.021. Agreguese el edicto en copia acompanado. Informandose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Desígnase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes pedientes

http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/ Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20%20TO%20oct2021.pdf Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez). \$33 471892 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Rodríguez, Diego Andrés (DNI N° 26.667.924) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, DIEGO ANDRES s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13888395-4: N°: 1867 Rosario, 10 de Noviembre de 2.021. Y vistos... Y considerando... Fallo: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Rodríguez, Diego Andrés D.N.I. / C.U.I.T./L. N°: 26.667.924 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 14.463,15 (Catorce mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con 15/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Il- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Ill- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí – CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 10.870,27 equivalentes a 1,27 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 - inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.85 l), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que que-daren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez (Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario)

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Silva, Marcela Alejandra (DNI N° 29.928.716) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SILVA, MARCELAALEJANDRA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13892188-0): Rosario, 13 de Marzo de 2020. Por cumplimentado. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el termino de 03 (tres) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábese embargo -previa reposición, si correspondiere-sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$15400, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo brir la suma de \$15400, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13892188-0". Firmado: Luciano Alberto Ballarini (Juez), María Elvira Longhi (Sec.). Dra. Pereyra, Secretaria en suplencia.

\$ 33 471894 Feb. 25 Mar.. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. González, Rosalía Elisabet, DNI N° 30.406.249, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GONZALEZ, ROSALIA ELISABET s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02890756-4): 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Rosalía Elisabet González hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga integro cobro de la suma de 3.2516.7.35 cen los interpresentatos. 2) las de \$ 35167.35, con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino - (Juez) - Dra. Maria Amalia Lantermo (SEC). Dr. Aguzzi, Prosecretario.

\$ 33 471895 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil /Comercial de la 17a Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. MENDEZ, HUGO JAVIER, DNI Nº 14.087.381, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MENDEZ, HUGO JAVIER s/Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02900764-8): Nº 881. Rosario, 24/06/2021. Vistos:... Considerando:... Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Hugo Javier Mendez hasta tanto ELECTRONICA MEGA-TONES A se haga integra contra de la suma de \$61.08.60 con las integrac TONE S.A. se haga íntegro cobro de la suma de \$ 61.108,60, con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Maria Silvia Beduino (Juez) Dra. María Amalia Lantermo (Sec). Dr. Aguzzi, Prose-

471896 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Vega, Lorena Mariel, DNI N° 26.538.930, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A.

c/VEGA, LORENA MARIEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12625876-0): Rosario, 24 de Noviembre de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifiquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 29 de Noviembre de 2021. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr.

\$ 33 471897 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez en suplencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de Rosario, notifica al Sr. Velazquez, Marcela Miguelina, DNI N° 31.255.151, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VELAZ-QUEZ, MARCELA MIGUELINA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02930042-6): N° 450 RO-SARIO, 16 de Marzo de 2020. Y Vistos: Lo peticionado y constancias de autos, RESUELVO: Por presentada, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado que deberá certificar ante la Actuaria. Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo de los bienes libres del demandad en cuanto fueren embargables según el Art. 469 CPCSF, por la suma de \$31.6361,- por capital, más la suma de \$9.490,85.-para intereses y costas provisorias, librándose el pertinente despacho. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen los empleados de la Oficina de Notificaciones. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Elvira S. Sauan (Secretaria) Dra. caciones. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Elvira S. Sauan (Secretaria) Dra. María A. Mondelli (Jueza). Dr. Audano, Secretario Subr. \$ 33 471898 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Coronel, Raul Alberto, DNI N° 28.199.224, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORONEL, RAUL ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-126286314): ROSARIO. Rosario, 18 de Octubre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Raúl Alberto Coronel no ha comparecido a estar a De-

acto que la parte emplazada Ratil Alberto Coroller In la comparectio a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Secretaría: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaría) - Dr. Daniel H. González (Juez). Rosario, 19 de Noviembre de 2021.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Calenta, Silvana Elena, DNI N° 22.172.102, lo declarado en autos: N° 1104 - Rosario 05/11/2021. Y Vistos... Y Considerando... Y Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra Silvana Elena Calenta, hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 2) Regulo los honorarios de la Dra. Rosanna Knafel, en la suma de \$1.6.947,35- (equivalentes a 1,98 Jus – art. 7 inc. 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertir, esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicara un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A, para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/Recurso de inconstitucionalidad, CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos: PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN - s/Incidente de apremio por honorarios (Regulación de honorarios) Expte. N° 135/11 de fecha 18/12/18 y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. 4) Certifique la copia del poder general que obra agregado de fs. 3 a 7 de autos. Insértese y hágase saber. Autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CALENTA SILVANA ELENA s/Demanda Ejecutiva - 21-13883182-2. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria) Dr. Daniel Humberto González (Juez). Rosario, 19 de Noviembre de 2021.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Heredia, Mónica Solana, DNI N° 21.521.367, lo declarado en autos: N° 1088 Rosario 01/11/2021. Y Vistos Y Considerando Y Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante 1 ejecución contra Visitos y Considerando y Pallot. 1) Ordento que se lieve adelante y ejecución contra Mónica Solana Heredia hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con mas los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importe admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C). 2) Regulo los honorarios de la Dra. Rosanna Knafel, en la suma de \$21.826,13.- (equivalentes a 255 lue at 7 inc. 2) hosta (23 lue 675). Delo establecido que a partir de que los Importe adminutos a cargo de la parte demindada (at. 231°C.-Y.C.). 2) Regulo los honorarios de la Dra. Rosanna Knafel, en la suma de \$21.826,13.- (equivalentes a 2,55 Jus - art 7 inc. 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertir, esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicara un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe Si para las operaciones de descuento de documento (cfr. C. S. J. S. F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE C/BERGAGNA EDGARDO s/Recurso de inconstitucionalidad, CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C. S. J. S. F. en autos: PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN – s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACIÓN DE HONORARIOS) Expte. N° 135/11. de fecha 18/12/18 y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. 4) Supedito la presente regulación de honorarios a la presentación de las constancias de inscripción ante la AFIP actualizada. 5) Certifique la copia del poder general que obra agregado de fs. 2 a 6 de autos. Insértese y hágase saber. AUTOS: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/HEREDIA MONICA SOLANA s/Demanda ejecutiva - CUIJ: 21-12619739-7. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria) - Dr. Daniel Humberto González (Juez). Rosario, 7 de Diciembre de 2021. Dra. Kaminsky, Prosecretaria Suplente. \$ 52,50 471901 Feb. 25 Mar. 3 471901 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Nardi María Enriqueta, DNI N° 11.751.456, lo declarado en autos: N° 1092 - "Rosario, 01/11/2021. Y Vistos Y Considerando Y Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución con-

tra María Enriqueta Nardi hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicredito admittido en este pronunciamiento, con mas los intereses rijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los Importe' admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.O.) 2) Regulo los honorarios de la Dra. Rosanna Knafel, en la suma de \$10.014,34. - (equivalentes a 1,17 Jus - art 7 inc. 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertir esta deuda de valor jus a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicara un interés equivalente a una vez y media la tasa efectiva promedio mensual vencida sumada que cobra el nuevo Banco de Santa Fe S.A. en operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días (cfr. CSJSF en autos: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD, CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17, Resolución N° 333 de fecha 16/04/18 dictada por éste Tribunal dentro de los caratulados DANTER S.A. c/GOMEZ LUIS GUILLERMO y Otros s/Cobro de pesos, Expte. N° 366/13 - CUIJ N° 21-12234060-8 y Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. 4) Supedito la presente regulación de honorarios a la presentación de la constancia de inscripción ante la AFIP actualizada. 5) Certifiquese la copia del poder general que obra agregado de fs. 2 a 5 de autos. Insértese y hágase saber. - Autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/NARDI, MARIA ENRIQUETA s/Demanda Ejecutiva - CUIJ 21-12619674-9. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria) - Dr. Daniel Humberto González (Juez). Rosario, 7 de Diciembre de 2021. Dra. Kaminsky, Prosecretaria Suplente. cio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el Diciembre de 2021. Dra. Kaminsky, Prosecretaria Suplente.

\$ 52,50 471902 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Cajal, Gabriela Soledad, DNI N° 35.182.621 (lo declarado en autos: N° 1093 - Rosario 01/11/2021. Y Vistos Y Considerando... Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra Gabriela Soledad Cajal hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con mas los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el ció de la aplicación de dicha tasa de interes en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 2) Regulo los honorarios de la Dra. Rosanna Knafel, en la suma de \$29.443,88 (equivalentes a 3,44Jus – art. 7 inc. 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertir, esta deuda de valor jus a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a una vez y media la tasa efectiva promedio mensual vencida sumada que cobra el nuevo vez y media la tasa efectiva promedio mensual vencida sumada que cobra el nuevo Banco de Santa Fe S.A. en operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días (cfr. CSJSF en autos: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD, CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17, Resolución N° 333 de fecha 16/04/18 dictada por éste Tribunal dentro de los caratulados: DANTER S.A. c/GOMEZ LUIS GUILLERMO y Otros s/Cobro de pesos, Expte. N° 366/13 - CUIJ N° 21-12234060-8 y Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. 4) Supedito la presente regulación de honorarios a la presentación de las constancias de inscripción ante la AFIP actualizada. 5) Certifique la conia del poder general que obra agregado de fs. 2 a 5 de autos. Insértese rifique la copia del poder general que obra agregado de fs. 2 a 5 de autos. Insértese y hágase saber. Autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CAJAL, GABRIELA SO-LEDAD s/Ejecutivo - CUIJ 21-12622595-1. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria) Dr. Daniel Humberto González (Juez). Rosario, 7 de Diciembre de 2021.

Dra. Kaminsky, Prosecretaria Suplente. \$ 52,50 471903 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Segovia, Norberto Ariel (DNI N° 31.535.175) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SEGOVIA, NORBERTO ARIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13886355-4: Nro.:1868 Rosario, 10 de Noviembre de 2021. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Segovia, Norberto Ariel - D.N.I. / C.U.I.T. 31535175 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$10.118,80 (Diez mil ciento dieciocho pesos con 801100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Il-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).——111-Regular los honorarios del/la Dría. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4 - I.V.A. inscripto- en la suma de \$8.559,27 equivalentes a 1 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la acuerdo al valor de la unidad Jus nasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra - (Secretaria- 1 a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez - (Jueza- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario). Dra. Pereyra, Secretaria.

\$ 33 471904 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Nessier, Jose Luis (DNI N° 34.474.954) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/NESSIER, JOSE LUIS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-23396555-0) Rosario, 18 de Octubre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Se hace saber al presentante que deberá acompañar el edicto de notificación del primer decreto de trámite en original al momento de dictar sentencia. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaría) - Dra. Mariana Martínez (Juez).

§ 33 471905 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de El Sr. Julez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecucion de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Maciel, Silvana Lorena (DNI N° 24.479.892) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MACIEL, SILVANA LORENA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13893187-8): Rosario, 22 de Julio de 2020. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$29.083.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original accompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.-Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

471906 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Goitia, Francisco Javier (DNI N° 30.103.227) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOITIA, FRANCISCO JAVIER s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13026430-9): N° 1782. Rosario, 01/11/2021. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: I-Ordenar Ilevar adelante la ejec9ción contra los bienes de Goitia Francisco Javier - D.N.I. / C.U.I.T./L: 30103227 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$4.827.04 (Cuatro mil ochocientos veintisiete pesos con 041100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4 - I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$8.559,27 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifiquese. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra (Sec.), Mariana P. Martínez (Jueza).

\$ 33 471907 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Gauto Cáceres, Arnaldo, D.N.I Nº 95.763.255, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GAUTO CACERES, ARNALDO S/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12626988-6): Rosario, 28 de Septiembre de 2021. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee: Al punto n° 1: agréguese. Al punto n° 2: atento a lo manifestado y constancias de autos, y sin perjuicio de los actuado al respecto, emplácese al demandado Arnaldo Gauo Cáceres por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez); Dra. Ana Belén Cura (Sec.). Rosario, 9 de Noviembre de 2021. Dra. Barro, Secretaria. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr.

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16a Nominación de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, notifica al Sr. Paniagua, Sebastián Abel, DNI N° 31.151.773, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/PANIAGUA, SEBASTIAN ABEL s/Ejecutivo (Expte. N° 176/2011 - CUIJ N° 21-01619386-8): N°604. Rosario, 04/09/2020. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1) Ordenando lle var adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma reclamada con más un interés que se fija en el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe, el que no podrá superar el 40% anual, a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. si correspondiere. 2) Imponiendo las costas al vencido (art. 251 C.P.C.C.), 3) Diffriendo la repondiere. 2) imponiendo las costas al vencido (art. 251 C.P.C.C.). 3) Diffinendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación final. Insértese y hágase saber. "Firmado: Dr. Pedro Antonio Boasso (Juez), Dra. Maria Sol Sedita (Secretaria). Otro: "Rosario, 01/09/2021. Agréguese la constancia acompañada. Téngase presente lo manifestado. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días a los fines de notificar al demandado la Sentencia N 604 de fecha 04/09/2020. Firmado: Dr. Pedro A. Boasso (Juez); Dra. María Sol Sedita (Sec.). Rosario, 22 de Octubre de 2021. \$33 471712 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2 Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Minicucci, Marcelo Alberto, DNI N° 20.354.596, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MINICUCCI, MARCELO ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-0288810-1): Rosario, 19/10/2021). Ordeno seguir adelante la ejecución contra Minicucci, Marcelo Alberto, DNI 20.354.596 hasta tanto CFN S.A. se haga integro el cobro de la suma reclamada de pesos sesenta y ocho mil doscientos setenta con cuarenta cvos. (\$68.270,40)/con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si corespondiera y costas (art. 251 CPCC); 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Vaquero, Prosecretaria. \$ 33 471831 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N°2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Britez, Victor Hugo, DNI N° 27.511.376, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BRITEZ, VICTOR HUGO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12618593-3): Rosario, 16. N° 1374 — Rosario, 04/10/2021; Y Vistos... Y Considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Víctor Hugo Britez, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos veintinueve quinientos noventa y nueve con cincuenta y seis cvos. (\$29.599,56), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difiérase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber; Firmado: Dr. Javier M. Chena (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Rosario, 14 de Octubre de 2021. Dr. Chena, Secretario.

471832 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Fumilla, Jean Emanuel, DNI N° 38.060.386, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FUMILLA, JEAN EMANUEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12622831-4 - Rosario, 16 de Diciembre de 2021. Informándose que la parte emplazada Jean Emanuel Fumilla, no ha comparecido a

estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firme que se encontrara el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma di-

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito civil y comercial 4º Nominación, Dra. Silvia Ana Cicuto, notifica al Sr. Ojeda, Jorge Arnaldo, D.N.I. Nº 22.765.869, lo declarado en autos: CFN S.A. c/OJEDA, JORGE ARNALDO s/Ejecutivo, CUIJ Nº 21-02934247-1): Rosario, 29 de Octubre de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada po ha comparacida a este a derreba po electron desidamente. demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, así como que no existen escritos pendientes de agregación, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. (Art. 62 inc. 8 CPCC) - Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria) - Dra. Silvia A. Cicuto (Juez). Rosario, 26 de Noviembre de 2021.

\$33 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Orellano, Graciela Laura, DNI N° 23.502.623, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ORELLANO, GRA-CIELA LAURA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02893645-9): "N° 1054. Rosario, 29/11/2021. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandara llevar adelante la ejecución contra la demandada, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$27.957,92.- con más los intereses indicados supra e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).

471836 Feb. 25 Mar. 3 \$ 33

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11º Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: LITIUM S.A. s/Pedido de quiebra, Expte. Nº 21-02935270-1 (535/2020), se ha dispuesto: "Nro. 101. Rosario, 11 de febrero de 2022. Y VISTOS:... Y CONSI-DERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LITIUM S.A., CUIT N° 30-71479496-1, con domicilio en calle Forest 5821 de la ciudad de Rosario. 2) Categorizar la presente quiebra en la clase "B", de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5) y 288 de la Ley 24.522.- 3) Designar como fecha para sorteo de síndico contador de la lista que corresponda a la categoría establecida en el punto anterior, para el día 16 de febrero de 2022 a las 10 horas.- Asimismo, se hará saber al síndico que resulte designado que al acentar el cargo, deberá establecer el hor anterior, para el día 16 de febrero de 2022 a las 10 horas. - Asimismo, se hará saber al síndico que resulte designado que al aceptar el cargo, deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles que no deberá ser inferior a las 6 horas diarias y estar comprendido entre las 8 y 20 horas (art. 275 inc. 7mo. de la L.C. y art. 14 de la Reglamentación de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario). 4) Ordenar se anote la quiebra y la inhibición general de bienes de la fallida en los registros correspondientes, oficiándose.j) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas, entregue al síndico la documentación relacionada a su actividad. 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 7) Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. 8) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos, presentación del informe individual y general hasta que el síndico sorteado acepte el cargo, así también la publicación del edicto de ley en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, todo lo cual se hará constar en el auto ampliatorio de la presente resolución. 9. Fijar los días individual y general hasta que el sindico sorteado acepte el cargo, asi también la publicación del edicto de ley en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, todo lo cual se hará constar en el auto ampliatorio de la presente resolución. 9. Fijar los días martes y viernes para notificaciones en la oficina. 10. A los fines de cumplimentar con el art. 132 de la L.C., officiese. 11. Hacer saber a los administradores de la fallida la prohibición de salir del país sin previa autorización de este Tribunal, y en las condiciones previstas en el art. 103 de la L.C., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación. (arts. 107 y 55. y cc. de la ley 24.522). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida, poniéndose en posesión de los mismos al síndico, librándose los despachos pertinentes (arts. 177/179 y conc. de la L.C.) 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a sus efectos, haciéndole saber al síndico que debe cumplimentar con lo dispuesto en el art. 114 de la L.C.. 15) Notificar a la A.P.I. a los fines del art. 23 del Código Fiscal, a la D.G.I. y a la Municipalidad de Rosario. 16) Desígnase como Funcionario para cumplimentar con las disposiciones del art. 177 y conc. de la L.C., al síndico a designarse en autos, acompañado con el Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda. Quién, dentro del término de 30 días procederá a efectuar el inventario de los bienes de la fallida, que comprenderá los rubros generales (art. 88 inc. 10 L.C.) 17) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes de la fallida.- Cópiese, insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria subrogante. Dr. Luciano D. Carbajo, Juez. Rosario, 15 de febrero de 2022.

471953 Feb. 24 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Segunda Nominación de Rosario, en autos: NUNEZ, JUAN MATIAS s/Solicitud Propia Quiebra - Expte. 21-02936165-4 por Auto N° 77 de fecha 16/02/2022 se ha resuelto: 1) Fijese hasta el día 25 de Abril de 2022 como fecha tope hasta la se ha resuelto: 1) Fíjese hasta el día 25 de Abril de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico - Carlos Luis Miniello- en el domicilio de calle Córdoba 1452 Piso 1 Oficina E de la ciudad de Rosario de Lunes a Viernes en el horario de 9:00 hs. a 18 hs. debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 16 de Mayo de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 16 de Junio de 2022 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.) 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL. 5) Insértese y hágase saber. Agustina Filippini, Secretaria. Fabián E. Bellizia. Juez. Dra. López, Prosecretaria.

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral № 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaría del Dr. Dario Loto, en autos caratulados: COMUNA DE SAN M. Barco, Secretaría del Dr. Dario Loto, en autos caratulados: ČOMUNA DE SAN EDUARDO c/BELTRAMINI, LUIS SUC s/Apremio; (CUIJ Nº 21-26414811-9) se ha dispuesto notificar al Sr. Beltramini, Luis con domicilio en calle Sarmiento Nº 723 de la Localidad de San Eduardo, y/o responsables fiscales y/o titular registral del dominio inscripto al tomo 17 Folio 122/121 V Nº 9788 como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia://// Firmat, 15 de Diciembre de 2.021. Proveyendo cargo N2 19279/2021: Fíjese fecha de subasta para el día 17 de Marzo de 2.022 a las 09:00 hs en el Juzgado Comunal de San Eduardo (Santa Fe). Téngase presente condiciones a fines de la subasta a realizarse. Publíquese edictos por el término de Ley. Notifíquese a las partes. Ofíciese a los fines solicitados. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones IVA si correspondiere y gastos de transferencia como así los que puedan reciones IVA si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan re-sultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos, y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir de la subasta. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto. Fíjese como base la suma \$ 1.200.000, en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20 % menos, es decir \$ 960.000 y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una ultima retasa del 20% menos es decir \$ 768.000. Debiendo el/los comprador/es, abonar en el acto de remate el 20% del precio de compra con más el 3% correspondiente a la comisión de Ley al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado con estricto cumplimiento a la Comunicación A 5147 BCRA. Se deja expresa constancia que los pagos se efectuaran en la cuenta judicial abierta a lá orden de ese Tribunal a su cargo y para estos autos. Los impuestos adeudados hasta la fecha de remate, serán exclusivamente solventados por el comprador. Asimismo, hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta, que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A.(comunicación A del 23-11-10) respecto del saldo de precio, si superase los \$ 30.000 deberá efectuarse por transferencia interbancaria. Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillera/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Ofíciese a los Juzgados respectivos en caso de haber medidas cautelares, con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Libérese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los fines de que procedan a la apertura de cuenta judicial a la orden y en nombre de estos autos como lo solicita. Autorícese a efectuar publicidad adicional en diario y volante. Desígnese dos dirás previos para la exhibición del bien, dejándose constancia en los Edictos pertinente de los datos de contacto de la martillera. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos. Fdo. Dra. Laura Barco (Jueza), Dr. Dario Loto (Secretario subrogante).

\$ 1.710 471810 Feb. 23 Mar. 03

En los autos caratulados: PAPARONI HARVEY ANTONIO s/Concurso Preventivo Expte. 194/2001 - CUIJ 21-26391953-7, en tramite ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nro. 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaria del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los acreedores verificados, para que manifiesten oposición dentro del término de diez días hábiles, bajo apercibimiento de no existir las mismas, de dictar resolución declarando la conclusión del presente concurso. Firmat, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Loto, Secretario Subrogante.

471599 Feb. 21 Mar. 08 \$ 33

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez se ha dispuesto a publicar el presente a fin de hacer saber dentro de los autos DILUPIDIO MARICEL publicar el presente a fin de hacer saber dentro de los autos DILUPIDIO MARICEL s/Concurso Preventivo; (CUIJ Nº 21-26027226-5) a fin de hacer saber que mediante sentencia Nº 1998 del 23 /12/2021 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Maricel Dilupidio, DNI Nº 17.913.831, con domicilio real en calle San Martín 565 de la ciudad de Villa Eloisa, como pequeño concurso, clase B bajo la figura de Garantes, se ha designado como sindicatura la CP Maria Laura Plenza que acepto el cargo, constituyo domicilio en calle España 78 de Cañada de Gómez y estableció como horarios de atención de 9:00 a 18:00 horas; se han fijado el día 18 de Abril de 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificaciones de crédito ante la Sindicatura; el día 01 de Junio de 2.022 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los informes individuales; el día 27 de Julio de 2.022 para la presentación del informe general; el día 06 de Marzo de 2.023 como fecha hasta la cual se extenderá el período de exclusividad de la Concursada preceptuando por el art. 45 de la L.C.Q.; el día 02 de Febrero de 2.023 como límite para que la concursada haga pública su propuesta y se designó el día 27 de Febrero de 2.023 a las 10:00 horas para la celebración de la audiencia informativa prevista en el Artículo 45 de la LC. Dado, firmado y sellado en mi despacho. Cañada de Gómez, 08 de Febrero de 2.022. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 239

471984

Feb. 24 Mar. 04

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: GUTIERREZ VANESA BELEN s/Pedido de quiebra; Expte. Nº 274/2021, CUIJ Nº: 21-25439377-8; se ha ordenado lo siguiente: Tº 94 Fº 79 Nº 115 - San Lorenzo, 16/02/2022. Y vistos: ... Considerando: Que habiendo aceptado el cargo la síndica CPN Patricia Ferullo, DNI Nº 23.674.840, con domicilio en calle Tucumán Nº 575 de San Lorenzo, corresponde fijar las fechas del período informativo de la quiebra. Por tanto, Resuelvo: 1. Fijar el 31/03/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico con domicilio en Tucumán Nº 575 de San Lorenzo con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs.; Te: 0341-4494330, e-mail: cedulas@estudiogolber.com.ar. 2. Fijar el 16/05/2022 para la presentación por la síndica del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C. 3. Fijar el 30/06/2022 para la presentación del informe general por la sindicatura. 4. Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria). El presente tramitará sin cargo y deberá realizarse dentro de las 24 horas de recepcionado. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

S/C 472020

Feb. 24 Mar. 04

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, que se cita de remate a Microemprendimientos Agropecuarios S.A. y a Microemprendimientos S.A. en su carácter de titulares de la Partida de Impuesto Inmobiliario, Nº 150200-201938-0003-6, por el término y bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos: API c/MICROEMPRENDIMIENTOS AGROPECUARIOS SA s/Apremios fiscales A.P.I.; 21-25437638-5, conforme fuera ordenado: Tº 85 Fº 388 Nº 100 San Lorenzo, 17 de Febrero de 2.020. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca a mérito del poder general en copia acompañado que deberá certificar. Por iniciada demanda de ejecución fiscal. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma reclamada de \$420.565,30 con más el 30% estimado para intereses y costas, sobre bienes libres del demandado. A tal efecto, líbrese oficio ley. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 20 días no opone excepción legitima se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Por propuestos Oficiales de Justicia Ad Hoc quienes deberán aceptar el cargo ante la Actuaria cualquier día y hora hábil de audiencia. Fdo. Dra. Stella Maris Bertune (Juez) - Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaria). San Lorenzo, 13 de Septiembre de 2.021. Agréguese la constancia. Téngase presente. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Stella Maris Bertune (Juez) - Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaria). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, 08 de Noviembre de 2.021.

S/C

471940

Feb. 24 Mar. 04

Por disposición del Dr. Alejandro Andino, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 12, San Lorenzo, se hace saber que en los autos caratulados ALBETTI DANIEL FERNANDO s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-25439913-9, se resolvió lo siguiente: T 88 F 1689 N° 1766 San Lorenzo, 3 de Diciembre de 2.021. Y vistos: Y Los presentes autos caratulados ALBETTI DANIEL FERNANDO s/Pedido de quiebra; Resuelvo: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 25 de Febrero de 2.022. Y para la sindicatura fijar la fecha del 22 de Marzo de 2.022 para la presentación del informe individual y la del 05 de mayo de 2022 para la presentación del informe general. 2) Ordenarla publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522.3) Insértese, dese copia y hágase saber. Asimismo, se informa que el síndico en estos autos es el CPN Mangiameli Edgardo Américo, quien constituyó domicilio en calle AV. San Martín 1.886 de la ciudad de San Lorenzo. La presente publicación se hará sin previo pago (art.89 dé la ley 24.522). San Lorenzo, 15 de Diciembre de 2.021. Dra. Luz Maria Gamst, secretaria.

S/C

471807

Feb. 23 Mar. 03

Por disposición del Dr. Alejandro Andino, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 12, San Lorenzo, se hace saber que en los autos caratulados RODRIGUEZ KAREN ESTHER s/Propia quiebra; CUIJ N° 21-25438638-0, se resolvió lo siguiente: T 88 F 4365 N° 1975 San Lorenzo, 30 de Diciembre de 2.021. Y Vistos: Y Considerando: Los presentes autos caratulados RODRIGUEZ KAEN ESTHER s/Propia quiebra; Resuelvo: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 22 de Marzo de 2.022. Y para la sindicatura fijar la fecha del 20 de Abril de 2.022 para la presentación del informe individual y la del 16 de Junio de 2.022 para la presentación del informe general. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522.3) Insértese, dese copia y hágase saber. Asimismo, se informa que el sindico en estos autos es la CPN María Rosa Guarnieri, quien constituyó domicilio en calle Tucumán 575 de la ciudad de San Lorenzo, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas. Domicilio alternativo E. Zeballos 2.071 de la ciudad de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas. Contacto de

la sindicatura: e-mail: cedulas@estudiogolber.com.ar, tel. 0341-4494330. La presente publicación se hará sin previo pago (art.89 de la ley 24.522). San Lorenzo. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.

S/C

471806

Feb. 23 Mar. 03

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Espinoza, dentro de los autos caratulados: TAVERNA, JOSE MARIA c/CARGILL SACI s/Medida preventiva; CUIJ N° 21-26362892-3, se ha ordenado la publicación por edictos de la siguiente providencia: Rufino, 10 de Febrero de 2.022. Analizadas las circunstancias fácticas y jurídicas hasta aquí desarrolladas, donde pese a la controversia individual planteada, se visualiza la afectación de un bien de rango constitucional como es el medio ambiente. Cuestión revelada en el relato de los hechos por quien inició el trámite, al igual que el de los propios vecinos conforme la cnos por quien inicio el tramite, al igual que el de los propios vecinos conforme la nota adjuntada en la presentación efectuada ante el Ministerio Público de la Acusación de este Distrito Judicial N° 9 de Rufino (v124ss). Y cuya tutela judicial merece su abordaje oficioso, impidiendo de tal modo soslayar el debate y la consecuente aplicación imperativa de las normas pertinentes (art.41, 43CN; Ley General del Ambiente N° 25675, ley provincial 11717 de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Decreto Reglamentario N° 101/03 y demás leyes complementarias), he de imprimir a la presente causa un trámite participativo en tanto el tarias), he de imprimir a la presente causa un trámite participativo, en tanto el compromiso de un bien de incidencia colectiva y por ende indivisible, convoca a toda la comunidad además del compuesto de las personas residentes en los alrededores y linderos a la zona donde se encuentra enclavada la planta de acopio de cereales Cargill, sito en el ejido urbano de la ciudad de RUFINO. Por consiguiente, sin perjuicio de que los afectados directos y todo otro ciudadano con facultades para hacerlo, no se haya presentado a este juicio en el rol de parte procesal -literalizado dicho concepto al código de procedimientos civil y comercial-, ello no empece establecer un sistema de consulta y participación donde aquellos podrán expresar dentro de las cuestiones en tensión, sus inquietudes y propuestas. Sea a través de la convocatoria de audiencia pública, sea mediante la presentación de escritos al expediente, a fines de que concurran personalmente con distintas finalidades: brindar y/o solicitar explicaciones, expedirse en forma oral y pública sobre la situación que se denuncia en la demanda; requerir informes u observaciones o que terceros especialistas efectúen proyectos o programas de prevención y/o conservación, etc1. Circunstancia que se refuerza en la posibilidad de que los presuntos damnificados accedan fácilmente a la justicia, además de razones de economía procesal y obtención de soluciones igualitarias. Por razones conexas, en igual modo se deberá dar debida participación a los órganos legislativos y ejecutivos del municipio local y a quienes las partes consideren sujetos involucrados, toda vez que los efectos de la sentencia o autos interlocutorios a dictarse podrían comprender derechos y/u obligaciones de terceros. Por último y respecto a la idoneidad de quien asume la re-presentación, si bien por su sola condición de habitante y vecino (art. 30, Ley 25675 y arts. 41 y 43, Constitución Nacional), lo habilita para la postulación dentro de un proceso donde se debaten cuestiones ambientales, no quita al Juzgador la facultad de designar y/o convocar asociaciones -registradas conforme a la ley-, que propendan a esos fines. Por lo tanto, impóngase a las partes para que de manera eficaz -además de dar amplia difusión del caso para su debido anoticiamiento-, notifique la presente disposición a los órganos de la administración pública nombrados, a los vecinos comprendidos y a los terceros que eventualmente pudieren estar involucrados, de manera tal de asegurar su real y efectiva información. Pre-vio a todo trámite, cumpliméntese con la notificación de la presente disposición conjuntamente con el despacho inicial, al Ministerio Público Fiscal a los fines pertinente. (TAVERNA, JOSE MARIA c/CARGILL SACI s/Medida preventiva; CUIJ N° 21-26362892-3). Fdo. Dr. Luis A. Cignoli (Juez). Dr. Jorge A. Espinoza (Secretario). Rufino, 17 de Febrero de 2.022.

S/C

471875

Feb. 23 Mar. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge A. Espinoza, se cita, llama y emplaza a herederos del Sr. Bautista Marteddu, para que dentro del término de Ley comparezcan a este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Autos: ISOIRD MARIA CONCEPCION c/MARTIREN HEBER NELSON s/Escrituración; CUIJ Nº 21-26344990-5. Rufino, 13 de Octubre de 2.021. Dr. Jorge A. Espinoza, secretario.

\$ 33

471833

Feb. 23 Mar. 03

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, 2ª Nominación a cargo de la Dr. Gabriel A. Carlini (Juez); Dr. Walter W. Bournot (Secretario) en los autos caratulados: GUARNIERI ANITA Y/O GUARNIERI ANA ROSA Y/O GUARNIERI ROSA s/Ausencia con presunción de fallecimiento; CUIJ Nº 21-24616721-1, se cita a comparecer a Juicio a la Sra. Anita Guarmeri y/o Ana Rosa Guarnieri y/o Rosa Guarnieri, de nacionalidad argentina, LC Nº 2.072.211, nacida el 04/10/1910 en Firmat, Provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con el Sr. José Albino Cavoret, con último domicilio en Zona Rural de San Francisco. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, una vez por mes durante seis meses. Venado Tuerto, 02 de Septiembre de 2.021. Dr. A. Walter Bournot, secretario.

\$ 45

471653

Feb. 23 Mar. 03

RECAUDACION

Desde el 03-01-22 \$ 262.608,61 En el día \$ 19.446,01

TOTAL \$ 282.054,62

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raul Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro

Editado en los Talleres de la Imprenta Oficial / Director General A/C Sr. José Alberto Savanco Dirección y Administración: Av. Angel Peñaloza 5385 Tel. 0342 4579223 / 3000 / Santa Fe / Oficina receptora de avisos: Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y Sucursales